

Control de cambios

Solo se deberá diligenciar cuando sean ajustes a proyectos viables

Número de la solicitud:	641873
Tipo de solicitud:	Actualización Interna
¿Asociación a un trámite presupuestal?	N/A

Justificación del ajuste

Se solicita realizar una modificación en la distribución de los recursos para reforzar los equipos de trabajo en las actividades 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.4 producto 1704003-02 Documentos de Planeación y 1.2.1 producto 1704001 Cartografía de Zonificación y Evaluación de Tierras; así mismo para reforzar las actividades de trabajo en campo de las actividades 1.1.2 producto 1704003-02 Documentos de Planeación, 2.1.1 y 2.1.2 producto 1704038 Documentos Metodológicos y 3.1.3 producto 1704002 Documentos de Lineamientos Técnicos, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Descripción del ajuste

Se realiza ajuste entre rubros presupuestales de viáticos funcionarios, servicio de alojamiento para estancias cortas y comidas, transporte de pasajeros y servicios profesionales y técnicos.

No.	ITEM	Modificado	Original	Modificaciones	Pg. Doc.
Información básica					
1.	Datos básicos				
1.1.	Datos básicos-Descripción				
1.2.	Datos básicos-Año final				
1.3.	Datos básicos-regionalización				
2.	Relación con la planificación				
2.1.	Relación con la planificación- Políticas transversales				
2.2.	Relación con la planificación- CONPES				
3.	Localización				
Cadena de valor					
4.	Actividades por producto				
5.	Costo de las actividades			X	48 - 88
6.	Productos por objetivo específico-metas de producto				
7.1.	Indicadores de producto- metas				
7.2.	Indicadores de producto regionalizable				
7.3.	Indicadores de producto- nuevos indicadores secundarios				

No.	ITEM	Modificado	Original	Modificaciones	Pg. Doc.
8.4.	Metas y regionalización - Distribución de la meta por año				
8.5.	Metas y regionalización - Distribución regional de la meta				
9.	Ponderación de indicadores				
Beneficiarios					
10.	Cuantificación y localización				
11.	Focalización de beneficiarios				
Indicadores					
12.	Indicador de gestión-Nuevo				
13.	Indicador de gestión-Metas				
Esquema Financiero					
14.	Fuentes de financiación (presupuesto)				
15.	Regionalización de los recursos				
16.	Focalización de los recursos				
17.	Entidades financiadoras				

DOCUMENTO TECNICO PROYECTO DE INVERSIÓN

PROYECTO: DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL AGROPECUARIO – DOTA - EN EL ÁMBITO NACIONAL

BPIN: 2022011000023

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y
USOS AGROPECUARIOS - UPRA

CLAUDIA LILIANA CORTÉS LÓPEZ

Fecha: **Septiembre 15 de 2023**

Información básica del proyecto

DESARROLLO DE LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AGROPECUARIO - DOTA- AMBITO NACIONAL
BPIN: 2022011000023

Entidad: Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos
Agropecuarios - UPRA

Asignación para 2023: \$19.564.800.000

Horizonte (2023 -2026)

Programa: 1704– Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural

Subprograma: 1100- Intersubsectorial Agropecuario.

Políticas Transversales

- Seguridad alimentaria / acceso
- Construcción de paz / Reforma rural integral – Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo

Control de versiones

Fecha	Versión	Descripción de la modificación
14 de noviembre de 2022	Versión 1	Asignación de recursos 2023
15 de septiembre de 2023	Versión 2	Actualización interna necesidades del proyecto

Tabla de contenido

1. Antecedentes y Justificación	4
2. Descripción del problema	19
3. Identificación de la problemática	27
4. Identificación y análisis de participantes.....	30
5. Análisis de beneficiarios	32
6. Análisis de objetivos	32
7. Articulación con la planeación	34
8. Alternativas de solución.....	36
9. Análisis técnico	36
10. Estudio de Necesidades y Mercado	38
11. Cadena de valor	39
12. Riesgos	94
13. Cronograma	95
14. Beneficios	96
15. Metas e indicadores.....	96
16. Fuentes de financiación	98
17. Focalización de Recursos 2023 – 2026	99

1. Antecedentes y Justificación

Orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios corresponde al objeto misional de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios -UPRA (Decreto 4145 de 2011). Así mismo, el MADR como ente rector del sector mediante la Resolución 128 de 2017 adopta las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los Lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria. Para el cumplimiento de sus funciones desde su creación la UPRA formuló para el cuatrienio 2014-2018 los proyectos de “Fortalecimiento de la planificación del uso eficiente del suelo rural y la adecuación de tierras a nivel nacional”, y “Fortalecimiento de planificación del ordenamiento social de la propiedad rural productiva y de la regularización del mercado de tierras nivel nacional”. Para el cuatrienio 2018-2022 en la planeación estratégica de la Unidad se decidió integrar las temáticas misionales referidas al ordenamiento productivo y al ordenamiento social de la propiedad en un proyecto de inversión denominado “Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional -BPIN: 2018011000145- GESTUA”, con el cual se avanzó en la formulación y desarrollo de los diferentes lineamientos, instrumentos, planes, zonificaciones, proyectos de reglamentación en las temáticas de la entidad que enmarcaron el posicionamiento de la UPRA como entidad reconocida en la orientación de la formulación de políticas públicas agropecuarias. El mencionado proyecto termina su ejecución en la vigencia 2022 y la entidad requiere para la continuación del cumplimiento de su objeto misional y sus funciones de un nuevo proyecto de inversión considerando que si bien se ha avanzado en la atención de los retos y problemáticas existentes en materia de planificación del suelo rural agropecuario, aún es necesario seguir aportando en la solución y la atención de las expectativas de los grupos de valor referidos al Ministerio de Agricultura, sus entidades adscritas y vinculadas y otras entidades de otros sectores afines. El nuevo proyecto se ha denominado “Desarrollo De La Planificación Del Ordenamiento Territorial Agropecuario – DOTA – en el Ámbito Nacional BPIN: 2022011000023”. Por lo anterior es importante aclarar que el término GESTUA, a lo largo del presente proyecto, hace referencia a la misionalidad de la UPRA y no al proyecto de la vigencia anterior.

El ordenamiento productivo del suelo y el ordenamiento social de la propiedad, promueven el uso eficiente del suelo, entendido éste como, el resultado de un proceso de planificación participativo y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político, el cual busca contribuir en la armonización de la gestión de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, de manera que se mejore o mantenga un adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y pesquera), el uso productivo del suelo, la competitividad y la sostenibilidad social, ambiental y económica de manera articulada a los instrumentos del ordenamiento territorial y desarrollo rural existentes en el territorio.(UPRA 2018).

El proceso para lograr el uso eficiente del suelo rural tiene como elementos fundamentales brindar y mantener la seguridad jurídica de la propiedad mediante estrategias que permitan promover su regularización y el acceso a las tierras rurales, contribuyendo a su administración y al cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad. Así mismo, contar con un mercado de tierras formal con el cual se contribuya al cumplimiento

de la función social de la propiedad, mediante su monitoreo, proyección y avance en su regularización.

Otro de los elementos, es contar con sistemas productivos agropecuarios multifuncionales, basados en criterios de inclusión social, sostenibilidad y competitividad, contribuyendo al mejoramiento progresivo y continuo de la calidad de vida de la población, el desarrollo local y el arraigo al territorio. Esto incluye la gestión de los conflictos de uso de la tierra rural, mediante su planificación integrada y la conciliación de los intereses de los diferentes actores que confluyen en el territorio. Con ello se logra aprovechar el potencial productivo de los territorios rurales, sus capacidades endógenas, de manera que se fomenta la sostenibilidad e incrementa la competitividad de los sistemas agropecuarios a través de intervenciones de reconversión productiva agropecuaria. Finalmente, se busca disponer de mercados agropecuarios para mejorar su eficiencia y lograr la competitividad de la producción agropecuaria a través de instrumentos técnicos y políticos que contribuyan al ordenamiento productivo del sector.

En la medida que se logre establecer sistemas de producción agropecuaria en un territorio de manera ordenada, conociendo las características de los suelos, el comportamiento histórico del clima, la oferta ambiental y socioeconómica, así como la oferta del talento humano capaz de manejarlo, que corresponda a las demandas del cultivo y las demandas del mercado, sus costos van a ser menores sin perder productividad, haciéndolo ambientalmente sostenible y a su vez competitivo.

Por ello, la UPRA viene apoyando al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, en la formulación de políticas donde se identifiquen y desarrollen procesos y acciones que adelantan los actores para el manejo ordenado, planificado, sostenible y eficiente del territorio rural, enmarcado desde la perspectiva del desarrollo rural con enfoque territorial, entendido como la transformación productiva, institucional y social de los territorios rurales, en el cual los actores sociales locales tienen un papel preponderante y cuentan con el apoyo de las entidades públicas, privadas o de la sociedad civil, o unas y otras, permiten mejoras en el bienestar de sus pobladores, con base en el uso sostenible de los recursos. Como resultado de este proceso se debe llegar a corregir los desequilibrios del desarrollo territorial.

La planificación rural agropecuaria, el ordenamiento productivo y social de la propiedad, deben contribuir a ordenar productivamente el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas. La intervención sobre dichos usos se da mediante instrumentos de planificación sectorial y territorial complementados con estrategias de gestión intersectorial. Su carácter territorial obliga a considerar integralmente todos los elementos que involucra la ocupación del territorio rural y los usos agropecuarios en el marco de la planificación rural, con especial énfasis en la estructura territorial agropecuaria (estructura de la propiedad, estructura productiva, estructura sociopolítica y administrativa, y estructura sociocultural); la funcionalidad de los bienes y servicios públicos rurales (servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios como la ADT, servicios sociales, adecuación de tierras, asistencia técnica, información y conocimiento agropecuario, y riesgos agropecuarios, entre otros); y la integración espacial-funcional del territorio rural, la red vial, los sistemas de transporte y los vínculos funcionales y de mercado que la población rural y las actividades agropecuarias establecen por estos medios.

Para el desarrollo de la gestión del territorio para usos agropecuarios, existen determinantes legales (Decreto 4145 de 2011) que marcan su alcance a las materias de ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Se debe tener en cuenta que, el ejercicio de planificación, gestión del desarrollo y ordenamiento territorial rural agropecuario, tiene como fin identificar las interrelaciones entre crecimiento, desarrollo y ordenamiento territorial, sobre los nuevos enfoques del desarrollo y ordenamiento territorial rural agropecuario. En este sentido se implementa la estrategia de gestión territorial que está orientada principalmente a contribuir en los nuevos procesos de planificación del territorio rural agropecuario en los ámbitos departamental y municipal, de acuerdo con las necesidades de cada territorio, de manera que se incida en los instrumentos propios de planificación de los territorios, en los que se le debe dar prioridad a la protección de las áreas para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos del Estado colombiano, para superar las brechas en materia de competitividad y productividad agropecuaria, siguen persistiendo grandes retos en materia de planificación de las cadenas productivas agropecuarias para la productividad y competitividad, gestión de mercados agropecuarios, en el acceso, distribución y regularización en la tenencia de la tierra rural, en el mercado de tierras rurales, en el uso eficiente del suelo rural y evaluación de políticas públicas sectoriales. Por lo anterior, se hace necesario el desarrollo de políticas que fortalezcan la acción estatal para orientar y generar condiciones para el desarrollo productivo del campo colombiano.

Frente a este reto, la UPRA viene adelantando desde su creación la política de gestión del territorio para usos agropecuarios (Gestua), generando lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y al desarrollo socioeconómico del país. Es a través del presente proyecto de inversión, como se materializa y concreta, la formulación de lineamientos, criterios, instrumentos, planes, mapas, zonificaciones, estudios técnicos, proyectos de ley, de decreto, y resoluciones para la planificación y gestión del territorio rural, el ordenamiento productivo, adecuación de tierras, el ordenamiento social de la propiedad, el mercado de tierras y el ordenamiento territorial agropecuario. Mediante dichos productos, se da sentido y contenido a la gestión del territorio para usos agropecuarios.

a. Importancia del proyecto

La planificación rural agropecuaria, el ordenamiento productivo y social de la propiedad, se enmarca en los procesos de cambio que experimentan los espacios rurales en el mundo asociados a la globalización, fenómenos como los de metropolización¹, periurbanización², suburbanización³, agrópolis⁴, agricultura urbana⁵ y urbanismo rural dan cuenta de procesos y fenómenos que desafían las tradicionales maneras dicotómicas de pensar las estudiadas relaciones urbano-rurales. En este contexto, en los últimos 20 años han emergido nuevos conceptos y enfoques que buscan una mejor comprensión de las dinámicas que se observan actualmente en el espacio rural y su relación con los espacios urbanos, los cuales se sintetizan en la llamada Nueva Ruralidad.

La Nueva Ruralidad es una línea de pensamiento y acción que reconceptualiza lo rural en atención a los nuevos procesos y dinámicas que evidencia un cambio sustancial en la organización y funcionamiento del espacio rural. En efecto, la tradicional dicotomía entre campo y ciudad hoy carece de validez frente a las dinámicas de integración rural-urbana que expresan los fenómenos arriba anotados. Así mismo, la vieja idea de reducir lo rural a las actividades agrícolas hoy no tiene sentido, ante el desarrollo de nuevas relaciones entre el campo y la ciudad que atiende funcionalidades territoriales. De la misma manera, la tradicional asociación de lo rural con lo atrasado y lo urbano con lo moderno se derrumba, así como se revalorizan las zonas periurbanas o suburbanas como espacio clave para la solución de los problemas de habitabilidad que presentan las grandes urbes.

¹ **Metropolización:** Bourdeau Lepage y Huriot (2005) definen la metropolización como “el proceso por medio del cual una ciudad adquiere funciones mayores de coordinación de actividades económicas complejas, de alcance mundial, o global” (Carrière & Tellier, 2013).

http://ie.u.unal.edu.co/images/Observatorio_de_Gobierno_Urbano/DGU_esquemas_asociativos_en_el_pa%C3%ADs_YNY.pdf.

² **Periurbanización:** Fenómeno urbano-espacial reciente en las ciudades de América Latina que se manifiesta cuando las metrópolis extienden su influencia económica y demográfica sobre territorios aledaños principalmente las áreas rurales que las rodean, lo que implica que los límites entre lo rural y lo urbano se difuminen.

<https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/03/TESES-Fern%C3%A1ndez-Hern%C3%A1ndez-Jos%C3%A9-%C3%81ngel-MDR.pdf>.

Proceso de creación de nuevos asentamientos urbanos más o menos próximos a las grandes ciudades –o a grandes vías de comunicación– con una morfología más bien difusa.

<https://1library.co/article/concepto-periurbanizaci%C3%B3n-conceptualizaci%C3%B3n-periurbanizaci%C3%B3n-dimensiones.ye3nkk7q>.

³ **Suburbanización:** El fenómeno suburbano empieza a emerger dentro del análisis de la expansión urbana y la conurbación, en donde las áreas próximas a los centros urbanos con comportamientos que fusionan los usos urbanos y rurales, empiezan un proceso de redensificación y conectan los centros urbanos entre sí.

<http://www.institutodeestudiosurbanos.info/descargasdocs/eventos/seminarios-de-investigacion-urbano-regional-aciur/memorias-viii-seminario-aciur-2009/mesas-tematicas/metropolizacion-ciudad-y-region>

⁴ **Agrópolis:** Aquellos espacios en los que la actividad económica predominante está vinculada directamente al agro, ya sea como actividad primaria (agricultura), como actividad secundaria (agroindustria) o terciaria (comercio y servicios orientados a la agricultura y/o la agroindustria).

<https://journals.openedition.org/polis>

Agrópolis (agro, campo; polis, ciudad) es la simbiosis estructural y orgánica de ciudad y campo diseñada en una región para que ahí residan ciudadanos y campesinos asociados de manera armónica.

<https://sogeocol.edu.co>.

⁵ Agricultura urbana: Acto de emplear pequeñas superficies dentro de las ciudades para la producción de alimentos mediante el cultivo. Es considerada como una alternativa de producción y distribución de alimentos que utiliza recursos locales disponibles para el autoconsumo y en mayor escala venta de los mismos.

<https://economipedia.com/definiciones/agricultura-urbana.html>

La UPRA, desde su creación, ha venido asumiendo mayores responsabilidades y compromisos en el apoyo a la formulación de políticas para la gestión del territorio para usos agropecuarios. El MADR, así como las entidades territoriales, gremios y entidades adscritas al sector, han planteado nuevos requerimientos a la Unidad. Por ello, el presente proyecto de inversión apoya y fortalece las capacidades técnicas en la formulación y actualización de lineamientos, criterios e instrumentos que atiendan de manera oportuna los requerimientos de los grupos de valor y necesidades del sector agropecuario.

En este sentido, se abordarán y desarrollarán temas referidos a:

- **Adecuación de tierras:** avance en la orientación para la implementación del plan nacional de riego, generando instrumentos para fomentar el uso de las Asociaciones Publico Privadas APP para aumentar el área irrigada en el país; adicionalmente orientar las intervenciones en materia de soluciones individuales de acceso al agua complementarias a los distritos de riego.
- **Ordenamiento Productivo:** avance en la formulación de los nuevos planes de ordenamiento productivo -POP, por cadenas de acuerdo con la priorización y orientación del nuevo gobierno nacional sobre la materia.
- **Reconversión Productiva Agropecuaria:** avance en la formulación de planes maestros conforme a las orientaciones del MADR para las cadenas que cuenten con POP o formulación de lineamientos para orientar su gestión a nivel territorial.
- **Zonificaciones Agropecuarias:** avance en la identificación de zonas aptas para el desarrollo de sistemas productivos a partir de la evaluación de tierras con sus tipos de utilización (TUT) para prioridades del gobierno en el ámbito nacional y territorial conforme a la disponibilidad de información
- **Ordenamiento Social de la Propiedad:** desarrollo de propuestas para la actualización de criterios, lineamientos e instrumentos de acceso, distribución y regularización de tierras, así como para el mercado de tierra rural.
- **Estrategia Territorial:** acompañamiento y orientación técnico para la incorporación del componente rural agropecuario en los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial.

Con el proyecto se responde en la medida que se brinda orientación para mejorar la planificación del territorio rural agropecuario, basado en el uso eficiente del suelo, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, la distribución equitativa de la propiedad rural, la regularización del mercado de tierras rurales, la productividad y la competitividad agropecuarias, para contribuir a la seguridad alimentaria y al abastecimiento de alimentos, que les permita a los pobladores rurales colombianos tener mejores condiciones de vida.

Así mismo, es importante resaltar que, con la generación de información sobre las zonas aptas para la implementación de proyectos productivos a través de emprendimientos rurales, el fomento y fortalecimiento asociativo, la identificación de clústeres o aglomerados productivos y procesos de reconversión productiva que contribuyan al desarrollo rural en Colombia.

b. Aspectos Normativos que respaldan el proyecto

La gestión de la UPRA se enmarca en las disposiciones constitucionales y legales vigentes para entidades de la rama ejecutiva, en especial las relacionadas con el ciclo de planeación, ejecución y seguimiento de sus actuaciones. La actuación de la Unidad se rige entonces por las siguientes normas citadas de manera enunciativa y no taxativa, debido a la dinámica de actualización, modificación o derogación en las mismas. Específicamente la actuación de la Unidad se rige entre otras por las siguientes normas:

Relacionados:

Constitución Política de Colombia artículos 58, 64, 65, 334

Ley 2 de 1959, “Normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables”.

Ley 12 de 1982, “Por la cual se dictan normas para el establecimiento de Zonas de Reserva Agrícola”.

Ley 9 de 1989, “Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”.

Ley 41 de 1993, “Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones.

Ley 160 de 1994, “Mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades dirigidas a prestar los servicios relacionados con el desarrollo de la economía campesina y a promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos”.

Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Ley 388 de 1997, de desarrollo territorial, con la cual se promueven los instrumentos para el ordenamiento municipal, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Ley 505 de 1999, “Normas que fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refiere las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.

Ley 614 de 2000, “Norma que adiciona la Ley 388 de 1997 y se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial.

Ley 1454 de 2011, “Por la cual se dicta la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial en el ámbito nacional, la organización político-administrativa del territorio colombiano, y se modifican otras disposiciones”.

Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Ley 1537 de 2012, “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1561 de 2012, “Por la cual se establece el proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear falsa tradición”.

Ley 1625 de 2013, “Por la cual se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas”.

Ley 1731 de 2014, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la corporación colombiana de investigación agropecuaria-CORPOICA.

Ley 1728 de 2014, “Por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1776 de 2016 "Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social, Zidres".

Ley 1876 de 2017 “Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria”.

Ley 1930 de 2018 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”.

Decreto 2811 de 1974, “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.

Decreto 877 de 1976, “Normas que señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones”.

Decreto 622 de 1977, “Normas que reglamentan parcialmente el capítulo V, título II, parte XIII, libro II del Decreto- Ley número 2811 de 1974 sobre «sistema de parques nacionales»; la Ley 23 de 1973 y la Ley 2a de 1959.”

Decreto 3496 de 1983, "Norma que reglamenta parcialmente la Ley 14 de 1983 sobre los fiscos de las entidades territoriales."

Decreto 1881 de 1994, “Norma que contiene definiciones básicas en materia de adecuación de Tierras”.

Decreto 2664 de 1994, “Normas que reglamentan el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994 y se dictan los procedimientos para la adjudicación de terrenos baldíos y su recuperación”.

Decreto 2666 de 1994, “Norma que reglamenta el Capítulo VI de la Ley 160 de 1994 y se establece el procedimiento para la adquisición de tierras y mejoras rurales por el INCORA”.

Decreto 1881 de 1994, “Norma que contiene definiciones básicas en materia de adecuación de Tierras”.

Decreto 2664 de 1994, “Normas que reglamentan el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994 y se dictan los procedimientos para la adjudicación de terrenos baldíos y su recuperación”.

Decreto 2666 de 1994, “Norma que reglamenta el Capítulo VI de la Ley 160 de 1994 y se establece el procedimiento para la adquisición de tierras y mejoras rurales por el INCORA”.

Decreto 1745 de 1995, “Adopta el procedimiento para el reconocimiento de la propiedad colectiva de las comunidades negras”.

Decreto 1380 de 1995, “Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 21 de la Ley 41 de 1993. Norma que contiene el reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras”.

Decreto 2157 de 1995, “Norma que reglamenta parcialmente los Decretos-ley 960 y 1250 de 1970, 1711 de 1984 y se modifica el artículo 18 del decreto 2148 de 1983. Normas sobre Registro Públicos”.

Decreto 1745 de 1995, “Adopta el procedimiento para el reconocimiento de la propiedad colectiva de las comunidades negras”.

Decreto 1380 de 1995, “Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 21 de la Ley 41 de 1993. Norma que contiene el reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras”.

Decreto 2157 de 1995, “Norma que reglamenta parcialmente los Decretos-ley 960 y 1250 de 1970, 1711 de 1984 y se modifica el artículo 18 del decreto 2148 de 1983. Normas sobre Registro Públicos”.

Decreto 982 de 1996, “Normas que modifican el Decreto 2664 de 1994, sobre la solicitud de adjudicación”.

Decreto 1777 de 1996, “Normas que reglamentan parcialmente el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las zonas de reserva campesina”.

Decreto 879 de 1998, “Normas que reglamentario la Ley 388 de 1997 sobre el ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial”.

Decreto 2201 de 2003, “Norma que reglamenta el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, sobre determinantes de los planes de ordenamiento territorial”.

Decreto 1788 de 2004, “Norma que reglamentario de la Ley 388 de 1997 Disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial”.

Decreto 763 de 2004, “Norma a través de la cual se procede a sustraer de las reservas forestales nacionales de que trata la Ley 2ª de 1959, las cabeceras municipales y cascos corregimentales

departamentales, incluyendo las infraestructuras y equipamientos deservicio básico y saneamiento ambiental asociado a dichos desarrollos”.

Decreto 2181 de 2006, “Normas relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y otras disposiciones urbanísticas.

Decreto 97 de 2006, “Normas sobre la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural.

Decreto 4300 de 2007, “Normas que reglamentan la Ley 388 en lo relacionado con los planes parciales”.

Decreto 3600 de 2007, “Normas que reglamenta las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 en lo relacionado con las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo”.

Decreto 2000 de 2009, “Reglamenta el subsidio integral para la adquisición de tierras establecido en la Ley 1151 de 2007”.

Decreto 3759 de 2009, “Por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – Incoder, y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1160 de 2010 “Norma que trata sobre el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural”.

Decreto 2372 de 2010, Normas que reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman.

Decreto 1985 de 2013, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”.

Decreto 1465 de 2013 “Normas que reglamentan los capítulos X, XI Y XII de la Ley 160 de 1994, relacionados con los procedimientos administrativos especiales agrarios de clarificación de la propiedad, delimitación o deslinde de las tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados, reversión de baldíos adjudicados”.

Decreto 3055 de 2013 “Norma que determinan los porcentajes de incremento de los avalúos catastrales para la vigencia de 2014”.

Decreto 1071 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”.

Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Decreto 2369 de 2015 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR- Mujer Rural.

Decreto 2363 de 2015 por el cual se crea la "Agencia Nacional de Tierras" – ANT.

Decreto 2364 de 2015 por el cual se crea la "Agencia de Desarrollo Rural" – ARD.

Decreto 2366 de 2015 por el cual se crea la "Agencia de Renovación del Territorio", ART.

Decreto 2367 de 2015 por el cual se crea el "Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural".

Decreto 2368 de 2015 por el cual se crea el "Consejo Superior de Restitución de Tierras".

Específicos

Dada la importancia institucional del proyecto, se citan y detallan las distintas disposiciones normativas asociadas directamente a las funciones que desarrollan la misionalidad de la UPRA:

La UPRA, fue creada con el decreto 4145 de 2011, con el objeto de *"orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios"*. Para ello debe planificar, producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones, sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en esas materias.

El artículo 5° del decreto 4145 de 2011, estableció las siguientes funciones a la Unidad:

- ✓ Planificar el uso eficiente del suelo rural, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica, previendo el respectivo panorama de riesgos, y una mayor competitividad de la producción agropecuaria en los mercados internos y externos.
- ✓ Planificar los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, definir criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto, previa aprobación del Consejo de Dirección Técnica.
- ✓ Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los Planes de Ordenamiento Territorial.
- ✓ Planificar el ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales, definir los criterios y crear los instrumentos requeridos para el efecto.
- ✓ Planificar los procesos de formalización, como parte del ordenamiento social de la propiedad de las tierras rurales.
- ✓ Proyectar el comportamiento del mercado de tierras rurales y orientar su regulación con el fin de generar su acceso eficiente y equitativo a las tierras.

- ✓ Administrar su sistema de información, que sea compatible en lo pertinente con las Políticas de Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales y de interrelación de Catastro y Registro, y con las demás entidades competentes, garantizando el eficiente acceso por parte de los usuarios institucionales y demás interesados, el respeto por la Ley estatutaria de protección de datos personales.
- ✓ Caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, de fraccionamiento antieconómico y de informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales, y generar instrumentos para promover su óptimo aprovechamiento productivo y sostenible.
- ✓ Publicar y divulgar la información técnica que genere, en especial la relacionada con el ordenamiento del uso del suelo rural, adecuación de tierras y mercado de tierras rurales.
- ✓ Las demás que le señale la Ley o le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

Posteriormente el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, indicó a los municipios que deben considerar los lineamientos de la UPRA en sus instrumentos de planificación:

- ✓ (2) Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios - UPRA -, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.
- ✓ (9) Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.

En el año 2013, la Ley 1682, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, en su artículo 67, entregó a la UPRA, la tarea de determinar cambios en el uso del suelo, en proyectos viales de construcción, mantenimiento y rehabilitación cuando así se requiera:

- ✓ Para disminuir los costos de construcción, mantenimiento y rehabilitación que se generan en los casos identificados como de alta vulnerabilidad y de emergencia, el

Ministerio de Transporte podrá determinar a través de la Unidad de Planeación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y usos Agropecuarios (UPRA), teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012, y/o del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cambios en el uso del suelo que sean requeridos en los instrumentos de ordenamiento territorial para asegurar la estabilidad del suelo y el equilibrio ecológico necesario para evitar impactos financieros negativos en el costo de la infraestructura de transporte.

Luego, los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 21°, 23° y 29° de la Ley 1776 de 2016, le entregó a la UPRA, las funciones de identificar y gestionar las zonas Zidres, como estrategia para posibilitar el desarrollo a territorios rurales, con difíciles condiciones agrológicas, de infraestructura y climáticas, que exigen grandes inversiones para la construcción de infraestructura de riego, desarrollo de paquetes tecnológicos capaces de contribuir al mejoramiento genético, la adecuación y recuperación de suelos y la adaptación al cambio climático.

- ✓ Créanse las zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, Zidres, como territorios con aptitud agrícola, pecuaria y forestal y piscícola identificados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), en consonancia con el numeral 9 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, o la que haga sus veces, que se establecerán a partir de Planes de Desarrollo Rural Integral en un marco de economía formal y de ordenamiento territorial, soportados bajo parámetros de plena competitividad e inserción del recurso humano en un contexto de desarrollo humano sostenible, crecimiento económico regional, desarrollo social y sostenibilidad ambiental.
- ✓ El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será responsable de liderar y coordinar la formulación de la política general de desarrollo rural, con base en criterios de ordenamiento productivo y social que permitan determinar las áreas prioritarias de desarrollo rural. Para tal efecto, establecerá a través de la UPRA el uso actual y potencial del suelo, ordenará las zonas geográficas de acuerdo con sus características biofísicas, hidrológicas, sus condiciones económicas, sociales y de infraestructura, y definirá los lineamientos, criterios y parámetros necesarios que deben ser considerados para la elaboración de los Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial en las zonas rurales de los municipios.
- ✓ El Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) que opera a nivel departamental será la instancia de coordinación de las prioridades y de concertación entre las autoridades, las comunidades rurales y los organismos y entidades públicas y privadas para los proyectos Zidres, en concordancia y armonía con las prioridades establecidas en los planes de desarrollo nacional y departamental y el Plan de Desarrollo Rural Integral de la Zidres elaborado por la UPRA.

El Decreto reglamentario 1273 de 2016 de la Ley 1776 de 2016, incorporó específicamente responsabilidades a la UPRA, en la definición de las zonas Zidres, los tipos de proyectos y la ruta institucional para la estructuración y trámite en el banco de proyectos, a ser considerados por el MADR en las zonas declaradas.

Después, los artículos 7° y 29° del Decreto 902 de 2017, que adoptó medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras otorgó entre otras ciertas funciones a la UPRA en materia de instrumentos de gestión:

- ✓ Contraprestación por el acceso y/o formalización a la tierra. El porcentaje del valor del inmueble, los cánones y las categorías económicas que deberán pagar los sujetos de que tratan los artículos 5 y 6 del presente decreto ley serán definidos por la Agencia Nacional de Tierras con base en los lineamientos y criterios técnicos que realice la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, los cuales tendrán en cuenta, entre otros, la vulnerabilidad de los sujetos.
- ✓ Para efectos de la formalización de predios privados la contraprestación a cargo del sujeto de formalización corresponderá al valor de los gastos administrativos, notariales, procesales o cualquier otro en que se incurra para la efectiva formalización.
- ✓ Para efectos de aplicación de la presente norma el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropiará los recursos necesarios, dentro del marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo, a la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA para cumplir con la función asignada en el presente artículo.
- ✓ Subsidio Integral de Acceso a Tierra. Subsidio Integral de Acceso a Tierra. Créase el subsidio integral de acceso a tierra, SIAT, como un aporte estatal no reembolsable, que podrá cubrir hasta el cien por ciento (100%) del valor de la tierra y/o de los requerimientos financieros para el establecimiento del proyecto productivo para los sujetos de que tratan los artículos 4 y 5 del presente decreto. Las personas descritas en el artículo 4 del presente Decreto, que hayan sido beneficiarias de entregas o dotaciones de tierras bajo modalidades distintas a las previstas en el presente Decreto, podrán solicitar el subsidio de que trata el presente artículo únicamente para la financiación del proyecto productivo.
- ✓ El SIAT será establecido por la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con lineamientos y criterios definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, UPRA, adoptados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el año 2019 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, delegó a la UPRA funciones relacionadas con la gestión de la información agropecuaria sectorial, mediante la Resolución 299 de 2019, específicamente en cuanto a:

A la dirección general

- ✓ La función de gestionar la construcción del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria para mejorar la captura, calidad, frecuencia y oportunidad de la información para la toma de decisiones, mencionada expresamente en el objetivo 7 del Pacto por el emprendimiento, la formalización y

la productividad” línea “E. Campo con progreso” del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022.

- ✓ La función de orientar, coordinar y vigilar en los términos del Decreto 4145 de 2011 art. 11, las actividades relacionadas con las funciones de administración de Agronet; de análisis, diseño e implementación del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA); y de realización de las evaluaciones agropecuarias.
- ✓ Las funciones del numeral 19 del artículo 3 y numeral 19 del artículo 6 del Decreto 1985 de 2013 de coordinar con el DANE y otras entidades la producción de la información sectorial y realizar el análisis para la toma de decisiones, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- ✓ La función del numeral 7 del artículo 7 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a analizar e interpretar la información y las estadísticas que arrojan los sistemas de información del sector agropecuario, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con la información que suministren sus direcciones en ejercicio de las funciones contenidas en los artículos 13 numeral 10; 14 numeral 6; 15 numeral 10; 17
- ✓ La función del numeral 17 del artículo 11 del Decreto 1985 de 2013 de apoyar al DANE en la definición de políticas, principios, lineamientos e implementar los estándares y buenas prácticas que rigen la información estadística para lograr altos niveles de eficiencia en la producción de Información estadística del Sector.
- ✓ La función del numeral 10 del artículo 19 del Decreto 1985 de 2013 de gestionar el acceso y uso de estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas para un mejor manejo del riesgo en coordinación con la Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la dependencia que haga sus veces, área competente para realizar el diseño, evaluación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de financiamiento y riesgos agropecuarios.
- ✓ La función del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1985 de 2013 en cuanto a homologar y difundir estadísticas agropecuarias, hidrometeorológicas y agroclimáticas, estandarizando la información para la elaboración de mapas de riesgo y la divulgación de información agropecuaria en general para una mejor gestión del riesgo.

A la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y adecuación de Tierras.

- ✓ La función de apoyar la realización de las evaluaciones agropecuarias en coordinación con las entidades competentes.
- ✓ La función de dirigir desde lo temático la puesta en marcha del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura

y Desarrollo Rural, en coordinación con la Dirección de Financiamiento y riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con base en la política de gestión de riesgos agropecuarios trazada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el año 2021 mediante Decreto 1834, se le entregó a la UPRA, la responsabilidad de ser la secretaría técnica de la mesa de coordinación para el abastecimiento de productos agropecuarios y la seguridad alimentaria, como objeto la coordinación, articulación y gestión intersectorial requerida para la producción de información que facilite la toma de decisiones en materia de abastecimiento de productos agropecuarios que garanticen la seguridad alimentaria en el país.

- ✓ La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial, será ejercida por el Director General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).
- ✓ Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica:
 1. Coordinar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, a solicitud del presidente o de cualquiera de sus miembros, preparando el orden del día, propuestas, documentos de trabajo y demás material de apoyo, que sirvan de soporte para las decisiones de la misma.
 2. Servir de enlace y brindar apoyo técnico para la coordinación entre las entidades que integren la Comisión y las autoridades territoriales.
 3. Generar los reportes de información sobre abastecimiento en el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, con la periodicidad definida por la Comisión Intersectorial "Mesa de Coordinación para el Abastecimiento de Productos Agropecuarios y la Seguridad Alimentaria".
 4. Coordinar con las entidades del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y las Mesas Departamentales para el Abastecimiento de Productos Agropecuarios y la Seguridad Alimentaria que se conformen, la recolección de la información sobre abastecimiento en el sector, con la periodicidad definida por la Comisión Intersectorial.
 5. Elaborar las actas correspondientes y hacer seguimiento a la implementación de las decisiones y recomendaciones de la Comisión Intersectorial.
 6. Rendir a la Comisión los informes sobre las actividades y el cumplimiento de las acciones en desarrollo de su objeto, cuando sea requerido.
 7. Elaborar, para consideración de la Comisión Intersectorial, las herramientas de recolección de información, así como del análisis y de los instrumentos de visualización de esta, para facilitar la toma de decisiones en materia de comercialización de alimentos y gestión de abastecimiento.

8. Recibir las propuestas e iniciativas que sean presentadas por los integrantes de la Comisión Intersectorial, organizarlas, analizarlas, y verificar que se encuentren dentro del marco de su objeto y funciones. Una vez realizado lo anterior, presentarlas a la Comisión para la toma de decisiones.
 9. Las demás que, en el marco de su competencia y funciones, le sean asignadas por la Comisión Intersectorial
- ✓ La financiación, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión Intersectorial, se desarrollarán con cargo a los recursos de las entidades que la conforman, según el presupuesto asignado para cada vigencia fiscal, respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

En el año 2022, mediante la Ley 2183 se crea el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, la Política Nacional de Insumos Agropecuarios y el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios. En ella, en su artículo 10° se le entrega a la UPRA, la responsabilidad del manejo del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios- SIRIAGRO.

- ✓ Fortalecimiento del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios- SIRIAGRO. La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, manejará y fortalecerá el desarrollo del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios - SIRIAGRO, con énfasis en generar un sistema de inteligencia de mercados, entre otras herramientas, que ofrezca información veraz de calidad y con oportunidad para que los compradores cuenten con suficiente información, con el menor rezago temporal posible para minimizar el tiempo de cambio de precios en el mercado frente a la disponibilidad de los datos al público, promoviendo la transparencia y la gratuidad en el acceso a la información.
- ✓ La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA mediante SIRIAGRO o quien haga sus veces, facilitará el acceso de la información al pequeño productor agropecuario. De igual manera, realizará jornadas de socialización y capacitación en el territorio nacional, con el apoyo de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Territorial o la entidad que haga sus veces en los departamentos y municipios, para garantizar el acceso de la información a los pequeños productores sobre las medidas institucionales, oferta y precios, entre otras disposiciones en el marco de la Política Nacional de Insumos Agropecuarios.

2. Descripción del problema

El problema central es la **Insuficiencia en la planificación del territorio rural agropecuario**.

Se identificaron como las causales del problema las siguientes:

- **Insuficiente planificación de las cadenas productivas agropecuarias** asociada a:

Un sistema productivo agropecuario es un conglomerado de unidades productivas agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas, pesqueras, (proveedoras de bienes y servicios ambientales y agropecuarios), que están articuladas en red a su entorno territorial, bajo una perspectiva de desarrollo rural multifuncional y multisectorial. El sistema apropia y aprovecha los potenciales endógenos y les agrega valor, con base en iniciativas de innovación, diversificación productiva, uso eficiente del suelo, competitividad territorial, inclusión social y sostenibilidad, generando desarrollo local, arraigo de los pobladores y reconocimiento de su identidad cultural. (UPRA, ICA, CORPOICA, AUNAP, FINAGRO e IGAC, 2016).

El desarrollo del sector agropecuario sin una visión multifuncional del territorio genera poca apropiación de excedentes, poca competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos agropecuarios limitando el desarrollo local y territorial.

Existe un rezago en los niveles de productividad de productos agropecuarios de alta demanda nacional, en especial aquellos que son insumo para diferentes procesos de producción como es la demanda de alimentos balanceados para la porcicultura, avicultura, ganadería, piscicultura (maíz, trigo, soya, sorgo y cebada) (MADR, 2018).

Persisten altos costos de producción de los productos agropecuarios: Un ejemplo claro es la brecha existente entre Colombia y Brasil, al comparar los costos de producción de soya y maíz, productos de gran importancia para la seguridad alimentaria y producción de alimentos balanceados (Fenalce, 2018).

Afectaciones por fenómeno del Niño: reducción anual promedio de la producción de 13% en fique; yuca y palma africana, con 8%, y cebada, con 7%, seguidos por arroz, papa, maíz, algodón, caña panelera, plátano, cacao y frijol (MADR, 2012). En 2015, Antioquia reportó pérdidas por el fenómeno El Niño en 54 de sus municipios: se estima que 232.279 hectáreas sufrieron pérdidas en cultivos o disminución en su producción (Gobernación de Antioquia, 2016).

En cuanto al fenómeno de La Niña, en el año 2011, el 67,7% de hogares reportaron pérdidas agropecuarias: de ellos, más de 480.000 en cultivos y más de 155.000 en bosques. En crianza y aprovechamiento animal, 153.000 se presentaron pérdidas de ganado vacuno, 184.000 perdieron cerdos, 275.000 aves, 58.000 peces, 92.000 caprinos y 87.000 otras especies menores. Hay múltiples casos de hogares donde perdieron en más de un activo agropecuario, los hogares con pérdidas agropecuarias se concentran (42%) en Bolívar, Magdalena, Cauca, Córdoba, Nariño y Chocó. (BID y CEPAL, 2012).

En los últimos 24 años, la participación del PIB sectorial ha caído gradualmente de 9 % a 6 % del producto nacional (DNP, 2015 a). El PIB del sector Agropecuario colombiano en 2015 fue de 32,9 billones de pesos colombianos y representa aproximadamente el 6,1% del Producto Interno Bruto Nacional (MADR, 2016). Con relación a Latinoamérica el crecimiento del sector agropecuario colombiano en el último cuarto de siglo fue muy inferior al de otros países latinoamericanos. Entre los años 1990 y 2013, los sectores agropecuarios de Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua, y Perú, crecieron todos a ritmos superiores al 3 %, mientras que el de

Colombia fue de 2,3 %, ubicándose además por debajo del promedio para América Latina (Ibíd., 2015). Sin embargo, entre los años 2018 y 2020, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca aumentó en 4,8 billones, equivalentes a un crecimiento de 6,6 % y en los años de la Pandemia por el COVID 19, el sector agropecuario es el único que tuvo crecimiento, en el año 2021, se estima que el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció aproximadamente 2,7 %. Esto refleja la importancia del sector para la economía del país y para el abastecimiento de alimentos y la seguridad alimentaria.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población 2018, la población rural es de 12.079.485 habitantes y el 48% de esta población son mujeres rurales. En el año de 2021 la población ocupada en el sector rural aumentó en 89 mil personas con respecto a 2020, pero aún se presenta un saldo negativo de 241 mil ocupados al compararse con el año 2019 (año sin COVID-19). Por su parte, en 2021 la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca aumentó en 22 mil ocupados en comparación con el año 2020, pero aún faltan por recuperar 163 mil puestos de trabajo con respecto al año 2019 (año sin COVID – 19). Así mismo, la calidad del empleo rural, entendida en términos de formalidad, de ocupación plena y de los ingresos generados por los pobladores del campo que son muy bajos.

Así mismo, el subsector de adecuación de tierras en la última década presenta como los principales hitos en reformas institucionales del subsector de adecuación de tierras consistieron en la creación de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), con la expedición del Decreto 4145 de 2011, y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), bajo Decreto 2364 de 2015. La UPRA tiene en la actualidad las funciones de planificar y producir lineamientos e indicadores de carácter técnico para la toma de decisiones sobre ADT (Fedesarrollo, 2019), mientras la ADR asumió las funciones en materia de ejecución de la política de ADT (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

Recientemente, uno de los hitos en materia de política sectorial agropecuaria y rural es el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016), el cual se menciona en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2017, donde se establece un monto indicativo de \$110,6 billones para la implementación del Punto 1 Reforma Rural Integral, contemplando la infraestructura de riego.

Asimismo, en el documento CONPES 3926 de 2018 “Política de Adecuación de Tierras 2018-2038”, se establece un marco estratégico para orientar el desarrollo de la adecuación de tierras como instrumento de la productividad y competitividad agropecuaria. Bajo este documento de política, se plantean acciones en materia de gestión de información, coordinación interinstitucional, actualización del marco normativo, eficacia y eficiencia en el gasto. Se establece en el Capítulo V del Plan Marco de Implementación “Presupuesto y fuentes de financiamiento”, una serie de inversiones en ADT, que deben ser reflejadas en las leyes de presupuesto en las vigencias respectivas. Esta última contempla la expedición, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR, de unos lineamientos para la ampliación

de cobertura en ADT a través de proyectos de mediana y gran escala, los cuales están contenidos en el Plan Nacional de Riego 2019-2038.

Una de las razones de la baja productividad del sector agropecuario en Colombia, es la debilidad en la provisión de equipamientos y servicios sectoriales, incluyendo la adecuación de tierras, entendida como servicio público integrado por los componentes de riego, drenaje y protección contra inundaciones, prestado mediante obras y equipos especializados. (Departamento Nacional de Planeación, 2019). De hecho, la cobertura de riego tan solo representa el 6% de 18,4 millones de hectáreas para la infraestructura de adecuación de tierras. Esto se debe en parte, a que la inversión pública sectorial se ha concentrado en el fortalecimiento institucional y apoyos directos, en detrimento de la provisión de bienes y servicios públicos sectoriales (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

De acuerdo con la UPRA, el área potencial con fines de irrigación es de 18.456.158 hectáreas, de las cuales se han adecuado alrededor de 1.100.000 hectáreas con distritos de pequeña, mediana y gran escala, es decir, que aunados los esfuerzos públicos y privados el área con riego es tan solo del 6%. Conforme a los datos de la ADR, se encuentran reportados 731 distritos de adecuación de tierras con referencia de su ubicación, de estos, el 95,1% (695) corresponden a infraestructura de pequeña escala 7 con 48.262 usuarios, mediana escala con 18 distritos y 5.436 usuarios y gran escala con 18 distritos y 35.420 usuarios. Gran parte de la infraestructura de los distritos en operación se ha venido deteriorando por efecto del tiempo y un deficiente mantenimiento, muchos de ellos con canales abiertos en tierra y con instrumentos deficientes de medición para la distribución y consumo de agua.

Por otro lado, el acceso a agua a través de distritos corresponde al 17,4% de la superficie con irrigación tecnificada (Fedesarrollo, 2019). Esta inversión se ha concentrado en los distritos de pequeña escala, los cuales han impulsado el crecimiento del área adecuada en los últimos quince años. No obstante, muchos de estos no se encuentran en funcionamiento (25% de los distritos del país). Además, de las 1.353 asociaciones de usuarios, el 11% no tiene personería jurídica y el 31% no tienen distrito (Agencia de Desarrollo Rural, 2019)

- **Insuficiente orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural asociado a fenómenos de acceso, regularización y distribución de tierra rural:**

La Misión para la Transformación del Campo (DNP, 2015) señaló que, de acuerdo con el índice de informalidad de la propiedad rural estimado por la UPRA, solo 71 municipios (6%) tenían un grado de formalidad entre el 75% y el 100%, y 276 municipios (25%) alcanzaban entre el 50% y el 75% de formalidad. Por otra parte, 506 municipios (45%) tenían un grado de formalidad entre 0% y el 50%, 325 municipios (29%) entre el 25% y el 50%, y 181 municipios (16%) entre el 0% y el 25%.

Para la vigencia 2019, una nueva medición del Índice de Informalidad de la tenencia de la tierra estimado por la UPRA, refleja que un 52,7% de los predios rurales se presume con informalidad en la tenencia de la tierra. De los 1.121 municipios sobre

los cuales se calculó el índice, 175 presentan entre el 75 y el 100 %, 497 municipios entre el 50 y el 75%, 351 entre el 25 y el 50% y 79 entre el 0 y el 25%. La información tanto registral como catastral para 20 municipios y corregimientos departamentales es deficiente y se registran como ‘Sin Información’ (UPRA, 2020).

De acuerdo con esta misma fuente, existen dos millones de predios informales y un poco más de veinticuatro millones de hectáreas para formalizar. La seguridad jurídica es un bien público valioso para impulsar el agro; sí se quiere destruir una economía lo primero que hay que hacer es atacar a uno de sus bienes más preciados: la seguridad jurídica, en este caso, la de la propiedad de la tierra dado que las inversiones empiezan a retraerse o postergarse y termina erosionando, por falta de certidumbre, la competitividad del sector.

Tabla 1: Cálculo índice de informalidad vigencia 2019-2020

Número	Departamento	% de informalidad 2019	Predios presuntamente informales	% de participación nacional
1	Boyacá	63,36	362.408	15,32
2	Antioquia	51,06	282.819	11,96
3	Cundinamarca	41,49	282.706	11,95
4	Nariño	67,91	217.464	9,20
5	Cauca	66,46	186.912	7,90
6	Santander	47,21	121.040	5,12
7	Tolima	57,37	119.108	5,04
8	Valle del Cauca	42,96	110.843	4,69
9	Córdoba	59,02	83.481	3,53
10	Huila	47,35	74.731	3,16
TOTAL				77,86

Fuente: UPRA 2021

La no existencia de un inventario de bienes baldíos de la Nación, amenaza con desconocer los objetivos constitucionales trazados tanto por la Constitución como en la Ley 160 de 1994, ya que al no poseer un registro fidedigno sobre aspectos esenciales de los predios de la nación, es altamente probable que numerosas hectáreas de tierra estén siendo apropiadas por sujetos no beneficiarios del sistema de reforma agraria y lo peor, que no haya cómo ejercer una auditoria efectiva ante esta falta de datos confiables (Corte Constitucional, 2014). En el informe de la Superintendencia de Notariado y Registro, entregado a la Corte Constitucional en diciembre de 2015, en cumplimiento de la sentencia T488 de 2014, se reportaron 26.929 matrículas identificadas presuntamente abiertas a partir de esta situación (MADR, 2017).

El rezago en los procesos de regularización de predios públicos y privados es un fenómeno que se ve incrementado debido al bajo nivel de la cultura de la formalidad, asociada a la creencia de pagos exagerados del impuesto predial, así mismo dificultades para el acceso a las transacciones de la tierra. Todo ello se ve reflejado

en la dificultad en la determinación de la naturaleza jurídica de los predios, así como la identificación de los predios de dominio público adjudicables, no adjudicables y fiscales patrimoniales.

El país cuenta con siete (7) Zonas de Reserva Campesina constituidas en 894.671 ha, de las cuales el 54% del área se encuentra dentro de frontera agrícola y el 46% en bosques naturales y áreas de protección ambiental. Esta figura de ordenamiento social de la propiedad que cumple la función de cierre de frontera agrícola ha sido poco implementada en el país. Existen nueve (9) procesos formales de constitución de nuevas ZRC en la ANT, que cubren un área de 1.144.883,1 ha.

Por su parte, existe una Zona de Interés de Desarrollo Rural y Económico, Zidres, constituida en el municipio de Puerto López (Meta), que es necesario poner en funcionamiento a través de la implementación de su Plan de Desarrollo Rural Integral, y de algunas reglamentaciones de la Ley 1776 de 2016 que es necesario concretar.

La distribución de las tierras rurales en Colombia se caracteriza por ser inequitativa, situación que se manifiesta por la existencia de fenómenos que impiden el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, tales como: el fraccionamiento antieconómico, la concentración improductiva y excesiva, la extranjerización no regularizada, los conflictos de uso, la informalidad en la tenencia, y la baja posibilidad de acceso a la tierra por parte de los trabajadores agrarios.

De acuerdo con los análisis para la vigencia 2018, los niveles de desigualdad, heterogeneidad y disparidad de la distribución de la tierra rural en Colombia son altos, con un índice de Gini de 0,868, un índice de Theil de 0,161 y una disparidad inferior y superior de 0,0005 y 8,064, respectivamente. Para el último índice esto significa que sus propietarios tienen 7 veces más área de las que tendrían en un escenario de total igualdad. La distribución predial y de la propiedad de los predios rurales privados agropecuarios exhibe este comportamiento: hay muchos predios pequeños y pocos de tamaño grande. En este sentido sobresale un mayor porcentaje de participación en los tamaños prediales entre 0,5 ha y 2,5 ha. Analizando exclusivamente el área, de los predios privados dentro de la frontera agrícola, aquellos cuya área es de hasta media hectárea, estos representan el 38,18% del total de predios rurales; sin embargo, hacen referencia apenas al 0,21% del área rural total. En el otro extremo, existen 529 predios con áreas mayores a las 10.000 hectáreas, los cuales representan el 44,94% del área rural total (UPRA, 2021).

El índice de Gini de área de propietarios se encuentra por encima de 0,6 en 28 de los 31 departamentos analizados. Los restantes tres departamentos de Vaupés, Vichada y Caquetá presentan valores medios del índice, es decir, entre 0,4 y 0,6. Los departamentos del Meta, Valle del Cauca y Casanare presentan los más altos niveles de desigualdad, con valores de 0,881, 0,876 y 0,827, respectivamente.

En términos de heterogeneidad, se observan mayores diferencias entre las entidades territoriales. Los niveles altos se observan en 19 de ellas; sobresale el

departamento del Amazonas, con un índice de 0,34. En los restantes 12 se encuentran niveles medios de heterogeneidad. Los valores más bajos del índice de Theil que muestran una baja heterogeneidad en la distribución corresponden a los departamentos de Vichada, Caquetá y Vaupés (UPRA 2021).

Los fenómenos de fraccionamiento antieconómico y de concentración de la propiedad, así como la alta informalidad en la tenencia de la tierra son obstáculos estructurales del mercado de tierras rurales. El fraccionamiento y la concentración privan del acceso a la tierra, evitando que trabajadores agrarios ingresen al mercado de tierras, sobre todo teniendo en cuenta que la tierra es un bien que no se puede reproducir – multiplicar (como si sucede con la mayoría de otros bienes). Para evitar estos fenómenos y preservar la equidad, es indispensable estudiar las dinámicas y el funcionamiento del mercado de tierras rurales, así como realizar el monitoreo y proponer acciones regulatorias del mercado de tierras por parte del Estado que redunden en un acceso más igualitario a la tierra y en la sostenibilidad de las tierras con uso agropecuario.

- **Insuficientes instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural** asociado a:

La incompatibilidad entre el uso actual y las aptitudes de uso agropecuario del territorio se manifiesta en altos niveles de conflicto que afectan la sostenibilidad y competitividad de los sistemas agropecuarios.

Tales conflictos se presentan porque los sistemas agropecuarios: (i) se encuentran en zonas de exclusión o condicionamiento legal, (ii) se encuentran en zonas no aptas (iii) se encuentran en zonas aptas con usos no agropecuarios, (iv) se encuentran en zonas donde el nivel de uso ha superado la resiliencia del sistema, (v) presentan sobre o sub utilización, (vi) tienen problemas de manejo integrado (agua, suelo, clima, riego, drenaje, problemas sanitarios, entre otros), (vii) enfrentan problemas de adaptación al cambio climático, (viii) no responden a la dinámica del mercado y/o, (ix) requieren ajustes en su nivel de adecuación tecnológica.

Conflictos de uso por sobreutilización y subutilización. El 15,63% del territorio nacional (17.847.401 hectáreas) presenta conflictos por sobreutilización, de los cuales 13.406.289 ha presentan sobreutilización por actividades agropecuarias y forestales; 935.311 ha por usos inadecuados en 74 zonas de páramos; 1.078.598 ha por utilización agrícola en áreas pantanosas; 2.251.894 ha por utilización pecuaria en áreas pantanosas; 65.091 ha por minería; y 110.258 ha por obras civiles (IGAC, 2012). El 13,09% del territorio nacional (14.946.997 ha) presenta subutilización de las tierras, principalmente por ganadería extensiva (IGAC, 2012).

Presencia de usos agropecuarios en áreas excluidas o condicionadas legalmente para actividades agropecuarias. En áreas de exclusión legal 685.868 ha presentan conflictos de uso por sobreutilización y 360.560 ha por subutilización; 169.854 ha presentan coberturas agrícolas, 3.791 ha presentan coberturas forestales de producción y 1.397.219 ha presentan coberturas de pastos y herbazales (UPRA, 2015). En áreas de uso condicionado 10.291.282 ha presentan conflictos por

sobreutilización y 5.963.878 ha por subutilización; 3.294.209 ha presentan coberturas agrícolas, 59.246 ha presentan coberturas forestales de producción y 15.673.206 ha presentan coberturas de pastos y herbazales (UPRA, 2015).

Varios agroecosistemas enfrentan problemas de adaptación al cambio climático, e así que se estima que en 2050 habría 659 municipios que perderían algún porcentaje de su área agrícola por el cambio climático (CIAT, REGATTA, PNUMA, 2014). Y de otra parte, existen agroecosistemas que no responden a la dinámica del mercado por lo que cerca de 9,76 millones de toneladas de comida van a la basura cada año (DNP, 2016).

- **Deficiente seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión el territorio para usos agropecuarios en los temas de competencia de la UPRA**

La evaluación de políticas públicas es un proceso razonado de generación de conocimiento, a partir de la recopilación, análisis e interpretación de información, sobre las ejecutorias en el marco de intervención pública, sea a través de un plan, programa o norma-, para alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica y ejecución mostrado en resultados e impactos.

En este sentido, el horizonte de seguimiento y evaluación de lineamientos de política en ordenamiento productivo, ordenamiento de la propiedad, mercado de tierras y adecuación de tierras, para el cuatrienio 2023 - 2026, presenta adecuadas condiciones ya que la producción y desarrollos de UPRA, en el período 2018 – 2022, permiten tener el tiempo y espacio para la realización de las evaluaciones, que se requieren como retroalimentación en el proceso de planificación de la gestión del territorio rural agropecuario.

Por ejemplo, en la vigencia 2021, se realizó una evaluación ejecutiva de la POPSPR (Resolución 128 de 2017), para determinar su apropiación y aprehensión, su relevancia para los ejecutores y para identificar aspectos de mejora que impulsen su efectiva implementación.

Respecto a la apropiación de la política para el direccionamiento de la planificación y gestión del OPSPR, se evidenciaron dificultades en el reconocimiento de los lineamientos y mecanismos para la implementación, e insuficiencia en orientaciones o directrices para facilitar la incorporación de los referentes específicos del OPSPR en la planificación estratégica del sector.

Lo anterior indica claramente la identificación de un nuevo esquema de planificación institucional para atender estos resultados. Las evaluaciones previstas para el cuatrienio 2023 - 2026, se relacionan con la implementación de planes de ordenamiento productivo como el de arroz, o el de la cadena forestal. En esta misma línea, la evaluación del impacto de la aplicación de la frontera agrícola o los lineamientos para la formulación y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural que ha formulado la ANT, la aplicación de la metodología de la UAF y la regularización del mercado de tierras para orientar las políticas de tierras.

3. Identificación de la problemática

Definición del problema: Insuficiencia en la Planificación del Territorio Rural Agropecuario

Magnitud actual del problema:

El problema planteado tiene varios escenarios que afectan transversalmente la gestión del territorio para usos agropecuarios, que en consecuencia inciden sobre la población rural colombiana. Por lo anterior, la importancia en implementar y desarrollar la estrategia ordenamiento productivo y social de la propiedad rural a través de la implementación de los lineamientos propuestos en esta materia, de tal modo que contribuyan a la consolidación del modelo de ordenamiento rural agropecuario en el ámbito nacional y territorial.

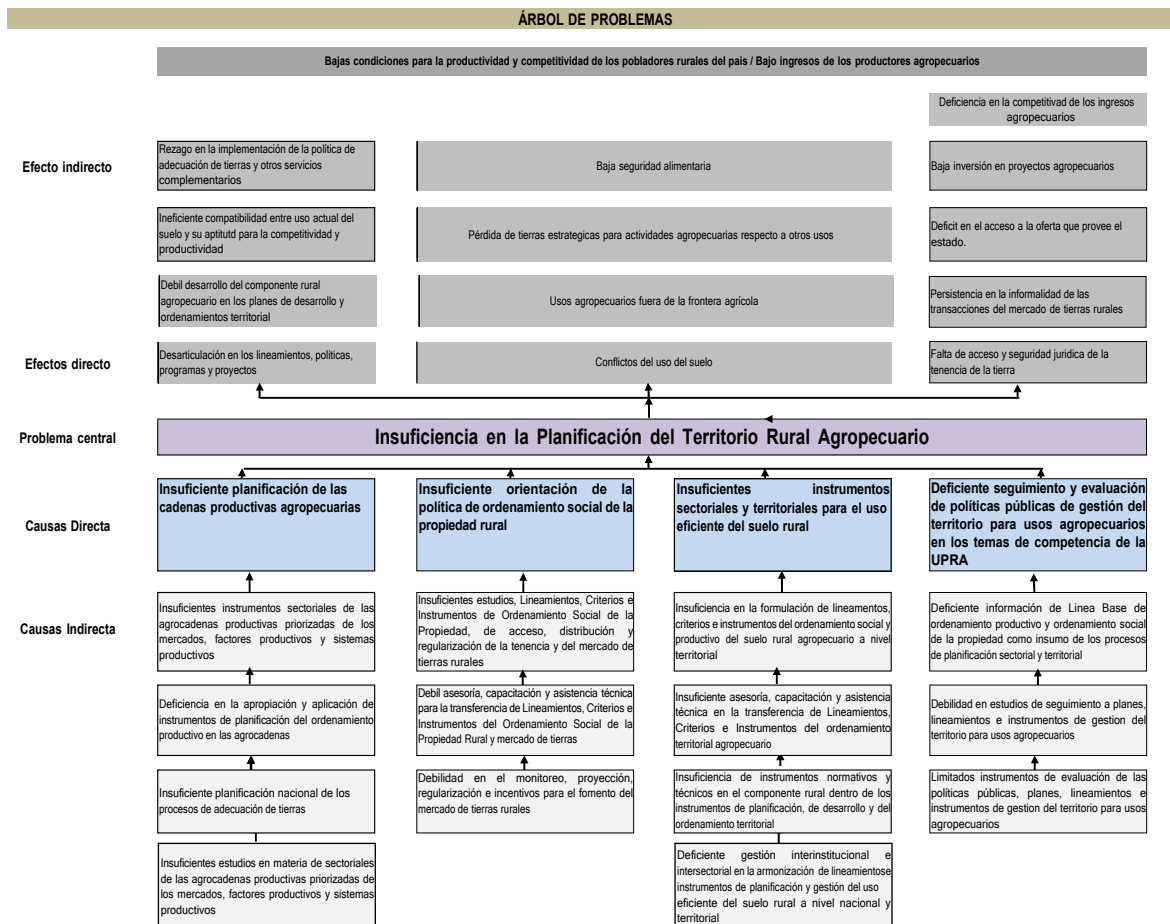
En el cuatrienio 2018 – 2022 **se avanzó en la formulación de 13 lineamientos de política de gestión del territorio para usos agropecuarios entregados al MADR para su adopción** y que atendieron problemáticas relacionadas con el ordenamiento productivo, el ordenamiento social de la propiedad, la adecuación de tierras y el mercado de tierras. Como se observó las necesidades en términos de la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios se sigue manteniendo, lo que implica que la solución definitiva de los problemas específicos descritos requiere de una acción sostenida del Estado. **100% de los lineamientos adoptados.**

En este sentido, se plantea atender como aporte a la solución del problema 2023 – 2026, la formulación de 12 (3 por vigencia) lineamientos en la gestión del territorio para usos agropecuarios con adopción por parte del MADR.

Así mismo, en el cuatrienio 2018 – 2022 se avanzó en el ordenamiento de las cadenas productivas de arroz, leche, carne y maíz. Se estima para el año 2026, tener un acumulado de 8 cadenas productivas ordenadas conforme a la priorización que defina el gobierno nacional.

Por lo anterior, para superar el problema por medio del desarrollo de los objetivos planteados, se avanza en la obtención de productos como lineamientos, criterios, instrumentos y planes para entender y aportar a la planificación rural agropecuaria y al ordenamiento territorial agropecuario en el ámbito nacional y territorial, basado en el uso eficiente del suelo rural y de su seguridad jurídica, dando respuesta oportuna, con calidad y cantidad, a los diferentes grupos de valor en la gestión del territorio para usos agropecuarios.

Árbol de problemas



Tipo de causa:

Causa 1

Directa: Insuficiente planificación de las cadenas productivas agropecuarias.

Causa 2

Directa: Insuficiente orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural

Causa 3

Directa: Insuficientes instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural.

Causa 4

Directa: Deficiente seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios en los temas de competencia de la UPRA.

Causa 5: (Indirecta)

Insuficientes instrumentos sectoriales de las agro-cadenas productivas priorizadas de los mercados, factores productivos y sistemas productivos.

Causa 6: (Indirecta)

Insuficientes estudios, Lineamientos, Criterios e Instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad, de acceso, distribución y regularización de la tenencia y del mercado de tierras rurales.

Causa 7: (Indirecta)

Insuficiencia en la formulación de lineamientos, criterios e instrumentos del ordenamiento social y productivo del suelo rural agropecuario a nivel territorial.

Causa 8: (Indirecta)

Deficiente información de línea base de ordenamiento productivo y ordenamiento social de la propiedad como insumo de los procesos de planificación sectorial y territorial

Causa 9: (Indirecta)

Deficiencia en la apropiación y aplicación de instrumentos de planificación del ordenamiento productivo en las agrocadenas

Causa 10: (Indirecta)

Débil asesoría, capacitación y asistencia técnica para la transferencia de Lineamientos, Criterios e Instrumentos del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y mercado de tierras

Causa 11: (Indirecta)

Insuficiente asesoría, capacitación y asistencia técnica en la transferencia de Lineamientos, Criterios e Instrumentos del ordenamiento territorial agropecuario.

Causa 12: (Indirecta)

Debilidad en estudios de seguimiento a planes, lineamientos e instrumentos de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Causa 13: (Indirecta)

Insuficiente planificación nacional de los procesos de adecuación de tierras

Causa 14: (Indirecta)

Debilidad en el monitoreo, proyección, regularización e incentivos para el fomento del mercado de tierras rurales

Causa 15: (Indirecta)

Insuficiencia de instrumentos normativos y técnicos en el componente rural dentro de los instrumentos de planificación, de desarrollo y del ordenamiento territorial

Causa 16: (Indirecta)

Limitados instrumentos de evaluación de las políticas públicas, planes, lineamientos e instrumentos de gestión del territorio para usos agropecuarios

Causa 17: (Indirecta)

Insuficientes estudios en materia de sectoriales de las agrocadenas productivas priorizadas de los mercados, factores productivos y sistemas productivos.

Causa 18: (Indirecta)

Deficiente gestión interinstitucional e intersectorial en la armonización de lineamientos e instrumentos de planificación y gestión del uso eficiente del suelo rural a nivel nacional y territorial

Efectos generados por el problema

Tipo de efecto:

Directos

Desarticulación en los lineamientos, políticas, programas y proyectos
Conflictos del uso del suelo
Falta de acceso y seguridad jurídica de la tenencia de la tierra

Indirectos

Débil desarrollo del componente rural agropecuario en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial
Usos agropecuarios fuera de la frontera agrícola
Persistencia en la informalidad de las transacciones del mercado de tierras rurales
Ineficiente compatibilidad entre uso actual del suelo y su aptitud para la competitividad y productividad
Pérdida de tierras estratégicas para actividades agropecuarias respecto a otros usos
Déficit en el acceso a la oferta que provee el estado.
Rezago en la implementación de la política de adecuación de tierras y otros servicios complementarios
Baja seguridad alimentaria
Baja inversión en proyectos agropecuarios
Deficiencia en la competitividad de los ingresos agropecuarios

4. Identificación y análisis de participantes

Identificación de participantes

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN O RAZÓN DEL DESACUERDO	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN *
Otro	Gremios	Cooperante	Aliados estratégicos del sector	Ejecutor de Política gremial	

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN O RAZÓN DEL DESACUERDO	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN *
Otro	Gremios	Cooperante	Aliados estratégicos del sector	Ejecutor de Política gremial	
Nacional	Instituto Colombiano Agropecuario (Ica)	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura	Ejecutor de Política Pública	Ejecutor política Nacional
Nacional	Banco Agrario	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura	Ejecutor de Política Pública	Ejecutor política Nacional
Nacional	Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura	Ejecutor de Política Pública	Ejecutor política Nacional
Nacional	Departamento Administrativo Nacional De Planeación - Gestión General	Cooperante	Orientador	Acompañamiento técnico	Evaluador de política Nacional
Nacional	Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca -Aunap	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura	Ejecutor de Política Pública	Ejecutor política Nacional
Nacional	Agencia de Desarrollo Rural- ADR	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura	Ejecutor de Política Pública	Ejecutor política Nacional
Nacional	Agencia Nacional de Tierras	Beneficiario	Entidad Adscrita al Sector Agricultura	Ejecutor de Política Pública	Ejecutor política Nacional
Nacional	Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural -Gestión General	Cooperante	Cabeza del Sector	Formulador y Ejecutor de Política Pública	Formulador y Ejecutor política Nacional
Otro	Profesionales a desarrollar el proyecto	Cooperante	Apoyo a la gestión	Ejecutores	

Análisis de participantes

Indique el tipo de concertación y coordinación que se ha dado o se dará entre los participantes.

Con los cooperantes se propenderá por la articulación a través de acciones conjuntas. Con los beneficiarios entidades territoriales, la interacción se dará por medio de estrategias de divulgación y herramientas de participación en especial para los objetivos específicos del presente proyecto.

La estrategia de acercamiento con los diferentes actores del proyecto se realizará a través de las diferentes instancias definidas de gobernabilidad, a través de CONSA y CONSEAS en el ámbito departamental. Así mismo, las mesas de trabajo definidas con las diferentes

agregaciones y los entes territoriales con los que se articula a través de las secretarías de planeación y secretarías de agricultura.

5. Análisis de beneficiarios.

Número de personas afectadas: 11.051.195

La población rural colombiana es la afectada por el problema.

Fuente de la información:

Proyección de Población DANE CENSO 2018 Proyección a 2022 series de población.

Localización de los afectados:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA
Nacional	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No tiene territorialización.

Población objetivo de la intervención

Número de personas objetivo: 11.051.195

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/donde-estamos>

Fuente de la información: Proyección de Población DANE 2018 con proyección a 2022 series de población. La población objetivo-beneficiaria de los productos y servicios de la UPRA, generando información y lineamientos criterios e instrumentos para gestión del territorio para uso agropecuarios para el ámbito nacional no regionalizable.

Localización población objetivo:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA
Nacional	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No tiene Regionalización.

6. Análisis de objetivos.

Objetivo General del Proyecto e Indicadores:

Objetivo General:

Fortalecer la Planificación del Territorio Rural Agropecuario.

1. Indicadores para medir el objetivo general:

Indicador objetivo: Lineamientos de Política Formulados por la UPRA adoptados por el sector

-Unidad de Medida: % adoptados

-Meta: 80 % adoptada

1. Lineamientos de Política Formulados por la UPRA adoptados por el sector

Se entiende como un conjunto de directrices, acciones político-administrativas y de planificación que buscan disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio rural con fines agropecuarios, regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico que surgen al hacer una lectura de un determinado momento histórico social y en armonía con el medioambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Los lineamientos en materia de planificación rural agropecuaria y que serán adoptados en el cuatrienio son:

1. Ordenamiento Productivo Agropecuario.
2. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
3. Mercado de Tierras Rurales.
4. Adecuación de Tierras para usos agropecuarios.

Los lineamientos, en las temáticas mencionadas se desarrollarán de acuerdo con los requerimientos y necesidades del MADR, sus entidades adscritas y de los resultados de las evaluaciones y seguimientos realizados en la temática de la UPRA.

2. Indicador objetivo: Cadenas Productivas Agropecuarias con bases para la Planificación

-Unidad de Medida: Número

-Meta: 4 (2023, 2024, 2025, 2026)

Cadenas Productivas Agropecuarias con bases para la Planificación:

Corresponde a la elaboración del análisis situacional y análisis prospectivo, insumos base para la planificación y ordenación de la cadena. Lo anterior, conforme a las decisiones o priorizaciones del MADR y acuerdos con los gremios para la definición de las futuras áreas de producción, de acuerdo con los requerimientos del mercado y aptitudes definidas dentro del marco de la frontera agrícola.

Objetivos Específicos

- Fortalecer la planificación de las cadenas productivas agropecuarias
- Fortalecer la orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural.
- Desarrollar instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural.
- Mejorar el seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Relaciones entre las causas y los objetivos específicos:

TIPO CAUSA	OBJETIVO ESPECÍFICO	CAUSA RELACIONADA
Directa	Fortalecer la planificación de las cadenas productivas agropecuarias	Insuficiente planificación de las cadenas productivas agropecuarias
Directa	Fortalecer la orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural	Insuficiente orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural
Directa	Desarrollar instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural	Insuficientes instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural
Directa	Mejorar el seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios	Deficiente seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios en los temas de competencia de la UPRA

7. Articulación con la planeación institucional.

El presente proyecto de inversión con el cual se responderá a los requerimientos en materia de las funciones y responsabilidades misionales en la gestión del territorio para usos agropecuarios en el marco del Decreto 4145 de 2011 y de los compromisos establecidos en los diferentes documentos Conpes.

Se alinearé con los pilares y ejes transformacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 una vez sea aprobado. Así mismo, se articulará con las estrategias sectoriales del Plan Estratégico Sectorial del MADR una vez formulado.

Plan Estratégico Institucional de la UPRA

Objetivo Estratégico: I. Fortalecer la orientación de la política pública de planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.

El fortalecimiento de la política pública se logra, desarrollando los productos estratégicos identificados, para orientar la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios, el mejoramiento de la productividad, competitividad y seguridad jurídica en el territorio rural colombiano.

Para alcanzar este objetivo, los productos estratégicos son:

- Planes de Ordenamiento productivo formulados en el marco de los compromisos del PND que corresponde a un instrumento de planificación, con una visión de futuro de la cadena productiva priorizada a ordenar, mediante la definición de objetivos, estrategias, programas y proyectos, que de manera articulada permita darle técnicamente un mejor uso productivo al suelo rural acorde con su aptitud, procurando su sostenibilidad y logrando una mayor productividad y competitividad del sector agropecuario en el País.
- Mapas de zonificación agropecuaria, que corresponden a documentos cartográficos de zonificación de tipos de utilización de tierras en escala 1:100.000 para diferentes sistemas productivos, base para el ordenamiento de las cadenas priorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y mapas de zonificación agropecuaria de cadenas priorizadas por los territorios, de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de ellos.
- Lineamientos e instrumentos entregados por UPRA al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la formulación de actos administrativos para la gestión del territorio para usos agropecuarios en ordenamiento productivo, el ordenamiento social de la propiedad rural y el mercado de tierras rurales.
- Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial agropecuario en el marco de la política de Gestión del Territorio para usos agropecuarios, específicamente en los ejes estratégicos de planificación sectorial y ordenamiento territorial agropecuario del orden nacional.
- Estrategias territoriales de Ordenamiento Rural Agropecuario: Hace relación a diferentes estudios e instrumentos para la planificación y gestión territorial del sector agropecuario, que sirven de insumo e inciden en el fortalecimiento del componente rural de los planes de ordenamiento y de desarrollo territorial de los entes territoriales, esquemas asociativos territoriales, y regiones administrativas y de planificación.

d. Programa Gasto Público: 1704 Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural

Está orientado a aquellas intervenciones para mejorar el acceso, uso y aprovechamiento adecuado de las tierras rurales, y tiene como elementos constitutivos:

- Planificación del ordenamiento productivo para el uso eficiente del suelo rural: Levantamiento de información básica y generación de lineamientos, criterios e instrumentos que permitan el ordenamiento del uso del territorio para fines agropecuarios, teniendo en cuenta la estructura ecológica principal (ambiental, cartográfica, agrológica, poblacional, económica).
- Planificación del ordenamiento social de la propiedad rural: acceso ordenado a la tierra, que incluye la orientación de la formulación de planes de ordenamiento social de la propiedad, ordenamiento territorial, distribución equitativa y seguridad jurídica de la

propiedad. Se concreta a través de procesos de administración de tierras de la nación, procedimientos agrarios, titulación de baldíos, constitución y ampliación de resguardos, titulaciones colectivas para grupos étnicos, dotación de tierras y procesos de formalización de la propiedad.

- Desarrollo y aplicación de lineamientos e instrumentos para el monitoreo, proyección y regularización del mercado de tierras: generación y gestión de información e instrumentos para monitorear, proyectar y regularizar el funcionamiento del mercado de tierras (evaluación de políticas asociadas al mercado de tierras, observatorio de tierras rurales, sistema nacional de gestión de tierras, catastro multipropósito, entre otros).

8. Alternativas de solución.

A través del presente proyecto, se desarrollará la estrategia para organizar y desarrollar lineamientos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad, que apoyen la Planificación del Territorio Rural Agropecuario en el ámbito nacional y territorial. Al interior de cada uno de los objetivos específicos se ejecutarán acciones definidas de la siguiente manera:

Para el Objetivo 1: Un total de 14 documentos de planeación (10 documentos de planeación y 4 planes operativos de ordenamiento productivo) para los cuatro años así: (3) año 1, (4) año 2, (3) año 3 y (4) año 4. Para la Cartografía de zonificación y evaluación de tierras, 112 mapas de evaluación de tierras correspondientes a: Nacional (12) y territorial (100). En las vigencias se distribuirán así: (28) año 2023, (28) año 2024, (28) año 2025 y (28) año 2026.

Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1. ([página 40](#))

Para el objetivo 2: un total de 30 Documentos metodológicos así, (7) año 2023, (8) año 2024, (7) año 2025 y (8) año 2026.

Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2. ([página 58](#))

Para el objetivo 3: un total de 95 documentos de lineamientos técnicos así, (24) año 2023, (24) año 2024, (25) año 2025 y (22) año 2026.

Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3. ([página 69](#))

Para el objetivo 4: un total de 12 evaluaciones o seguimientos realizados, así, (3) año 1, (3) año 2, (3) año 3 y (3) año 4.

Ver Tabla 4 Resumen Productos Objetivo 4. ([página 87](#))

9. Análisis técnico.

Los productos que se obtendrán con la ejecución del proyecto son:

NOTA: La descripción de la columna 2 responde fielmente a lo definido en el catálogo del DNP, por tanto, no se puede modificar. La columna “descripción específica” corresponde a la explicación y el alcance institucional definido para el proyecto por la entidad.

Producto	Descripción ⁶	Descripción Específica
1. Documentos de planeación Código 1704003	Contempla actividades de apoyo, necesarias para el diseño e implementación que consiste en la formulación de documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera, plasmando elementos como objetivos, estrategias, metas e indicadores. Documentos de planeación con seguimiento realizado	Corresponde a las orientaciones de política pública en gestión del territorio en usos agropecuarios de manera específica en ordenamiento productivo, en ordenamiento social de la propiedad, en adecuación de tierras y en mercado de tierras. Así mismo, contempla el desarrollo de instrumentos como planes de ordenamiento productivo, planes maestros de reconversión productiva agropecuaria, planes de riego y esquema de financiamiento de proyectos de adecuación de tierras. Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1. (página 40)
2. Cartografía de zonificación y evaluación de tierras Código 1704001	Corresponde Mapas y documentos de zonificación del territorio que determinan zonas de alta, mediana aptitud y zonas de usos condicionados o con exclusiones técnicas o legales, que permiten identificar las zonas del país que tienen mayor aptitud para el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras de carácter productivo.	Son mapas de zonificación de aptitud agropecuaria para diferentes sistemas productivos que contempla la evaluación de tierras y los tipos de utilización de tierras con los requerimientos de desarrollo vegetativo y van a acompañados de su respectiva memoria técnica para el ámbito nacional y territorial. Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1. (página 40)
1. Documentos metodológicos Código 1704038	Contempla la elaboración de documentos cuyo objetivo es describir y explicar métodos, herramientas analíticas o procesos que determinan un camino o forma de realizar un análisis en particular.	Corresponde a los desarrollos metodológicos en ordenamiento social de la propiedad vinculados fundamentalmente a: acceso a tierras, seguridad jurídica, ordenamiento social de la propiedad, mercado de tierras, conflicto de usos, ordenamiento territorial agropecuario y orientaciones en los instrumentos de ordenamiento territorial agropecuario para municipios y departamentos. Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2. (página 58)
1. Documentos de Lineamientos técnicos Código 1704002	Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad	Corresponde a las orientaciones en materia de criterios e instrumentos, metodologías, protocolos, guías, manuales, desarrollos normativos, transferencia y apoyo técnico para el ordenamiento social de la propiedad y el ordenamiento productivo en el ámbito nacional y por cadenas productivas. Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3. (página 69)
1. Documentos de evaluación Código 1704021	Documentos técnicos en donde se realiza el seguimiento y el análisis de resultados e impactos de una política pública a través de	Corresponde al desarrollo de actividades técnicas para el seguimiento y evaluación de productos y planes desarrollados por la UPRA para en cumplimiento de la gestión

⁶ Tomado de la descripción del catálogo de productos sector agropecuario DNP.

	indicadores, índices y tasas y otras herramientas técnicas para la toma de decisiones.	del territorio para usos agropecuarios que requieren identificar los aspectos relacionados con su utilización y resultado a partir del momento en que fueron formuladas Ver Tabla 4 Resumen Productos Objetivo 4. (página 87)
--	---	--

10. Estudio de Necesidades y Mercado.

Bien y/o Servicio

Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Descripción del Bien o Servicio	Año Inicial Histórico	Año Ejecución Proyección	Año Ejecución Proyección	Año Final Proyección
Actividades de los 4 componentes	Número	Desarrollar lineamientos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad, que apoyen la consolidación del modelo de Ordenamiento Territorial agropecuario en el ámbito nacional y territorial para atención oportuna y con calidad a los requerimientos de sus grupos de valor	2023	2024	2025	2026

Historia y Proyección del Bien o Servicio AÑO	DEMANDA Componentes	OFERTA	DEFICIT
2023	12	3	9
2024	9	3	6
2025	6	3	3
2026	3	3	0

CAPACIDAD Y BENEFICIARIOS

Descripción de la capacidad: Generación de Lineamientos para el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad.

Unidad de Medida de la capacidad: Número

Total: 12 Lineamientos⁷

Número de beneficiarios potenciales: 11.051.195

LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

A. Localización de la alternativa.

⁷ Indicador del Objetivo General del Proyecto. Se plantea atender como aporte a la solución del problema 2023 – 2026 la formulación de 12 (3 por vigencia) lineamientos en la gestión del territorio para usos agropecuarios.

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO INDÍGENA	ESPECÍFICA
Nacional	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

B. Factores Analizados.

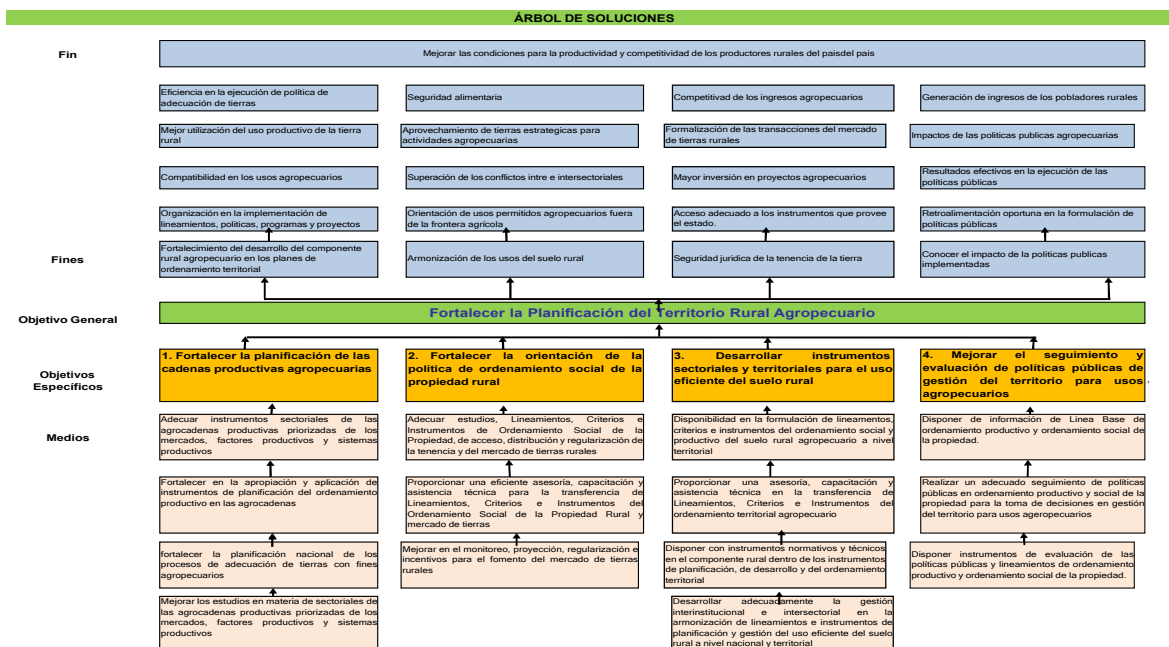
La localización del proyecto para el orden nacional responde a los requerimientos para la formulación de política pública acorde a las funciones del decreto 4145 de 2011, la resolución 128 de 2017 modificada por la resolución 339 de 2022 del MADR, área de frontera agrícola, Conpes de Adecuación de Tierras, Conpes de política para impulsar la competitividad agropecuaria, Decreto ley 902 de 2017.

- Aspectos administrativos y políticos
- Cercanía de fuentes de abastecimiento
- Factores ambientales
- Medios y costos de transporte
- Estructura impositiva y legal

11. Cadena de valor.

A continuación, se presenta el objetivo general del proyecto, su indicador y meta para los 4 años del proyecto, al igual que los 4 objetivos específicos del proyecto con cada uno de sus actividades, metas y costos.

Nota aclaratoria: Los valores para las vigencias ejecutadas (2023 y 2026) de acuerdo con la dinámica del proyecto y los recortes presupuestales realizados, se encuentran ajustados al registro formalmente establecido en el SIIF del MHCP respecto a los productos definidos en el proyecto y los informes ejecutivos presentados al DNP.



11.1 Objetivo General

Fortalecer la Planificación del Territorio Rural Agropecuario

11.2. Objetivo Específico 1.

Para el objetivo específico 1: Fortalecer la planificación de las cadenas productivas agropecuarias.

Producto 1 del Objetivo 1: Documentos de planeación Código 1704003

Corresponde a documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro en cuanto a la gestión de la Unidad, en temáticas estratégicas, de direccionamiento, planeación, talento humano y gestión de conocimiento, plasmando elementos como objetivos, estrategias, metas e indicadores, los cuales llevará el respectivo seguimiento en su ejecución.

Meta Cuatrienio: Un total de 10 documentos de planeación (2) año 1, (3) año 2, (2) año 3, (3) año 4 y 4 planes operativos de ordenamiento productivo para los cuatro años así: (1) año 1, (1) año 2, (1) año 3 y (1) año 4.

Producto 1.

	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO CPC
1.	Documentos de Planeación.	Numero de Documentos	10	91149
2.	Planes operativos de ordenamiento productivo	Numero	4	91149

Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1							
Actividad	Meta	Productos	2023	2024	2025	2026	Total Cuatrienio
1.1.1	Documentos de Planeación	Lineamientos para la estructuración de APP en ADT y mantenimiento y actualización de la HAM	1	1	1	1	4
		Lineamientos para la reconversión productiva agropecuaria	1	1	1	1	4
Documento con la estructuración de un proyecto de Adecuación de Tierras (ADT) mediante la implementación de la mejor alternativa de modelo de negocio.		0	1	0	1	2	
Un Plan Operativo de Ordenamiento Productivo POP contiene: a). Un documento de análisis situacional y un documento de análisis prospectivo, estos se desarrollarán dentro de la actividad 1.1.3. b). Un documento de lineamientos de política y un 1 plan de acción, los cuales se desarrollarán dentro de la actividad 1.1.4.		1	1	1	1	4	
Subtotal Producto 1			3	4	3	4	14
1.2.1	Cartografía de zonificación y evaluación de tierras	Mapa tipos de utilización de la tierra de las cadenas priorizadas	3	3	3	3	12
1.2.1		Mapas de aptitud	25	25	25	25	100
Subtotal Producto 2			28	28	28	28	112

Actividad 1.1.1 Formular Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

A continuación, se describen las temáticas que guiarán la elaboración de estudios y análisis que fundamenten la formulación de lineamientos, criterios e instrumentos en el ámbito nacional:

1. Lineamientos para la estructuración de APP en ADT y mantenimiento y actualización de la HAM).

La adecuación de tierras (ADT) en Colombia goza de reconocimiento constitucional y su impulso por parte del Estado tiene carácter prioritario como medio para la producción agroalimentaria. La ADT se ha definido en el marco de la Ley 41 de 1993 como un servicio público que busca aumentar la productividad agropecuaria mediante obras de riego, drenaje o protección contra inundaciones. Su importancia se hace evidente ante los retos globales de variabilidad y cambio climático, que para Colombia pueden implicar pérdidas en la productividad agrícola, ganadera y pesquera, estimadas en 7,4 %, 1,6 % y 5,3 % respectivamente, en un horizonte de tiempo de cien años (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Cepal] & Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2015)

El documento de Política de Adecuación de Tierras 2018-2038 - CONPES 3926 de 2018 establece un marco estratégico para los próximos veinte años, orientado a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental de los sistemas productivos beneficiados con el servicio público de adecuación de tierras.

Aunque el país cuenta con 18,4 millones de hectáreas con aptitud agropecuaria con potencial para ser desarrolladas con ADT, se estima que solo 1,1 millones de hectáreas cuentan con este servicio, lo que representa una cobertura del 6%. Esta situación contrasta con la presentada en otros países latinoamericanos, en los que se han adoptado políticas públicas para aprovechar estratégicamente las áreas potenciales para ADT; tal es el caso de México con una cobertura del 66 %, Chile con el 44 %, Perú con el 40 %, Brasil con el 18 % y Argentina con el 15 %.

La prestación del servicio público de ADT en Colombia no ha sido ampliada de manera significativa desde los años noventa. La baja cobertura en el país se explica principalmente por debilidades en la planificación del desarrollo de mediano y largo plazo de nuevos proyectos de ADT. Esto se refleja en bajos niveles de inversión y poca articulación con las entidades territoriales, la institucionalidad ambiental y el sector privado para impulsar proyectos productivos agropecuarios integrados con ADT.

El nuevo enfoque de la política prevé el desarrollo de acciones diferenciales, orientadas a mejorar los indicadores de productividad, competitividad y sostenibilidad de los distritos existentes, considerados de primera generación. Igualmente, busca fortalecer la planificación de una segunda generación de distritos de ADT, como medio para promover proyectos productivos competitivos y sostenibles con enfoque territorial.

Una de las necesidades del sector agropecuario es contar con diferentes modelos de inversión como las Asociaciones Público-Privadas – APP ya que son una posibilidad de seguir construyendo país, entendiendo que el sector público articulado con el privado abre las posibilidades para que el sector agropecuario mediante distritos de riego continúe en desarrollo y sea competitivo. Las APP son una nueva visión de otra alternativa de modelo de inversión, en momentos de déficit fiscal.

Además, considerando que mediante resolución No.00311 del 29 de diciembre del 2020 por la cual se adopta el Plan Nacional de Riego - PNR 2020 -2039 el cual establece metas globales de ADT del orden de 620 mil nuevas hectáreas con infraestructura de riego (2G) y 125 mil hectáreas de obras de adecuación en distritos existentes (rehabilitación, complementación y modernización) (1G), es necesario, focalizar y priorizar proyectos específicos, algunos de los cuales podrán ser implementados bajo la figura de APP, requiriéndose revisión, actualización y análisis de los proyectos existentes para posterior cargue en la Herramienta de Análisis Multicriterio – HAM, que permitan la implementación futura de estos proyectos, estructurados bajo los lineamientos y normativa APP.

Considerando que Colombia presenta un rezago considerable en su infraestructura de riego con respecto a otros países del mundo, que ha impactado directamente la competitividad, se hace ineludible incentivar la participación privada con la identificación, focalización y priorización de proyectos de riego de segunda generación 2G seleccionando los más viables y de mayor atractivo para inversionistas privados, para apoyar, en el marco del modelo de financiamiento público-privado, su implementación.

En el año 2012 se expidió la Ley 1508 que estableció el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, sin embargo, para el sector agropecuario la UPRA ha venido generando instrumentos técnicos indispensables para una correcta planificación del sector agropecuario, con una base sólida para la ejecución de APP que permita seguridad jurídica para los mismos que se traduzca en un incremento de la confianza del sector privado para el aporte en APP, acorde con sus funciones.

Se requiere, además actualizar, ajustar y aplicar el plan de uso y administración de la herramienta de análisis multicriterio para la toma de decisiones, incorporada en el Plan de Acción del Plan Nacional de Riego.

Esta actividad se fundamenta en la necesidad actual de buscar mecanismos alternativos de financiamiento, debido a la estrechez fiscal del sector agropecuario y especialmente del subsector de ADT, como estrategia para sumar al esfuerzo del Gobierno y con el fin de romper el considerable rezago en su infraestructura, la lenta expansión del área bajo riego y en el deficiente mantenimiento de los distritos a cargo del Estado.

A través de esta actividad, la UPRA generará un conjunto de propuestas técnicas que permitan tener alternativas para la ejecución de proyectos de ADT. Esto se traduce con la construcción de lineamientos estratégicos y propuestas normativas que admitan incorporar desde la política pública el componente rural en los instrumentos de adecuación de tierras e incidir desde el gobierno nacional para el logro de los objetivos en esta materia que permita fortalecer la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

En la vigencia 2023, adicionalmente considerando que por decisión institucional la estructuración del proyecto de Adecuación de Tierras (ADT) mediante la implementación de la mejor alternativa de modelo de negocio figura APP no se realizó; los recursos inicialmente identificados se destinarán a la conformación de un equipo técnico de siete (7) profesionales especializados, para la estructuración de criterios aplicados a la prospectiva productiva y a la gestión de riesgos agropecuarios a ser incorporados en los instrumentos de planificación del territorio.

2. Lineamientos para la reconversión productiva agropecuaria

De acuerdo con las funciones de la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, establecidas en el Artículo 14 del Decreto 4145 de 2011, que indica la función de la UPRA relacionada con dirigir los estudios necesarios para establecer los lineamientos técnicos para la elaboración y adopción de los planes maestros de reconversión productiva, se espera que a partir de las bases conceptuales de reconversión productiva agropecuaria, y los escenarios y enfoques propuestos en esa temática, se propongan lineamientos de reconversión en función de la propuesta estratégica del Plan de ordenamiento productivo de la cadena que esté desarrollando ese instrumento.

Para esto, los enfoques propuestos en los que se propondrán lineamientos son: transformación e innovación tecnológica, agregación de valor, diversificación agropecuaria, cambio de sistema productivo, producción de bajo impacto en áreas condicionadas y recuperación y rehabilitación de la capacidad productiva. En este sentido, el componente se alinea con los 3 ejes transformacionales del PND, en la media que permite dar orientaciones para el ordenamiento territorial, fortalece y planifica la producción alimentaria en cadenas que tengan este fin y aporta para que el sector implemente medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Por lo anterior, se continuará brindando apoyo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con acciones que permitan formular lineamientos generales de reconversión productiva agropecuaria según los avances en la formulación de POP para cadenas priorizadas y en donde se dará especial atención a procesos relacionados con la agricultura familiar, campesina y comunitaria. Para este proceso, se espera aportar 1 documento de carácter técnico y jurídico por año que oriente la formulación de acciones de reconversión en el POP de cada cadena.

NOTA: Con los saldos de los recursos no utilizados por la modificación en la estructuración de APP para ADT, se realizó una modificación en la distribución de los recursos para el desarrollo de los productos

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	1.1.1 Formular Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 1.1.1	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$ 777.700.000	\$ 759.066.000	\$804.609.960	\$852.886.558	\$3.194.262.518

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	cantidad (1)	Costo unitario promedio (2)	Costo total para el año (1) *(2)
2023	Mano de Obra	13	\$ 59.823.076,93	777.700.000
2024	Mano de Obra	7	\$ 108.438.000	\$ 759.066.000
2025	Mano de Obra	7	\$ 114.944.280	\$ 804.609.960
2026	Mano de Obra	7	\$ 121.840.936.86	\$ 852.886.558

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas o rubros, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor, con base en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 UPRA. La proyección del costo total para las vigencias 2023 – 2026 se realizó tomando un incremento del 6% por cada año conforme a los supuestos macroeconómicos y criterios a considerar definidos en los anexos 1 y 2 de la Circular 7 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación de anteproyectos de presupuesto 2023.

Actividad 1.1.2 Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.

Con esta actividad **se pretendía** fortalecer la capacidad para consolidar alianzas estratégicas intra e intersectorial en formulación y gestión de política pública del uso eficiente del suelorural.

1. Desarrollar el proceso para la estructuración de un proyecto de Adecuación de Tierras (ADT) mediante la implementación de la mejor alternativa de modelo de negocio.

Durante el cuatrienio, es necesario continuar ofreciendo herramientas, lineamientos y criterios en materia de Adecuación de Tierras a los diferentes actores involucrados (MADR, ADR, entes territoriales e institucionalidad en general), entre otros, en lo que se refiere al análisis integral de diferentes alternativas de modelos de negocio que incluyan, pero no se limiten a modelos de vinculación de capital privado, Asociaciones Público Privadas - APP, obra pública, convenios de asociación, entre otras, para lograr la estructuración y consolidación de proyectos de adecuación de tierras (ADT) bajo la definición de la mejor alternativa de modelo de inversión, puesto que siendo escasos los recursos de inversión, la política pública necesariamente debe focalizarse y priorizar el territorio objeto de la estrategia de adecuación de tierras (riego, drenaje y protección contra inundaciones). Para ello, la incorporación de un nuevo enfoque de la adecuación de tierras a la planificación

contribuirá a garantizar la sostenibilidad económica y financiera de los proyectos de ADT mediante su impacto positivo sobre la productividad agropecuaria, la cual –a su vez– se materializará en retornos suficientes capaces de ofrecer condiciones atractivas para la participación privada.

Es así, como a través de la función de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA, de planificación de lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias, busca promover el desarrollo de proyectos identificados de mediana y gran escala de adecuación de tierras, mediante un nuevo mecanismo en el sector agropecuario que facilite la vinculación de capital privado y la transferencia de riesgos, para facilitar y viabilizar la financiación para la construcción, operación y mantenimiento de los distritos de adecuación de tierras en Colombia, de manera que se garantice el perfecto funcionamiento de estos a través del tiempo, mediante la constante medición de indicadores y estándares de calidad.

La mencionada actividad se adelantará mediante la realización de estudios que permitan efectuar la revisión y análisis de la mejor alternativa del modelo de inversión y participación de actores públicos y privados que permitan facilitar la construcción de infraestructura para la adecuación de tierras. Igualmente es necesario identificar, analizar y evaluar las condiciones previas de orden institucional, territorial y de rentabilidad que aseguren la óptima formulación de los términos en los que se adelante la estructuración de proyectos de adecuación de tierras para vincular al sector privado en la inversión en infraestructura clave para el desarrollo del sector agropecuario con obras de riego, drenaje y/o protección contra inundaciones.

Todo lo anterior tiene como fin generar condiciones adecuadas para facilitar la vinculación de capital privado, para lo cual, se necesita lograr la identificación de socios estratégicos en el citado sector, haciendo claridad de los roles y considerando que la utilización de capital privado y esquemas de inversión mixtos bien utilizados, se podrá ampliar la capacidad de provisión de infraestructuras del país y con ello ejecutar infraestructura de ADT con mayor celeridad y, de forma más eficiente.

Con fundamento en lo explicado, la estructuración de proyectos de ADT a través de la consultoría especializada que se seleccione se fundamentará en desarrollar e implementar, la mejor alternativa de modelo de negocio para la ejecución de proyectos de Adecuación de Tierras, a través del desarrollo de los estudios y diseños, la estrategia del negocio de adecuación de tierras y la estructuración integral (técnica, jurídica, financiera, predial, ambiental, social y de riesgos) que permita el otorgamiento de contratos que permitan vincular al sector privado bajo cualquier modalidad jurídica válida para la correcta ejecución del proyecto de ADT, en el marco del plan nacional de riego

En este sentido, la estructuración de un proyecto de ADT bajo la implementación de la mejor alternativa de modelo de negocio, aporta a los ejes transformacionales del plan de desarrollo, en la medida que la adecuación de tierras es un servicio público que busca mejorar la productividad agropecuaria y por consiguiente la producción de alimentos y

materias primas, y en esta medida aporta al segundo eje dado que permiten aumentar la productividad y disponibilidad de alimentos. Igualmente aporta al tercer eje, dado que la adecuación de tierras (riego, drenaje y protección contra inundaciones) es una medida efectiva de adaptación al cambio climático que permite administrar el recurso hídrico en función de la oferta y demanda y sus posibles cambios.

Sin embargo, teniendo en cuenta decisiones institucionales frente al modelo de contratación y la existencia en el mercado de una propuesta acorde con las expectativas de la UPRA en la conformación de la mencionada alianza, se decidió adelantar parte de las actividades programadas al interior de la entidad a través de la contratación de un grupo de profesionales que adelantarán las temáticas referidas al diseño conceptual para la estructuración de una etapa de prefactibilidad en un proyecto de adecuación de tierras ADT. Las temáticas que se abordarán en el mencionado modelo corresponden a los aspectos financieros, legales de infraestructura y de desarrollo productivo. Se obtendrá un modelo de negocio preliminar de diseño conceptual en ADT etapa de prefactibilidad

El alcance de este producto quedó replanteado conforme a la justificación presentada al inicio de la actividad.

2. Cooperación Internacional.

Para lograr el fortalecimiento de la Planificación del Territorio Rural Agropecuario y contribuir en la implementación de la Política de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios, en los temas relacionados con el ámbito misional de la UPRA, es necesario generar intercambios de experiencias y alianzas con cooperantes internacionales y nacionales.

Así mismo, es necesario actualizar la formulación y ejecución de la Estrategia institucional de cooperación de la entidad (2023-2026), de acuerdo con las prioridades derivadas del nuevo plan nacional de desarrollo, y de los retos y compromisos que surjan de procesos de negociación adelantados con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, Cancillería y otras iniciativas que involucren a la entidad.

La gestión se consolidará en un documento de planeación que contenga los principales avances y resultados de las acciones adelantadas con cooperantes durante cada año, el registro del estado de avance de iniciativas de cooperación en marcha, tanto en oferta como en demanda, y generar recomendaciones en materia de alianzas con cooperantes para el periodo siguiente.

De otra parte, se continuarán consolidando los instrumentos o caja de herramientas desarrollados por la entidad para apoyar la formulación y seguimiento de iniciativas de cooperación institucional.

3. Caracterización de la dinámica de mercado de tierras

En el marco de la conformación de alianzas estratégicas con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, la Agencia Nacional de Tierras -ANT, y los Departamentos de la Guajira y

Cesar, se adelantarán acciones para estudiar la dinámica del mercado rural agropecuario como apoyo a la política nacional de compra de tierras para la reforma agraria, y la definición de las áreas de protección para la producción de alimentos -APPA. En este sentido, se conformará un equipo interdisciplinario integrado por aproximadamente 20 profesionales, que realizarán los desarrollos temáticos, el trabajo de campo y los talleres de socialización. Así mismo, se adelantará la adquisición de información como bases de datos, imágenes de sensores remotos como soporte para el desarrollo de los diferentes productos y el desarrollo de diversos materiales de divulgación y comunicaciones en las temáticas referidas.

4. Análisis Económicos

Conforme a las necesidades establecidas por el MADR en materia de formulación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios, se requiere el desarrollo de análisis espaciales, estadísticos y de riesgos, de los componentes económicos, temáticos y de producción. Para ello, la UPRa conformará un equipo interdisciplinario de aproximadamente 10 profesionales para el desarrollo de los ejercicios de analítica requeridos.

NOTA: Con los saldos de los recursos no utilizados por la modificación en la estructuración de APP para ADT, se realizó una modificación en la distribución de los recursos para el desarrollo de los productos 3 y 4.

Actividad 1.1.2

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	1.1.2 Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 1.1.2	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$2.099.000.000	\$2.224.940.000	\$2.358.436.400	\$2.499.942.584	\$9.182.318.984

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario promedio (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2023	Mano de Obra	37	\$42.808.108,11	\$1.583.900.000
	Transporte	2	\$65.000.000	\$130.000.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$47.550.000	\$95.100.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$90.000.000	\$90.000.000
	Bases de datos	1	\$200.000.000	\$200.000.000
2024	Mano de Obra	2	\$1.112.470.000	\$2.224.940.000
2025	Mano de Obra	2	\$1.179.218.200	\$2.358.436.400
2026	Mano de Obra	2	\$1.249.971.292	\$2.499.942.584

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para las vigencias 2023 – 2026 se realizó tomando un incremento del 6% por cada año conforme a los supuestos macroeconómicos y criterios a considerar definidos en los anexos 1 y 2 de la Circular 7 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación de anteproyectos de presupuesto 2023.

Actividad 1.1.3 Realizar el análisis situacional y prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

Para el periodo comprendido entre el año 2023 y 2026, se elaborarán y retroalimentarán los documentos y resultados del análisis situacional y del análisis prospectivo para las cadenas productivas priorizadas por el MADR en el ámbito nacional, documentos que integrarán el ordenamiento productivo y el ordenamiento social de propiedad, analizando la tierra como factor productivo y brindando insumos en cuanto a la seguridad jurídica en su tenencia. Así mismo se realizará la modelación de escenarios que permitirán identificar el escenario apuesta a 20 años, así como la prospectiva espacial, de acuerdo con los escenarios vigentes de cambio climático y variabilidad climática. Así mismo, esta información sirve como insumo para los Sistemas de Información de Gestión de Riesgos Agropecuarios – SIGRA, aportando en los componentes agroclimático, sanitario, Mercados y Financiero. Lo anterior, en el marco de la estrategia de participación definida, que involucra la identificación, invitación y participación activa de los actores de la cadena

La información obtenida en el análisis situacional y análisis prospectivo son los insumos para la construcción del componente estratégico y táctico de los planes de ordenamiento productivo para las cadenas priorizadas. Como antecedente se menciona que al año 2022 se avanzó en la formulación del análisis situacional, análisis prospectivo y lineamientos de política para la cadena caña de azúcar para la producción de panela.

Los POP son un proceso de planificación estratégica, de carácter técnico y político, que se formula de forma participativa con actores públicos y privados para las cadenas productivas en el marco de las competencias del MADR y que busca contribuir a mejorar la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria, la competitividad y la seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra, bajo principios de responsabilidad social, sostenibilidad ambiental y desarrollo económico.

De acuerdo con lo anterior y con la descripción de la actividad 1.1.3 y 1.1.4, los POP para cadenas productivas priorizadas se articula con el eje del PND en lo respectivo al ordenamiento territorial, ya que, aunque su alcance corresponde a un enfoque nacional, se construye de forma participativa con actores que hacen parte de los diferentes eslabones

de la cadena a nivel nacional y territorial, público y privados, logrando un ejercicio que permite definir, no solo las necesidades sectoriales, sino identificar las iniciativas para mejorar el relacionamiento nación - territorio a largo plazo, convirtiéndose en una política sectorial de Estado, que de implementarse, logrará mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental, social y económica de la cadena. También se articula con el eje de economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático, ya que, como se mencionó anteriormente, las iniciativas que se identifican en cada POP buscan identificar, implementar y generalizar la implementación de prácticas que mejoren la sostenibilidad ambiental, social y económica de la cadena priorizada, involucrando aspectos de mitigación, adaptación, resiliencia, uso eficiente de los recursos (agua y suelo), incluyente y acorde a los territorios.

Con la construcción del análisis situacional, la línea base y la construcción de los escenarios prospectivos se comienza la elaboración del plan de ordenamiento productivo, el cual continúa su formulación con la ejecución de la actividad descrita en el numeral 1.1.4.

Por año se generará un (1) documento de análisis situacional, y un (1) documento de análisis prospectivo para una cadena priorizada por el MADR. No obstante, dicha priorización puede ser sujeta a modificación de acuerdo con las directrices del MADR o situaciones que se presenten en el desarrollo del proyecto y que justifiquen su modificación.

Un (1) **Plan Operativo de Ordenamiento Productivo POP** contiene:

- a). Un (1) documento de análisis situacional y un (1) documento de análisis prospectivo, estos se desarrollarán dentro de la actividad 1.1.3.
- b). Un (1) documento de lineamientos de política y un 1 plan de acción, los cuales se desarrollarán dentro de la actividad 1.1.4.

No obstante, dicha priorización puede ser sujeta a modificación de acuerdo con las directrices del MADR o situaciones que se presenten en el desarrollo del proyecto y que justifiquen su modificación. Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1

Actividad 1.1.3

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	1.1.3 Realizar el análisis situacional y prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 1.1.3	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$2.296.300.000	\$2.667.808.000	\$2.827.876.480	\$2.997.549.069	\$10.789.533.549

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	cantidad (1)	Costo unitario promedio (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2023	Mano de Obra	22	\$104.377.272,73	\$2.296.300.000
2024	Mano de Obra	24	\$111.158.666,67	\$2.667.808.000
2025	Mano de Obra	24	\$117.828.186,67	\$2.827.876.480
2026	Mano de Obra	24	\$124.897.877,88	\$2.997.549.069

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para las vigencias 2023 – 2026 se realizó tomando un incremento del 6% por cada año conforme a los supuestos macroeconómicos y criterios a considerar definidos en los anexos 1 y 2 de la Circular 7 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación de anteproyectos de presupuesto 2023.

Actividad 1.1.4 Gestionar la formulación lineamientos de política y planes de acción en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.

Los lineamientos se convierten en un instrumento de política sectorial para orientar el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, partiendo de la identificación de directrices, definidas en los ejes estructurales y los objetivos estratégicos, que buscan solucionar o modificar situaciones problemáticas indeseadas para la(s) cadena(s) agropecuaria(s) priorizada(s), con el fin de alcanzar la direccionalidad definida. El plan de acción permite instrumentalizar los lineamientos de política, definiendo las iniciativas más relevantes que permitirán alcanzar los objetivos estratégicos identificados en los lineamientos, así como la direccionalidad. El plan identifica los programas, las iniciativas y las acciones que deberán ser implementadas en un tiempo determinado, estima de forma preliminar los posibles costos requeridos para llevar a cabo las acciones, e identifica los actores que deberán realizarlas o apoyar su desarrollo. De acuerdo con lo anterior, el plan de acción se constituye en una guía que brinda un marco general para lograr los objetivos propuestos en los lineamientos de política.

Con la construcción de los lineamientos de política y el plan de acción finaliza la elaboración del plan de ordenamiento productivo, el cual retoma los insumos generados en fases anteriores, como análisis situacional - línea base y análisis prospectivo, que permiten entender cuáles son las necesidades actuales de la cadena priorizada y como ésta se visualiza a futuro. Dichos elementos permiten identificar a través de los ejes estructurales y objetivos estratégicos la propuesta de solución a las necesidades identificadas para lograr

la visión, la cuales se desarrollan en la actividad descrita en el numeral 1.1.3.

Para el periodo comprendido entre el año 2023 y 2026, se elaborarán, socializarán y retroalimentarán los lineamientos de política y el plan de acción para las cadenas productivas priorizadas por el MADR en el ámbito nacional. Como se mencionó en el numeral 1.1.3, durante el año 2022 se avanzó en la formulación del análisis situacional, análisis prospectivo y lineamientos de política de la cadena caña de azúcar para la producción de panela, por lo que, durante el periodo antes mencionado, se propone terminar la fase de plan de acción y la consolidación y entrega del POP al MADR para su adopción.

Los POP son un proceso de planificación estratégica, de carácter técnico y político, que se formula de forma participativa con actores públicos y privados para las cadenas productivas en el marco de las competencias del MADR y que busca contribuir a mejorar la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria, la competitividad y la seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra, bajo principios de responsabilidad social, sostenibilidad ambiental y desarrollo económico.

De acuerdo con lo anterior y con la descripción de la actividad 1.1.3 y 1.1.4, los POP para cadenas productivas priorizadas se articula con el eje del PND en lo respectivo al ordenamiento territorial, ya que, aunque su alcance corresponde a un enfoque nacional, se construye de forma participativa con actores que hacen parte de los diferentes eslabones de la cadena a nivel nacional y territorial, público y privados, logrando un ejercicio que permite definir, no solo las necesidades sectoriales, sino identificar las iniciativas para mejorar el relacionamiento nación - territorio a largo plazo, convirtiéndose en una política sectorial de Estado, que de implementarse, logrará mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental, social y económica de la cadena. También se articula con el eje economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático, ya que, como se mencionó anteriormente, las iniciativas que se identifican en cada POP buscan identificar, implementar y generalizar la implementación de prácticas que mejoren la sostenibilidad ambiental, social y económica de la cadena priorizada, involucrando aspectos de mitigación, adaptación, resiliencia, uso eficiente de los recursos (agua y suelo), incluyente y acorde a los territorios.

Por año se generará un (1) documento de lineamientos de política, y un (1) documento de plan de acción, para una cadena priorizada (1) por el MADR. No obstante, dicha priorización puede ser sujeta a modificación de acuerdo con las directrices del MADR o situaciones que se presenten en el desarrollo del proyecto y que justifiquen su modificación. Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1

Un (1) **Plan Operativo de Ordenamiento Productivo** contiene:

- a). Un (1) documento de análisis situacional y un (1) documento de análisis prospectivo, estos se desarrollarán dentro de la actividad 1.1.3.
- b). Un (1) documento de lineamientos de política y un 1 plan de acción, los cuales se desarrollarán dentro de la actividad 1.1.4.

No obstante, dicha priorización puede ser sujeta a modificación de acuerdo con las directrices del MADR o situaciones que se presenten en el desarrollo del proyecto y que justifiquen su modificación.

Se realizó una modificación en la distribución de los recursos para reforzar el equipo técnico disminuyendo el valor inicialmente establecido para trabajo de campo, alojamiento y manutención

Actividad 1.1.4

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	1.1.4 Gestionar la formulación lineamientos de política y planes de acción en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos.	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 1.1.4	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$1.175.000.000	\$1.245.500.000	\$1.320.230.000	\$1.399.443.800	\$5.140.173.800

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	cantidad (1)	Costo unitario promedio (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2023	Mano de Obra	12	83.066.666,67	\$996.800.000
	Transporte	2	\$37.500.000	\$75.000.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$16.600.000	\$33.200.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$70.000.000	\$70.000.000
2024	Mano de Obra	9	\$111.417.777,78	\$1.002.760.000
	Transporte	2	\$39.750.000	\$79.500.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$44.520.000	\$89.040.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$74.200.000	\$74.200.000
2025	Mano de Obra	9	\$118.102.844,44	\$1.062.925.600
	Transporte	2	\$42.135.000	\$84.270.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$47.191.200	\$94.382.400
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$78.652.000	\$78.652.000
2026	Mano de Obra	9	\$125.189.015,11	\$1.126.701.136
	Transporte	2	\$44.663.100	\$89.326.200
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$50.022.672	\$100.045.344

	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$83.371.120	\$83.371.120
--	---	---	--------------	--------------

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para las vigencias 2023 – 2026 se realizó tomando un incremento del 6% por cada año conforme a los supuestos macroeconómicos y criterios a considerar definidos en los anexos 1 y 2 de la Circular 7 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación de anteproyectos de presupuesto 2023.

Así mismo, el ítem de transporte equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; servicio de alojamiento, comida y bebidas corresponde al valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad. El ítem de servicios prestados a las empresas corresponde al operador logístico para la realización de talleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores.

El detalle de la mano de obra, transporte (aéreo y terrestre), viáticos, gastos de comisión y operador logístico, se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor.

Producto 2 del Objetivo 1: Cartografía de zonificación y evaluación de tierras **Código. 1704001**

Corresponde a mapas y documentos de evaluación de tierras para la zonificación del territorio que determinan zonas de aptitud alta, media y baja al interior de la frontera agrícola, que permiten identificar las áreas del país que tienen aptitud para el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras.

Meta Cuatrienio: Un total de 112 Mapas con memorias técnicas, para los cuatro años así: (28) año 1, (28) año 2, (28) año 3 y (28) año 4. Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1

Producto 2.

NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO CPC
2. Cartografía de zonificación y evaluación de tierras	Numero de mapas	112	91149

Actividad 1.2.1 Adelantar la zonificación de sistemas productivos nacionales priorizados

Para una planificación efectiva del uso del suelo con fines productivos, los gobiernos y las entidades encargadas de la planificación agrícola requieren información sobre la capacidad de la tierra para apoyar diversos usos de la misma (Harms et al., 2015), ya que este sector es uno de los más importantes para el bienestar humano debido a que aumenta los ingresos y la condición social de los agricultores, y depende de la distribución y calidad de los recursos disponibles en determinado lugar.

Desde el año 2013, la UPRA ha venido realizando ejercicios de evaluación de tierras para la zonificación de sistemas productivos, las cuales suman más de 44. Siendo agrícolas los siguientes: algodón, aguacate hass, arroz seco mecanizado, banano de exportación, cacao, café, caña de azúcar para producción de panelera, palma de aceite, papa genérica y variedad Diacol Capiro, maíz tecnificado de clima cálido, mango hilacha, papaya, fresa, piña, cebolla de bulbo, ají tabasco, pimentón, gulupa y maracuyá; en tanto que la zonificación forestal agrupa las 20 especies definidas en el certificado de incentivo forestal (CIF), instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la cual se suma el caucho.

Las zonificaciones pecuarias comenzaron con la zonificación de aptitud para avicultura, en el año 2016, cuyo tipo de utilización de tierra comprendía la explotación comercial de la especie *Gallus gallus* en granjas, cuya infraestructura permitiese el alojamiento de manera intensiva y confinada para un grupo de un volumen igual o mayor a 200 aves, utilizadas para la producción de material genético, carne de pollo y huevo de mesa. (UPRA, Zonificación avicultura, 2016).

Para el año 2017-2018, se desarrolló la zonificación de aptitud para el sector porcícola a nivel nacional, en escala general (1:100.000), en el que se analizó la producción tecnificada de cerdos (*Sus scropha domesticus*) en granjas con fines comerciales para el mercado nacional y de exportación (UPRA, Zonificación porcícola, 2018). Así como las zonificaciones de aptitud para la producción de carne y leche bovina en pastoreo, la cual se inició con la identificación del tipo de gramínea para el pastoreo, con la evaluación de 10 tipos de utilización de la tierra: 8 grupos de pastos introducidos y 2 nativos.

Para el 2021 se publicaron en el SIPRA los TUT de café, las pasifloras de gulupa y maracuyá, búfalos y en el año 2022 se actualizaron y terminaron los tipos de utilización de la tierra (TUT) para los cultivos de maíz tradicional, soya, granadilla, ovinos y caprinos.

Durante el año 2022 se avanzó en la actualización de la zonificación de aptitud de acuicultura y pesca, así como en la zonificación de aptitud para plantaciones forestales con fines comerciales para las especies beneficiarias del CIF, de donde se obtiene un mapa por especie, logrando 20 mapas de zonificación.

Las zonificaciones realizadas, se han desarrollado a partir de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para contribuir al fortalecimiento de la planificación del uso eficiente del suelo rural a nivel nacional; para promover su gestión, aprovechando de forma sostenible los recursos naturales, y con el interés de generar instrumentos de planificación y ordenamiento productivo para la actividad, que sirva a los tomadores de decisiones, directivos, técnicos, inversionistas y productores.

La evaluación de tierras como herramienta para las zonificaciones de aptitud, se articula con el eje del PND en lo respectivo al ordenamiento territorial, ya que contribuye a fortaleciendo el desarrollo de políticas sectoriales y la identificación de posibles núcleos productivos, orientando de esta manera inversiones a escala nacional o regional; es decir, la zonificación es parte del proceso de planificación agrícola y constituye una herramienta de carácter indicativo para la toma de decisiones.

También se articula con el eje economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático, ya que, el enfoque del componente físico y socio ecosistémico reconoce los vínculos existentes entre los ecosistemas y el bienestar humano, aportando de manera transversal los fundamentos para el mantenimiento del capital natural (biodiversidad, integridad ecológica y prestación de bienes y servicios ambientales), de una forma equitativa, incluyendo a la sociedad, la economía y la cultura.

Por lo anterior, la UPRA considera de gran importancia, para lograr parte de sus objetivos misionales para el Ordenamiento Productivo, elaborar tres cadenas productivas por vigencia fiscal para un total de 12 tipos de utilización de la tierra en el cuatrienio y actualizar las cadenas que la UPRA considere priorizar por año fiscal.

Considerando el avance en la ejecución de los productos definidos en la presente actividad y la importancia en materia de divulgación de los mismos, para el uso y apropiación por parte de los grupos de valor a quienes van dirigidos, se decidió fortalecer las actividades de comunicación y divulgación de productos con la conformación de un equipo de diseñadores y correctores de estilo de los productos finales obtenidos.

Ver Tabla 1 ResumenProductos Objetivo 1.

Mapas elaborados	Total general				
Territorio	2023	2024	2025	2026	
Priorizados	3	3	3	3	12
Total Mapas elaborados	3	3	3	3	12

Se realizó una modificación en la distribución de los recursos para reforzar el equipo técnico de 4 profesionales.

Actividad 1.2.1

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	1.2.1 Adelantar la zonificación de sistemas productivos nacionales priorizados	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 1.2.1	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$2.349.500.000	\$2.324.792.000	\$2.464.279.520	\$2.612.136.291	\$9.750.707.811

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	cantidad (1)	Costo unitario promedio (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2023	Mano de Obra	28	\$72.960.714,29	\$2.042.900.000
	Transporte	2	\$63.150.000	\$126.300.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$46.850.000	\$93.700.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	2	\$43.300.000	\$86.600.000
2024	Mano de Obra	19	\$105.062.736,84	\$1.996.192.000
	Transporte	2	\$68.900.000	\$137.800.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$58.300.000	\$116.600.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$74.200.000	\$74.200.000
2025	Mano de Obra	19	\$111.366.501,05	\$2.115.963.520
	Transporte	2	\$73.034.000	\$146.068.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$61.798.000	\$123.596.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$78.652.000	\$78.652.000
2026	Mano de Obra	19	\$118.048.491,11	\$2.242.921.331
	Transporte	2	\$77.416.040	\$154.832.080
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$65.505.880	\$131.011.760
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$83.371.120	\$83.371.120

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para las vigencias 2023 – 2026 se realizó tomando un incremento del 6% por cada año conforme a los supuestos macroeconómicos y criterios a considerar definidos en los anexos 1 y 2 de la Circular 7 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación de anteproyectos de presupuesto 2023.

Así mismo, el ítem de transporte equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; servicio de alojamiento, comida y bebidas corresponde al valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad. El ítem de servicios prestados a las empresas

corresponde al operador logístico para la realización de talleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores.

El detalle de la mano de obra, transporte (aéreo y terrestre), viáticos, gastos de comisión y operador logístico, se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor.

Actividad 1.2.2 Adelantar la zonificación de sistemas productivos territoriales

Para el apoyo que realiza la UPRA a las entidades territoriales en la formulación de sus instrumentos de planificación, es fundamental que cuenten con insumos que aporten en el ordenamiento productivo y el ordenamiento social de la propiedad. Uno de estos insumos es la evaluación de tierras para la identificación de zonas aptas del territorio para diferentes alternativas productivas agropecuarias priorizadas, que facilite la toma de decisiones y oriente el uso eficiente del suelo, identificando áreas que sean biofísicamente apropiadas, socialmente aceptables, económicamente viables y que además sean sostenibles a largo plazo.

Al cierre de la vigencia de 2021, se han elaborado para 15 territorios, un total de 228 mapas de zonificación de aptitud, como se detalla a continuación:

Mapas elaborados Territorio	Vigencia							Total general
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Altillanura		16						16
Antioquia					72			72
Atlántico					8			8
Bolívar	1							1
Caldas		1			1			2
Cauca	17							17
Cesar				12				12
Cundinamarca				3			6	9
Huila					7	8	2	17
La Guajira						8		8
Meta			1	7				8
Nariño				18				18
Norte de Santander	17							17
Quindío					10		6	16
Cuenca Lago de Tota							7	7
Total Mapas elaborados	35	17	1	40	98	16	21	228

Se establece una meta anual de 25 mapas de aptitud elaborados entre 2023 y 2026 en los territorios priorizados con apoyo técnico de la UPRA, a escala disponible (1:100.000 o 1:25.000), para un total de 100 mapas territoriales. Ver Tabla 1 Resumen Productos Objetivo 1

Mapas elaborados Territorio	Total general				
	2023	2024	2025	2026	
Priorizados	25	25	25	25	100
Total Mapas elaborados	25	25	25	25	100

La evaluación de tierras como herramienta para las zonificaciones de aptitud para cultivos

territoriales, se articula con principalmente con el eje de ordenamiento territorial del PND ya que contribuye a fortalecer la generación de información para la toma de decisiones para el componente rural con el fin de orientar el desarrollo físico del territorio y la utilización o usos de los recursos (suelo y agua, principalmente).

Actividad 1.2.2

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	1.2.2 Adelantar la Zonificación de sistemas productivos territoriales	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 1.2.2	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$706.200.000	\$748.572.000	\$793.486.320	\$841.095.499	\$3.089.353.819

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	cantidad (1)	Costo unitario promedio (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2023	Mano de Obra	8	\$88.275.000	\$706.200.000
2024	Mano de Obra	8	\$93.571.500	\$748.572.000
2025	Mano de Obra	8	\$99.185.790	\$793.486.320
2026	Mano de Obra	8	\$105.136.937,38	\$841.095.499

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para las vigencias 2023 – 2026 se realizó tomando un incremento del 6% por cada año conforme a los supuestos macroeconómicos y criterios a considerar definidos en los anexos 1 y 2 de la Circular 7 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación de anteproyectos de presupuesto 2023.

11.3. Objetivo Específico 2.

Para el objetivo específico 2: Fortalecer la orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

Producto 1 del Objetivo 2: Documentos metodológicos Código 1704038

Contempla la elaboración de documentos cuyo objetivo es describir y explicar métodos, herramientas analíticas o procesos que determinan un camino o forma de realizar un análisis en particular.

Producto 1.

NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO CPC
1 Documentos metodológicos realizados	Numero de documentos	30	83990

Meta Cuatrienio: Un total de 30 documentos, para los cuatro años así: (7) año 1, (8) año 2, (7) año 3 y (8) año 4.

Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2							
Actividad	Meta	Documentos	2023	2024	2025	2026	Total Cuatrienio
2.1.1	Documentos metodológicos	Lineamientos Ordenamiento Social de la Propiedad OSP nacional	1	1	1	1	4
		Documento de identificación de áreas con potencial para los programas del Plan de Formalización	0	1	0	1	2
		Documento que aporte a la contribución institucional de la UPRA en las mesas técnicas y en la construcción de política pública de campesinos, soberanía alimentaria, derecho a la alimentación y minimización de desperdicios.	1	1	1	1	4
2.1.2		Documento técnico anual de avance que oriente la regularización del mercado de tierras.	1	1	1	1	4
		Documento técnico de monitoreo y dinámica del mercado de tierras rural	2	2	2	2	8
		Boletines de distribución y tenencia	1	1	1	1	4
		Informes de avance de las actividades realizadas en el tema de Unidad Agrícola Familiar-UAF	1	1	1	1	4
Total			7	8	7	8	30

Actividad 2.1.1 Realizar Estudios, Lineamientos, Criterios, Instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad para la gestión del territorio para usos agropecuarios, transferencia y apoyo técnico para su implementación.

A continuación, se describen las temáticas que guiarán la elaboración de estudios lineamientos, criterios e instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad para la gestión del territorio:

1. Lineamientos Ordenamiento Social de la Propiedad OSP nacional

Con base en las funciones del MADR definidas en el Decreto 1985 de 2013, la UPRA, aporta los lineamientos requeridos para la definición de las normas, instrumentos y procedimientos que permitan la titulación, formalización, restitución y en general la regularización de la propiedad de las tierras rurales, así como para la adecuación de tierras con fines agropecuarios, uso eficiente de suelo rural y el mercado de tierras rurales.

Por consiguiente, para la vigencia del proyecto de inversión denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional . BPIN: 2018011000145, además de brindar apoyo técnico sectorial para la toma de decisiones, la entidad ha formulado lineamientos, criterios e instrumentos en el marco de la política pública de ordenamiento social de la propiedad; y a su vez, efectúa el acompañamiento para su implementación y articulación interinstitucional, principalmente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con la Agencia Nacional de Tierras.

Dentro de estos avances, la entidad elaboró lineamientos, criterios e instrumentos como: el otorgamiento del Subsidio Integral de Acceso a Tierras, SIAT (Resolución 239 de 2021), lineamientos y criterios técnicos para la contraprestación económica a sujetos de ordenamiento (a título parcialmente gratuito y a título oneroso) de los que trata el Decreto Ley 902 de 2017 que se encuentran en proceso de formalización por parte del MADR y el documento de Bases conceptuales de los procesos de regularización de la propiedad y el acceso a tierras.

Por otro lado, la UPRA ha brindado apoyo técnico para la toma de decisiones en el Comité Técnico de focalización creado mediante la Resolución 130 de 2017 actualmente Resolución 137 de 2022. Dentro de las acciones realizadas en este contexto, se actualizó la Guía metodológica para la focalización territorial de la política de OSPR que fue adoptada por el MADR, teniendo en consideración nuevos instrumentos normativos expedidos con posterioridad a la entrada en vigor de la Resolución 130 de 2017, así como la experiencia en su implementación. Se dio mayor claridad en la formulación de la metodología, los lineamientos, criterios y variables para la focalización y priorización territorial en la implementación de la política de OSPR, y se incluyó como referente al Subsidio Integral de Acceso a Tierras (SIAT).

En 2017 se adoptó la resolución 129 por medio de la cual se fijaron los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la ANT para la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad de dicha entidad, estos se encuentran en proceso de análisis para una actualización con base en los cambios normativos y operativos que han dado en los últimos años y que orienten la formulación e implementación de los planes de una forma más eficiente y se oriente su mantenimiento.

Otras Mesas técnicas o Comités en los que participa la UPRA, tanto con la realización de estudios como en la formulación de lineamientos, criterios e instrumentos, son: la Mesa interinstitucional para el cumplimiento de la sentencia T-488 de 2014, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, y las respectivas mesas de trabajo interinstitucional como la Mesa de páramos, las referidas al Plan Estratégico Sectorial Agropecuario, la mesa para la formulación de la política del campesinado y la del Sistema para la integración de información de resguardos indígenas.

Como parte del cumplimiento de la implementación de la Reforma Rural Integral, se promoverá la constitución de Zonas de reserva Campesina en el territorio nacional y para ello la UPRA apoyará técnicamente al MADR y a la ANT en la actualización del decreto reglamentario, los lineamientos para la formulación y actualización de los planes de desarrollo sostenible y la caracterización de las ZRC con la información de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural de la UPRA. Así mismo, a solicitud del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, apoyará las acciones pertinentes para complementar la

reglamentación de las Zidres y la puesta en marcha de la Zidres constituida en el municipio de Puerto López.

Los lineamientos se construyen de forma participativa con los actores involucrados, no obstante, se debe fortalecer la transferencia de conocimientos alrededor de los lineamientos formulados y adoptados en pro de garantizar su adecuada implementación.

Por tanto, para la vigencia 2023 – 2026, la UPRA continuará con la orientación de la política pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, mediante un (1) estudio y formulación de lineamientos, criterios e instrumentos anual, su transferencia y el apoyo técnico para su implementación, para un total de cuatro (4) en el período. (Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2).

2. Plan de formalización de la propiedad rural

El MADR, en el marco de la aplicación de diferentes políticas, planes, programas y proyectos que viabilicen la implementación de la Reforma Rural Integral, mediante la Resolución 382 de 2021, adoptó el “Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural”, en el que la UPRA hizo parte del equipo técnico formulador. Posteriormente, mediante el documento de política Conpes 4098 de 2022 para impulsar la competitividad agropecuaria, se establecieron compromisos en temas de ordenamiento social de la propiedad, donde se debe apoyar el Diseño y poner en marcha un esquema de seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural que complementa al SIIPO para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas y realizar los ajustes pertinentes a las políticas públicas, para lo cual se debe realizar una identificación de áreas con potencial para los programas del Plan de Formalización. Este análisis incluirá la focalización de áreas para la compra de tierras de la Reforma Agraria que plantea la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Complementariamente, a partir de las funciones dispuestas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) en el Decreto 4145 de 2011, la UPRA ha trabajado en la estimación del Índice de informalidad de la tenencia de la tierra, el cual resulta del análisis de información secundaria oficial suministrada por las autoridades catastrales (IGAC y Catastros descentralizados y delegados) y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, considerando criterios a partir de los cuales es posible estimar aquellos predios con algún indicio de informalidad, y sirve de insumo técnico para diferentes procesos de planificación y ordenación de la propiedad rural del país, en términos sociales y de producción. Ahora bien, la periodicidad del índice de informalidad se encuentra dada por la disponibilidad y el grado de actualización de la información catastral y registral; y en este sentido, su metodología y estimación no obedece a una periodicidad preestablecida.

Así, la UPRA proyectó un primer ejercicio del cálculo del índice de informalidad para la vigencia del año 2014, pero con ocasión de las acciones adelantadas por las entidades asociadas a la información base de este indicador y la implementación de la política pública de OSPR, la entidad actualizó el cálculo del índice de informalidad nacional para la vigencia 2019. La entidad se encuentra trabajando en una versión del índice con información de la vigencia 2021, cuyo resultado se estima obtener en el segundo semestre del año 2022.

En consecuencia, se plantea elaborar un documento de identificación de áreas con potencial

para los programas del Plan de Formalización para el 2023 y efectuar la actualización del Índice de Informalidad de la tenencia de la tierra en Colombia para las vigencias de los años 2023 y 2025, por lo que la meta es un (1) documento para el año 2024 y otro documento para el año 2026 para un total de dos (2) documentos de cálculo del Índice de Informalidad de la tenencia de la tierra rural, durante el periodo del proyecto. (Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2).

3. Elementos de política pública de campesinos, derecho humano a la alimentación y minimización de desperdicios

Dados los enfoques del Plan Nacional de Desarrollo en temas relacionados con la ACFC, como la política pública sobre campesino, derecho humano a la alimentación, seguridad alimentaria, derecho a la alimentación y minimización de desperdicios, se espera contribuir con un marco teórico, conceptual y de aplicación en términos de políticas públicas, con un enfoque poblacional, territorial y económico en estas materias y su relación con el ordenamiento social de la propiedad y el ordenamiento productivo.

Se proyecta la elaboración de un (1) documento anual que aporte a la contribución institucional de la UPRA en las mesas técnicas y en la construcción de política pública en estas materias.

Se realizó una modificación en la distribución de los recursos para reforzar actividades de campo como talleres y validación de productos relacionados con las temáticas previamente descritas en esta actividad.

Actividad 2.1.1

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	2.1.1 Realizar estudios, Lineamientos, Criterios, Instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad para la gestión del territorio para usos agropecuarios, trasferencia y apoyo técnico para su implementación	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 2.1.1	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$1.425.100.000	\$707.762.000	\$750.227.720	\$795.241.383	\$3.678.331.103

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	cantidad (1)	Costo unitario promedio (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2023	Mano de Obra	14	\$94.102.857,14	\$1.317.440.000
	Transporte	2	\$22.492.000	\$44.984.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$31.338.000	\$62.676.000
2024	Mano de Obra	7	\$90.327.142,86	\$632.290.000
	Transporte	2	\$16.006.000	\$32.012.000

	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$21.730.000	\$43.460.000
2025	Mano de Obra	7	\$95.746.771,43	\$670.227.400
	Transporte	2	\$16.966.360	\$33.932.720
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$23.033.800	\$46.067.600
2026	Mano de Obra	7	\$101.491.578,14	\$710.441.047
	Transporte	2	\$17.984.341,50	\$35.968.683
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$24.415.826,50	\$48.831.653

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

La proyección del costo total de la mano de obra para las vigencias 2023 – 2026 se realizó tomando un incremento del 6% por cada año conforme a los supuestos macroeconómicos y criterios a considerar definidos en los anexos 1 y 2 de la Circular 7 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación de anteproyectos de presupuesto 2023.

Así mismo, para la transferencia y apoyo técnico para la implementación de los lineamientos, criterios, planes e instrumentos, se incluyen los costos de desplazamiento de los funcionarios y contratistas con el fin de asistir a los diferentes eventos solicitados por el MADR y los propios de la entidad, tales como:

- ✓ Seguimiento a la ejecución de los Conpes y Sentencias
- ✓ Asistir a los Consea que sean requeridos por el MADR
- ✓ Asistir a talleres organizados por diferentes actores del sector
- ✓ Asistir a diferentes reuniones con otras entidades en el marco de la formulación o implementación de lineamientos e instrumentos elaborados por UPRA para participar como expositores de diferentes temas
- ✓ Talleres organizados por la UPRA para preparar, presentar y efectuar la transferencia del conocimiento relacionadas con sus productos.
- ✓ Levantamiento y validación de información la formulación de los productos de ordenamiento social de la propiedad.

De acuerdo con lo anterior se incluye el ítem de: i. transporte que equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; ii. Servicio de alojamiento, comida y bebidas corresponde al valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad; y iii. El ítem de servicios prestados a las empresas que corresponde al operador logístico para la realización de talleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores.

El detalle de la mano de obra, transporte (aéreo y terrestre), viáticos, gastos de comisión y operador logístico, se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor.

Actividad 2.1.2 Realizar el monitoreo, proyección, propuestas de regularización e incentivos para el fomento del mercado de tierras rurales, la transferencia y apoyo técnico para su implementación.

Las temáticas que se desarrollarán en esta actividad corresponden a:

1. Lineamientos para la regularización del mercado de tierras

Se denomina regularización del mercado de tierras al conjunto de intervenciones estatales tendientes a: a) facilitar el acceso y la retención de la tierra a los sujetos beneficiarios de las políticas de tierras rurales; b) definir las densidades rurales; c) reducir los costos de transacción del mercado inmobiliario; d) mejorar los ingresos propios de los entes territoriales; y e) desincentivar el fraccionamiento y la concentración improductiva de la tierra, bajo criterios de transparencia de la información predial incluidas sus características intrínsecas y extrínsecas, los derechos de uso, de propiedad y la relación de estos aspectos con los diferentes agentes intervinientes en el mercado; todo lo cual se sintetiza en el precio.

En la vigencia 2017, la UPRA sentó las bases iniciales para la regularización del mercado de tierras, realizando un inventario y priorización de los problemas, las recomendaciones y alternativas para su abordaje.

Durante el 2019 se finalizó el atlas del mercado el cual compila en tres capítulos los principales resultados de los análisis de la relación del precio y la dinámica del mercado de tierras con variables como, condicionamientos y exclusiones legales, instrumentos de ordenamiento productivo (Frontera agrícola y Zidres) y dinámica del mercado de tierras (actos registrados, producción agropecuaria, riesgo de victimización, crédito para proyectos agropecuarios, aptitud de las cadenas productivas).

Adicionalmente mediante la Resolución 383 de 2019, se adoptaron los lineamientos para el observatorio de tierras rurales, en cumplimiento del Decreto 902 de 2017, con el fin de orientar a la ANT, en la implementación del observatorio cuyo objetivo es facilitar información que permita la comprensión de las dinámicas del mercado inmobiliario, sus causas y efectos, con el fin de soportar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de tierras rurales; mediante la gestión, análisis de información y la producción de conocimiento, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el marco de las competencias institucionales de la Agencia Nacional de Tierras.

Finalmente, en el 2021 se elaboró y publicó el documento “análisis de la dinámica del mercado de tierras formal rural colombiano para el periodo 2015 – 2019”, el cual contiene el análisis y estadísticas de la dinámica y comportamiento de las transacciones inmobiliarias y actos registrales en el mercado de tierras rurales para el periodo de análisis.

A partir de estos elementos, se requiere revisar y avanzar en la formulación de propuestas que orienten la regularización del mercado de tierras rurales en Colombia, que tengan en cuenta las nuevas dinámicas y el nuevo marco normativo para el mercado de tierras.

La regularización del mercado de tierras se canaliza a través de política pública nacional y de las decisiones que toman los municipios en sus planes de ordenamiento territorial, a través de los mecanismos de gestión y financiación del suelo rural, tales como el impuesto

predial, la valorización, la plusvalía, la distribución de cargas y beneficios y otros que se puedan crear. Se identifica aquí, la necesidad de trabajar en propuestas normativas que orienten estos instrumentos hacia el uso eficiente del suelo y a una distribución de la riqueza más equitativa que contribuya a la construcción de la paz total.

En este sentido, en el marco de los mecanismos de gestión y financiación del suelo rural y con el propósito de propiciar el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, crear un sistema de información que sirva para la promoción del desarrollo agrario integral, incrementar el recaudo efectivo de los municipios y la inversión social, estimular la desconcentración de la propiedad rural improductiva, y en general regularizar con transparencia la propiedad de la tierra, en cumplimiento del punto 1.1.9 del acuerdo final sobre formación y actualización del catastro e impuesto predial rural, se debe avanzar en elaborar una propuesta de lineamientos que orienten el ajuste que requiere la estructura legal del impuesto predial unificado, a partir de elementos técnicos y jurídicos parapromover usos eficientes en el suelo rural a través de la aplicación de tarifas diferenciales por uso y progresivas por rangos de avalúos.

Igualmente se debe avanzar en el análisis de otros mecanismos de gestión y financiación del suelo rural complementarios al impuesto predial rural, que contribuyan a la planificación, gestión, financiación o equidistribución de los territorios rurales que requiere la política nacional y en consonancia, el modelo de ordenamiento propuesto en cada entidad territorial.

Los mecanismos de gestión y financiación del suelo rural representan el conjunto de actuaciones público-administrativas de intervención y regulación sobre la acción que los agentes privados ejercen sobre el suelo rural y su aprovechamiento, que debe imprimir el ente público, de manera particular los municipios, y en algunos casos, según las potestades dadas por la ley, la nación, los departamentos y las áreas metropolitanas, que complementan y ejecutan las disposiciones y acciones necesarias para ordenar el territorio de acuerdo con el modelo de ocupación propuesto por los instrumentos de planificación POT y UPR, de manera que tengan la capacidad de guiar la acción de los agentes privados propietarios de la tierra para lograr un estado específico del territorio y orientar las acciones públicas para conseguir los fines determinados.

Los mecanismos, con relación al ordenamiento territorial agropecuario, propenden por garantizar su implementación en función de los usos y aprovechamientos adecuados del suelo rural agropecuario definidos en los instrumentos de planificación.

Para ello, se propone elaborar un (1) documento técnico anual de avance que oriente la regularización del mercado de tierras y efectuar la transferencia de conocimiento correspondiente. (Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2).

2. Monitoreo y dinámica del mercado de tierras rural

La UPRA ha determinado precios comerciales de la tierra rural a escala 1:100.000 en aproximadamente 13.2 millones de hectáreas, que abarcan 244 municipios en 13 departamentos, de los cuales 7 (Atlántico, Cesar, Huila, La Guajira, Meta, Quindío y Tolima) tienen cobertura completa, y de manera parcial, 6 departamentos (Antioquia, Bolívar, Boyacá, Córdoba, Cundinamarca y Nariño). En el año 2022 se culminan estos estudios para los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada, con el apoyo del Banco Mundial

a través del Proyecto Biocarbono para la Orinoquia colombiana.

Esta información junto con la que pueda suministrar el catastro nacional es muy relevante para realizar estudios multitemporales que permitan hacer el monitoreo de la dinámica del mercado de tierras.

Por otra parte, de acuerdo con la Resolución 265 de 2021, la UPRA debe determinar los Valores Comerciales de Referencia de la Tierra para el Otorgamiento del SIAT por parte de la ANT. Para ello, se debe realizar un análisis de la vigencia de los datos y proyectar, de acuerdo con la necesidad de actualización el estudio técnico para su actualización.

Dadas las dinámicas de las variables físicas, jurídicas, ambientales, sociales y económicas, que inciden en la oferta, la demanda y la constitución del precio dentro del mercado de tierras, se requiere la actualización de las áreas para el mercado de tierras y la zonificación física para el mercado de tierras tanto a escalas 1:100.000 como a 1:25.000.

Los precios comerciales de la tierra rural y la dinámica del mercado de tierras también es tenida en cuenta en los modelamientos de variables que se realizan para las zonificaciones de aptitud agropecuaria por cadena productiva, los análisis situacionales para los planes de ordenamiento productivo por cadenas, la previsión y gestión de riesgos agropecuarios, la actualización de los valores comerciales de referencia de la tierra para el otorgamiento del SIAT, y de manera muy especial, para la focalización de la compra de tierras de interés de la política de reforma agraria que impulsa el Gobierno Nacional, entre otros.

Para lo anterior, se requiere llegar a acuerdos de colaboración mutua y de intercambio de información con entidades como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la SAE, la SNR y la ANT que permitan realizar análisis de la dinámica, monitoreo, proyección y regularización del mercado de tierras rurales para apoyar el diseño de políticas públicas.

También se requiere continuar con acciones que contribuyan al diseño e implementación de nuevas estrategias que permitan la construcción de escenarios basados en la proyección del comportamiento de mercado de tierras para prevenir fenómenos especulativos, cambios de uso del suelo agropecuario, fenómenos de concentración y fraccionamiento y limitaciones para la productividad y competitividad agropecuaria.

Así mismo, se continuará el trabajo interinstitucional con la ANT para la transferencia del conocimiento orientadas a la puesta en marcha de los lineamientos y recomendaciones de fortalecimiento para el Diseño, implementación, administración y funcionamiento del Observatorio de tierras Rurales contenidos en la Resolución 383 de 2019.

Se proyecta la elaboración de dos (2) documentos técnicos anuales, para un total de ocho (8) en el periodo del proyecto, relacionados con el monitoreo y la dinámica del mercado de tierras rural. (Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2)

Conforme a las necesidades y la dinámica del proyecto, se decidió reforzar el equipo de profesionales como apoyo a la política nacional de compra de tierras para la reforma agraria, definida como lineamientos para la gestión del territorio para usos agropecuarios, actividad 1.1.2.

3. Estudios de distribución y tenencia

Teniendo en cuenta dos funciones específicas dadas a la entidad por el Decreto Ley 4145 de 2011, en términos de distribución de la tierra y tenencia, “Caracterizar y precisar los fenómenos de concentración, de fraccionamiento antieconómico y de informalidad en la propiedad y tenencia de predios rurales, y generar instrumentos para promover su óptimo aprovechamiento productivo y sostenible” y “Evaluar la estructura de la tenencia de tierras rurales y establecer indicadores que sirvan de fundamento a la definición de las políticas del Gobierno Nacional, sobre el particular en el marco de sus competencias constitucionales y legales”; en el año 2016 la entidad publicó una metodología para analizar la información catastral, gestionada ante la autoridad catastral, los catastros descentralizados y ahora a los gestores catastrales. Desde la publicación de esta metodología se ha mantenido el proceso de gestión de la información, su procesamiento, análisis y divulgación, con el fin de brindarle al país una serie ininterrumpida de datos catastrales que den cuenta de la distribución predial y de la propiedad en el territorio rural.

En este sentido, se espera continuar con la elaboración de boletines de distribución de las tierras rurales, para las vigencias 2020 a 2024. Dependiendo del flujo de información proveniente de la SNR, estos datos de tenencia podrán ser incorporados a estos documentos.

Por otro lado, con el fin de garantizar la calidad de los análisis presentados en estos boletines, se continuará con el proceso para la certificación de los registros administrativos que componen los indicadores de distribución de las tierras rurales, por parte del DANE.

Estas estadísticas y análisis de distribución y tenencia son relevantes por la serie histórica que se ha ido conformando, los análisis multitemporales que permite realizar y por su empleo en el componente socioeconómico de la evaluación de tierras para la zonificación de aptitudes tanto de cadenas nacionales como territoriales, en particular con el criterio de la dinámica del mercado de tierras, así como en los estudios de caracterización rural que se aportan para los procesos de planificación de los entes territoriales.

Se proyecta un (1) boletín anual para un total de cuatro (4) boletines de distribución y tenencia durante el proyecto. (Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2).

De igual forma se espera con esta metodología contribuir a los análisis territoriales y nacionales de Ordenamiento Social de la Propiedad que en esta materia se incluyan en los POP, las zonificaciones por aptitud y decisiones de política en temas de regularización del mercado de tierras.

4. Metodología cálculo Unidad Agrícola Familiar - UAF. Transferencia y apoyo a la ANT

Durante el cuatrienio, se requiere continuar brindando apoyo en el proceso de transferencia metodológica de UAF hasta asegurar la consolidación y apropiación de la metodología con diversos actores, tanto al interior de la ANT y sus aliados desde el punto de vista de los equipos operativos, como con otros actores externos con quienes se ha puesto de manifiesto la necesidad de adelantar procesos de difusión general respecto a la

metodología, desde un enfoque de gestión de conocimiento, en especial con la institucionalidad territorial, academia y sociedad civil.

Para el éxito del proceso de transferencia metodológica e implementación gradual y progresiva de la metodología es importante la articulación permanente entre la UPRA y la ANT durante todo el proceso hasta que se cubra un amplio número de municipios representativos de la heterogeneidad del territorio nacional con el cálculo de la UAF, se realicen las adaptaciones institucionales en el marco de procedimientos de acceso a tierras y se consoliden equipos expertos en la aplicación de este instrumento, capaces de impulsar y reforzar el proceso de transversalización del cálculo de la UAF para los distintos procedimientos de acceso a tierras.

Se tiene proyectado a 2026, de acuerdo con los compromisos institucionales derivados de la adopción de la metodología para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar, que la UPRA continúe apoyando al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Agencia Nacional de Tierras, en:

- i. los avances de la implementación metodológica hasta el cumplimiento de la ruta técnico-jurídica de adopción de los cálculos de UAF, considerando que esta se realizará de manera simultánea para un amplio número de municipios;
- ii. los ejercicios de focalización municipal para la implementación de la metodología y cálculo de la nueva UAF y como realizar su aplicación de forma masiva y regionalizada;
- iii. el desarrollo de acciones orientadas a disponer de herramientas para divulgar, hacer seguimiento y facilitar la comprensión de las dinámicas propias de la implementación de la nueva UAF en las cuales se pueda identificar en tiempo real los municipios en los cuales se adopte la metodología, conforme a los criterios de focalización y priorización y de acuerdo con lo señalado por el parágrafo 3, del Acuerdo 167 de 2021, el Consejo Directivo de la ANT, pensando en el fortalecimiento de la capacidad institucional;
- iv. la revisión periódica de la metodología prevista cada cinco (5) años, contados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo 167 de 2021, donde la UPRA apoyará en particular el desarrollo de temas relacionados con la generación y actualización de insumos cartográficos y acompañamiento a procesos de análisis que le sean requeridos, emisión de recomendaciones técnicas para el desarrollo tecnológico requerido para la automatización del cálculo y actualización de la UAF, orientaciones para que la ANT pueda implementar la UAF en los programas de acceso a tierras que tiene a su cargo, la cual se deberá adelantar en el año 2026.

Por lo anterior se proyecta un (1) informe anual de avance de las actividades arriba señaladas para un total de cuatro (4) informes. (Ver Tabla 2 Resumen Productos Objetivo 2).

Se realiza una modificación en la distribución de los recursos para reforzar actividades de campo como talleres y validación de productos relacionados con las temáticas previamente descritas en esta actividad.

Actividad 2.1.2

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	2.1.2 Realizar el monitoreo, proyección, propuestas de regularización e incentivos para el fomento del mercado de tierras rurales, la trasferencia y apoyo técnico para su implementación.	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 2.1.2	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$1.553.350.000	\$2.002.446.000	\$2.122.592.760	\$2.249.948.326	\$7.928.337.086

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	cantidad (1)	Costo unitario promedio (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2023	Mano de Obra	14	\$92.477.142,86	\$1.294.680.000
	Transporte	2	\$57.855.000	\$115.710.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$51.480.000	\$102.960.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$40.000.000	\$40.000.000
2024	Mano de Obra	18	\$99.822.555,56	\$1.796.806.000
	Transporte	2	\$45.580.000	\$91.160.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$36.040.000	\$72.080.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$42.400.000	\$42.400.000
2025	Mano de Obra	18	\$105.811.908,89	\$1.904.614.360
	Transporte	2	\$48.314.800	\$96.629.600
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$38.202.400	\$76.404.800
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$44.944.000	\$44.944.000
2026	Mano de Obra	18	\$112.160.623,44	\$2.018.891.222
	Transporte	2	\$51.213.688	\$102.427.376
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$40.494.544	\$80.989.088
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$47.640.640	\$47.640.640

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

La proyección del costo total de la mano de obra para las vigencias 2023 – 2026 se realizó tomando un incremento del 6% por cada año conforme a los supuestos macroeconómicos y criterios a considerar definidos en los anexos 1 y 2 de la Circular 7 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación de anteproyectos de presupuesto 2023.

Así mismo, para la transferencia y apoyo técnico para la implementación de los lineamientos, criterios, planes e Instrumentos, se incluyen los costos de desplazamiento de los funcionarios y contratistas con el fin de asistir a los diferentes eventos solicitados por el MADR y los propios de la entidad, tales como:

- ✓ Seguimiento a la ejecución de los Conpes y Sentencias
- ✓ Asistir a los Consea que sean requeridos por el MADR
- ✓ Asistir a talleres organizados por diferentes actores del sector
- ✓ Asistir a diferentes reuniones con otras entidades en el marco de la formulación o implementación de lineamientos e instrumentos elaborados por UPRA para participar como expositores de diferentes temas
- ✓ Talleres organizados por la UPRA para preparar, presentar y efectuar la transferencia del conocimiento relacionadas con sus productos.
- ✓ Levantamiento y validación de información la formulación de los productos de ordenamiento social de la propiedad.

De acuerdo con lo anterior se incluye el ítem de: i. transporte que equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; ii. Servicio de alojamiento, comida y bebidas corresponde al valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad; y iii. El ítem de servicios prestados a las empresas que corresponde al operador logístico para la realización de talleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores.

El detalle de la mano de obra, transporte (aéreo y terrestre), viáticos, gastos de comisión y operador logístico, se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor.

11.4 Objetivo Específico 3.

Para el objetivo específico 3: Desarrollar instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural.

Producto 1 del Objetivo 3: Documentos de lineamientos técnicos **Código 1704002**

Corresponde a documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad

Producto 1.

NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO CPC
1. Documentos de lineamientos técnicos	Numero de documentos	95	U170400

Meta Cuatrienio: Un total de 95 documentos de lineamientos técnicos así: (24) año 1, (24) año 2, (25) año 3 y (22) año 4.

Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3								
Actividad	Meta	Documentos	2023	2024	2025	2026	Total Cuatrienio	
3.1.1	Documentos de lineamientos técnicos	Propuestas de lineamientos técnicos de ordenamiento territorial rural agropecuario	3	3	3	3	12	
3.1.2		Identificación o actualización de alternativas productivas para los departamentos priorizados	4	4	4	4	16	
		Documento con los costos de producción y el análisis financiero	2	2	2	2	8	
		Formulación planes de regularización de la propiedad rural	2	2	2	2	8	
		Documentos técnicos de análisis de población y centros poblados	2	2	2	2	8	
		Plan territorial de agrologística	1	1	1	1	4	
		Panes territoriales de riego	2	2	2	2	8	
		Insumos Áreas de Protección para la Producción de Alimentos y Materias Primas – APPA para los departamentos priorizados	2	2	2	2	8	
		Planes maestros de reconversión productiva para las cadenas priorizadas	1	1	1	1	4	
		Lineamientos de reconversión productiva para los territorios priorizados	1	0	1	0	2	
		Informes Paisaje Agropecuario	1	1	1	1	4	
		Apoyar la definición del modelo territorial para el departamento priorizado	1	1	1	1	4	
		documento que oriente la formulación de planes de desarrollo departamentales de las nuevas administraciones que asumen a partir del 1 de enero de 2024	1	0	0	0	1	
		Documentos de evaluación de la incorporación de los lineamientos del kit territorial de desarrollo departamental en los planes adoptados	0	1	1	0	2	
		Documentos con la agenda territorial sectorial departamental que consolide un plan de trabajo con cada departamento, cuya implementación lidere el Ministerio	0	1	1	0	2	
		3.1.3	Documento con gestiones adelantadas con otros sectores y recomendaciones de prioridades de acción para cada periodo	1	1	1	1	4
				Total	24	24	25	22

Actividad 3.1.1 Formular lineamientos, criterios e instrumentos técnico – jurídicos, para el Ordenamiento Territorial

A través de esta actividad, la UPRA generará un conjunto de orientaciones técnicas que permiten comprender el alcance de los contenidos del componente rural de los planes de ordenamiento territorial - POT, establecidos en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios. Desde el análisis de la Constitución Política de Colombia y desarrollos normativos. Se identifican los contenidos que deben orientar el componente rural de los POT. Esto se traduce con la construcción de lineamientos estratégicos, que permitan incorporar, desde la política pública, el componente rural agropecuario en los instrumentos de desarrollo y ordenamiento territorial, e incidir en las propuestas normativas que desde el gobierno nacional se adelanten en esta materia. Es importante aclarar que la UPRA le entrega al MADR, los documentos técnico-jurídicos para que sea éste quien adelante la propuesta normativa, según el trámite respectivo.

La UPRA ha generado una serie de lineamientos técnicos que consolidó en un KIT Territorial tanto para la formulación de planes de desarrollo como de ordenamiento territorial en los ámbitos municipal, metropolitano y departamental que ha puesto a disposición de los entes territoriales. Para esto, se busca la actualización de algunos de estos lineamientos y

la correspondiente remisión al MADR para su adopción mediante actos administrativos, que permitan incidir en la política pública nacional asociada al ordenamiento territorial y al ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.

Se propone la formulación de tres (3) propuestas de lineamientos técnicos de ordenamiento territorial rural agropecuario por año, para un total de doce (12) en el periodo. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3).

Por los requerimientos del proyecto en esta etapa, se requiere inversiones así:

Actividad 3.1.1

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	3.1.1 Formular lineamientos, criterios e instrumentos técnico – jurídicos	N	U9900

Cuadro costos

Actividad 3.1.1.	2023	2024	2025	2026	Costo total
	\$477.050.000	\$ 515.372.000	\$ 546.294.320	\$ 579.071.979	\$2.117.788.299

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	cantidad (1)	Costo unitario promedio (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2023	Mano de Obra	4	\$119.262.500	\$477.050.000
2024	Mano de Obra	4	\$128.843.000	\$515.372.000
2025	Mano de Obra	4	\$136.573.580	\$546.294.320
2026	Mano de Obra	4	\$144.767.994,75	\$579.071.979

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

La proyección del costo total de la mano de obra para las vigencias 2023 – 2026 se realizó tomando un incremento del 6% por cada año conforme a los supuestos macroeconómicos y criterios a considerar definidos en los anexos 1 y 2 de la Circular 7 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación de anteproyectos de presupuesto 2023.

En este sentido, es relevante mencionar que la territorialización de la política pública de ordenamiento productivo y ordenamiento social de la propiedad, implica la gestión territorial, la gestión de conocimiento y la generación de acuerdos de trabajo con actores locales y entes territoriales, por lo que, para la transferencia y apoyo técnico para la implementación de los lineamientos, criterios, planes e instrumentos, se incluyen los costos de desplazamiento de los funcionarios y contratistas con el fin de implementar planes de trabajo, asistir a diferentes eventos solicitados por el MADR, por entidades territoriales y a los propios de la entidad, así como la asistencia a instancias sectoriales, tales como:

- ✓ Comités Técnicos en el marco de los diferentes convenios suscritos con las Gobernaciones
- ✓ Seguimiento a la ejecución de los Conpes y Sentencias
- ✓ Asistir a Consea, Consa, CDMR, a instancias asociadas con el ordenamiento territorial y a otros que sean requeridos por el MADR
- ✓ Asistir a talleres organizados por diferentes actores del sector
- ✓ Asistir a diferentes reuniones intersectoriales con otras entidades a las cuales invitan a la UPRA para participar como expositores de diferentes temas
- ✓ Talleres organizados por la UPRA para preparar, retroalimentar y presentar sus productos

De acuerdo con lo anterior se incluye el ítem de: i. transporte que equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; ii. Servicio de alojamiento, comida y bebidas corresponde al valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad; y iii. El ítem de servicios prestados a las empresas que corresponde al operador logístico para la realización de talleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores.

El detalle de la mano de obra, transporte (aéreo y terrestre), viáticos, gastos de comisión y operador logístico, se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor.

Actividad 3.1.2 Asesorar la implementación de la Estrategia Territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario.

La Estrategia Territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario consolida diferentes estudios e instrumentos para la planificación y gestión territorial del sector agropecuario, que sirven de insumo e incidan en el fortalecimiento del componente rural de los planes de ordenamiento y de desarrollo territorial de los entes territoriales, esquemas asociativos territoriales, y regiones administrativas y de planificación. De manera general, los diferentes elementos de la estrategia aportan a los ejes transformacionales del PND, en la medida que dan aportes concretos para fortalecer el ordenamiento territorial desde el sector agropecuario y para cerrar brechas asociadas a este y a la seguridad alimentaria, dado que aporta herramientas para focalizar la producción en productos priorizados y en territorios aptos para este fin. Igualmente, la estrategia integra insumos para las diferentes fases de formulación de un plan territorial, así:

- **Estructura territorial agropecuaria:** incluye los análisis de la estructura de la propiedad, estructura productiva, estructura sociopolítica y administrativa, y estructura

sociocultural. Para la estructura de la propiedad se realiza una caracterización del ordenamiento social de la propiedad para cada territorio, la cual es base para la formulación de una estrategia territorial de regularización de la propiedad rural. La estructura productiva parte de la identificación de alternativas productivas agropecuarias y el análisis de mercados agropecuarios, que se complementan con los insumos de zonificaciones de aptitud para cada territorio y con el análisis de precios comerciales de la tierra. Igualmente, se identifican los costos de producción y el análisis financiero para establecer la competitividad de cada línea productiva, con lo que se pueden formular lineamientos para la reconversión productiva agropecuaria.

- **Funcionalidad de los bienes y servicios públicos rurales:** Para aportar en este componente, se realizan estudios de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios como la Adecuación de tierras, servicios sociales, planes territoriales de riego y adecuación de tierras, asistencia técnica, información y conocimiento agropecuario, y riesgos agropecuarios, entre otros;
- **Integración espacial-funcional del territorio rural:** involucra los análisis de población, productores y agricultura familiar, campesina y comunitaria, la red de asentamientos o centros poblados rurales, la red vial, los sistemas de transporte y los vínculos funcionales y de mercado que la población rural y las actividades agropecuarias establecen por estos medios. Para contribuir a este componente, además del análisis general de bienes y servicios, se formula un plan territorial de agrologística. Estos insumos que confluyen en la identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos y Materias Primas – APPA y en los aportes a la formulación del modelo de ocupación del territorio desde lo rural agropecuario, que se consolidan a través de lineamientos en las fases de formulación de los planes de ordenamiento territorial.

Los lineamientos, criterios e instrumentos para la formulación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento territorial orientan procesos de ordenamiento social de la propiedad rural y de ordenamiento productivo agropecuario a partir de estrategias e instrumentos encaminados a impulsar la productividad, competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria, que promueven la gestión integral de los instrumentos nacionales de planificación sectorial nacional agropecuaria en las entidades territoriales del país a partir de estrategias integrales de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural. En este sentido, en años anteriores, la UPRA apoyó a 8 departamentos en la formulación de un plan Departamental de Ordenamiento productivo y Social de la Propiedad Rural POPSPR: Antioquia, Atlántico, Cesar, Huila, Meta, Nariño, Quindío y Tolima. A partir del 2020, con la experiencia de estos planes, comenzó a apoyar a los territorios mediante la Estrategia territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario que permite orientarse más a las necesidades de cada territorio y a integrarse mejor en los diferentes momentos en los que se encuentre la formulación de sus planes de ordenamiento.

Los criterios para desarrollar el componente rural agropecuario siguen la estructura del proceso de planificación que se defina en el marco normativo vigente, los lineamientos de la Comisión de Ordenamiento Territorial y los lineamientos que para cada efecto haya elaborado la misma UPRA. En este sentido, la gestión territorial se basa en las necesidades de los departamentos y el trabajo articulado con estos, así como con municipios y regiones

administrativas: también se realiza a partir de sus ejercicios de planificación territorial y las metas asociadas que ellos incorporen en dichos instrumentos.

Lo anterior se desarrollará, de acuerdo con solicitudes o convenios con los territorios y haciendo énfasis en los temas que son competencia de la UPRA y que sean previamente acordados. Los convenios interadministrativos a desarrollarse se suscribirán una vez se tome la decisión por parte del ente territorial con quien se identifican las responsabilidades de las partes en términos de compromisos, obligaciones y productos a entregar. Los convenios interadministrativos aúnan esfuerzos para el cumplimiento del objeto sin la discriminación de recursos financieros.

Mediante este asesoramiento, se espera que los entes territoriales adelanten las siguientes acciones diferenciadas en términos de Estructura territorial agropecuaria, Funcionalidad de los bienes y servicios públicos rurales e Integración espacial-funcional del territorio rural. En esta medida, la planificación del desarrollo y ordenamiento rural agropecuarios incluye la generación de insumos para los procesos propios de planificación del desarrollo y ordenamiento de los entes territoriales, así como la asesoría, apoyo técnico y capacitación que se presta de acuerdo con las solicitudes y convenios que se definan para este fin los cuales se darán en función de:

1. Estructura territorial agropecuaria

a. Priorizaciones de alternativas productivas agropecuarias y análisis de mercados agropecuarios

Como parte de la estrategia de gestión territorial, se espera continuar con los procesos de priorización de alternativas productivas agropecuarias y su correspondiente análisis del potencial de mercados como punto de partida para la planificación territorial agropecuaria, lo cual se plantea a partir de la guía técnica dispuesta por UPRA para este fin y que busca la estandarización de estos procesos y el uso adecuado de la información estadística sectorial. Este insumo permite orientar la planificación territorial de manera más apropiada para tener en cuenta los productos agropecuarios de mayor relevancia para el pequeño, mediano y gran productor agropecuario departamental o regional.

Este componente se articula con los ejes del PND en lo respectivo al derecho humano a la alimentación, en la medida que permite contar con un insumo estratégico que permite focalizar la política pública para tener en cuenta aquellos productos que son estratégicos a nivel departamental por su relevancia económica y de mercados y por su importancia para los productores, lo cual se traduce en instrumentos focalizados a aquellos productos que realmente requieren un apoyo, entre esos los estratégicos para la seguridad alimentaria.

En esta medida, se espera que durante la vigencia de este proyecto se complete la totalidad de los departamentos del país, que se puedan incluir regiones que requieran este proceso, que se actualice alguna de las priorizaciones realizadas en vigencias anteriores, para lo cual se contará con un equipo de trabajo que permitirá complementar 4 territorios por año. Una vez se cuente con la totalidad de departamentos y algunas actualizaciones requeridas, se contempla la posibilidad de realizar una publicación unificada con análisis que incorporen los resultados de todo el país.

Este insumo, al ser punto de partida para otros procesos de planificación, permite el desarrollo de estudios que den como resultado los mapas de potencial de las tierras para actividades agropecuarias (aptitud), así como de estudios de rentabilidad y de reconversión productiva, entre otros que requieran una priorización a partir de la oferta agropecuaria de cada territorio.

Se plantea como meta apoyar con la identificación o actualización de alternativas productivas para cuatro (4) territorios anuales para un total de dieciséis (16) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3)

b. Análisis de costos de producción y financiero

Como parte de la estrategia de acompañamiento a los entes territoriales, se continuará con la estructuración de costos y análisis financieros para los Tipos de Utilización de la Tierra - TUT- para las entidades que hayan surtido la etapa de evaluación de tierras. Se tiene la capacidad de trabajar hasta tres entidades territoriales de manera simultánea y se estima una capacidad máxima de 20 TUTs analizados anualmente, pero dependiente de la reciprocidad y capacidad de trabajo de los equipos en territorio (departamentales). Es así que para aplicar la metodología de captura de costos y análisis de rentabilidades es necesario contar con equipos territoriales que apoyen la etapa de levantamiento de información de costos de los productores, con el fin de identificar una canasta tipo, que refleje la realidad de la mayoría de los productores del TUT analizado y de igual manera para que realicen la validación del resultado.

De igual forma es importante la retroalimentación de este equipo territorial en las otras etapas, para garantizar el mejor acercamiento posible a las realidades territoriales. De este producto se entrega para cada entidad territorial, canasta de costos tipo, expansión de dicha canasta a los municipios del departamento, documento final y mapas con los cuatro factores analizados.

Se plantea como meta dos (2) documentos anuales con los costos de producción y el análisis financiero, para un total de ocho (8) documentos en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3)

c. Estrategias territoriales de regularización de la propiedad

La Estrategia Territorial para la Gestión de La Regularización de la Propiedad Rural es una alternativa para intervenir las problemáticas de la informalidad de la tierra rural y sanear progresivamente la situación jurídica de los predios sin legalizar, dirigida a los departamentos que cuenten con voluntad política y administrativa, para que se impulse la ejecución mancomunada de acciones concretas entre las diferentes instituciones competentes en la Gestión del Territorio.

La Estrategia Territorial para la Gestión de Regularización de la Propiedad Rural consta de dos partes: la primera es una caracterización de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural de los departamentos y territorios, donde se tiene en cuenta temáticas de distribución y regularización de la propiedad rural. La segunda parte es la Estrategia en sí, donde se

plasman acciones o alternativas de solución tendientes a la regularización de la propiedad rural del departamento o territorio.

Para definir las acciones o alternativas se desarrolla la metodología del Marco Lógico, donde como primera actividad se realiza un análisis de actores, en el cual se identifican, se caracterizan, se analizan y se valoran de acuerdo con su rol o función dentro de la estrategia. Asimismo, se realiza un análisis de problemas mediante un árbol de problemas donde se identifica el problema central, las causas y los efectos de la informalidad de la propiedad rural del departamento o del territorio.

Posteriormente, se realiza el análisis de los objetivos, el cual permitirá describir la situación futura a la que se desea llegar una vez se han resuelto los problemas, mediante los medios y fines; con los medios que se identifican se establecen las alternativas o acciones de solución. Con los anteriores productos se procederá a realizar la Matriz del Marco Lógico, la cual resume lo que el proyecto pretende hacer, cómo y cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados.

Las acciones son direccionadas a la gestión por parte de las administraciones territoriales para la regularización de los predios rurales, la gestión ante la Autoridad de Tierras (ANT) y entidades del orden nacional (IGAC, SNR y DNP), por parte de las administraciones territoriales, para la regularización de los predios rurales del departamento y la sensibilización de los sujetos de ordenamiento donde se concienticen de los beneficios de tener sus predios formalizados.

Actualmente se ha trabajado la Estrategia Territorial para la Gestión de La Regularización de la Propiedad Rural para los departamentos del Huila, Antioquia, Valle del Cauca y la región del a Orinoquia, se requiere seguir avanzando en su formulación con más entes territoriales.

Se plantea como meta apoyar la formulación de dos (2) planes de regularización de la propiedad rural anual, para un total de ocho (8) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3).

d. Análisis de productores y Agricultura familiar, campesina y comunitaria (ACFC).

Cómo en la vigencia anterior se continúa con un análisis de los productores rurales agropecuarios, a partir de un procesamiento estadístico que permite identificar siete tipos de productores rurales. Este acercamiento metodológico se acompaña con el detalle de las variables de los productores o de las UPAs que más definen las actividades o que son más relevantes para el componente rural del ordenamiento territorial.

Posterior a este análisis se hace un acercamiento detallado a la agricultura familiar, campesina y comunitaria –ACFC–, a partir de tres enfoques, el espacial con la capa de agricultura familiar, el de tipificación de los diversos agentes de la ACFC y un enfoque biocultural, para resaltar todas aquellas comunidades y actividades muy relacionadas con el entorno natural y las costumbres arraigadas en los territorios analizados. En particular sobre este tema se brindará apoyo a los proyectos UPRA que requieran análisis

poblacionales y análisis de ACFC para mejorar la focalización de las políticas públicas en esta materia. Desde este grupo de trabajo se continuará apoyando las iniciativas del MADR en torno a las políticas diferenciales para estos grupos poblacionales.

Se plantea como meta dos (2) documentos técnicos de análisis de población y centros poblados, para un total de ocho (8) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3).

e. Planes departamentales de Agrologística

La agrologística territorial, se define como el proceso de planificación, implementación y control de procesos logísticos del sector agropecuario en un territorio determinado, a través de los ejes centrales logísticos: de institucionalidad y normativa; capital humano, social y empresarial; infraestructura y servicios; y tecnologías de información. En este sentido, la UPRA, en el marco de los convenios interadministrativos y acuerdos de trabajo con los entes territoriales continuará orientando técnicamente la formulación de los planes de agrologística departamental, lo anterior en tomando como referente la establecido en política pública, el CONPES 3982 de 2020 (Política Nacional Logística) y el Plan Nacional de agrologística (MADR 2020). Respecto a lo anterior, institucionalmente, se tiene proyectada la formulación anual de un plan de agrologística de acuerdo con los acuerdos de trabajo que sean definidos con los entes territoriales en el ámbito departamental.

Se plantea como meta formular un (1) plan territorial de agrologística anual, para un total de cuatro (4) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3).

2. Funcionalidad de los bienes y servicios públicos rurales

a. Planes departamentales de riego

La UPRA en el marco de sus funciones planifica los procesos de adecuación de tierras con fines agropecuarios, define los criterios y crea los instrumentos requeridos para el efecto, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Adecuación de Tierras 2018-2038 (CONPES 3926), el Plan Nacional de Riego (Resolución 311 de 2020 del MADR) y el Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (PNRECFC) (Resolución 091 de 2020 MADR), pretende promover la productividad, competitividad y diversificación del agro colombiano, en busca de una mayor competitividad de las cadenas productivas del sector.

De acuerdo con lo anterior, es importante que los instrumentos de Planificación Nacional estén articulados con la Planificación Territorial, por ello desde la UPRA se avanza continuamente en el apoyo a los departamentos en la estructuración y formulación del Plan Departamental de Riego, el cual es un instrumento que permite orientar la planificación y gestión territorial, en el que se focalizan y priorizan las inversiones, de conformidad con las especificidades del territorio, políticas nacionales y departamentales, con el fin de contribuir con el incremento de la productividad agropecuaria y el impulso del desarrollo rural en el departamento.

De otra parte, es preciso resaltar que el acompañamiento por parte de la UPRA se adelanta manera concertada según las necesidades manifestadas por cada departamento, es decir

que la iniciativa surge desde aquellos territorios que están interesados en la estructuración de un plan de riego, a través de la implementación de la Guía para la formulación de Planes Departamentales de Riego, la cual permitirá establecer una ruta clara y las estrategias coherentes con el Plan Nacional de Riego, que permitan identificar y focalizar las áreas con potencial para riego, diferenciando las zonas para la construcción de distritos de adecuación de tierras nuevos, implementación de soluciones individuales de riego e inversiones en los distritos de adecuación de tierras existentes (rehabilitación, ampliación, complementación o modernización).

En tal sentido, mediante los Planes Departamentales de Riego se adelanta un diagnóstico integral de adecuación de tierras en el territorio, se definen los escenarios y priorizan las áreas con potencial de riego, las estrategias del plan de irrigación, inversiones, y mecanismos de seguimiento y monitoreo y herramientas que permitirán a los Departamentos priorizar y fomentar iniciativas de proyectos de adecuación de tierras a nivel local, así como cuantificar los montos en inversiones, con el fin de mejorar la competitividad y adaptación al cambio climático de los sistemas productivos agropecuarios.

En este sentido, la formulación de planes departamentales de riego, aportan a los 3 ejes transformacionales del plan de desarrollo, en la medida que la adecuación de tierras es un servicio público que debe ser planificado en articulación con los territorios, para que sean incluidos efectivamente en el ordenamiento territorial como áreas estratégicas para la producción de alimentos y materias primas, y en esta medida aporta al segundo eje dado que permiten aumentar la productividad y disponibilidad de alimentos. Igualmente aporta al tercer eje, dado que la adecuación de tierras (riego, drenaje y protección contra inundaciones) es una medida efectiva de adaptación al cambio climático que permite administrar el recurso hídrico en función de la oferta y demanda y sus posibles cambios.

Para esto se plantea como meta formular dos (2) planes territoriales de riego anuales, para un total de ocho (8) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3)

3. Integración espacial-funcional del territorio rural

a. Análisis de población, vivienda, centros poblados

A partir de los diferentes estudios estadísticos adelantados por el DANE y otras entidades generadoras de información primaria, se realizarán análisis para las entidades departamentales con las cuales la Upra tenga convenio. Estos análisis inician con una mirada general a la población rural, no solo con un acercamiento departamental, sino supramunicipal para poder entregar insumos relevantes para el Plan de Ordenamiento Departamental –POD-. En este análisis se privilegia los acercamientos Inter temporales para dar orientaciones sobre los cambios poblacionales. Dentro de estos estudios se analizan también los centros poblados.

Se plantea como meta dos (2) documentos técnicos de análisis de población y centros poblados, para un total de ocho (8) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3).

b. Áreas de Protección para la Producción de Alimentos y Materias Primas – APPA

En el marco de las funciones establecidas a la UPRA a través del Decreto Ley 4145 de 2011 y la Ley 1551 de 2012 - Estatuto Municipal – se proponen y aportan elementos a la política nacional de ordenamiento territorial y a las entidades territoriales, departamentales, municipales y distritales, así como a las áreas metropolitanas, lineamientos y criterios técnicos para la planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial. Desde una perspectiva estratégica definida en la Constitución Nacional, se orienta el abordaje de lo agropecuario como un factor estratégico y la protección de los suelos para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario.

Es importante señalar que las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos y Materias Primas – APPA, son áreas rurales priorizadas dentro de la frontera agrícola que cuentan con las mejores condiciones para la producción de alimentos y materias primas, y que gozan de especial protección del Estado. Por ser un asunto de interés nacional, se constituyen en un instrumento para focalizar y gestionar acciones sectoriales en el territorio. (Constitución Política de 1991. Artículos 58, 65, 334. “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado”).

De acuerdo con lo anterior, se busca orientar a los entes territoriales en la identificación, delimitación, planificación y gestión de las APPA, como instrumento para focalizar y gestionar acciones sectoriales en el territorio, mediante su incorporación en los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial. Este componente se articula con los ejes del PND en lo respectivo al derecho humano a la alimentación y al eje de ordenamiento territorial, dado que permite focalizar acciones en aquellos territorios estratégicos para la producción de alimentos, que a su vez deben estar protegidos en los instrumentos de planificación para asegurar su mantenimiento en el tiempo y la destinación de actividades específicas a nivel local para su desarrollo.

En este sentido, es necesario elaborar los insumos necesarios para introducir de manera integral los asuntos clave para el desarrollo rural agropecuario departamental, como un eje o dimensión estratégica del plan de desarrollo, con el fin de: orientar el proceso de ordenamiento social de la propiedad rural y el ordenamiento productivo agropecuario a partir de estrategias e instrumentos encaminados a impulsar la productividad, competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria.

Así como definir los criterios para desarrollar el componente rural agropecuario a través de directrices de política y de planificación y gestión del desarrollo rural agropecuario, junto con una base conceptual y elementos metodológicos correspondientes, siguiendo la estructura del proceso de planificación para la elaboración de los POD que se proponen en el Acuerdo COT 010 de 2016.

Se plantea como meta apoyar con la definición las APPA de dos (2) departamentos anuales para un total de ocho (8) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3).

Conforme a las necesidades y la dinámica del proyecto, se decidió reforzar el equipo de

profesionales como apoyo a la definición de áreas de protección para la producción de alimentos, definida como lineamientos para la gestión del territorio para usos agropecuarios, actividad 1.1.2.

c. Planes maestros de reconversión productiva para cadenas priorizadas

En materia de reconversión productiva agropecuaria (RPA) se espera continuar con el proceso de formulación de Planes Maestros de RPA, como estrategia que permite la territorialización de Planes de Ordenamiento Productivo de cadenas priorizadas por el MADR. Es así como estos planes maestros permiten identificar, con la participación de actores estratégicos y al nivel de las subregiones en las que subdivide y administre la cadena, aquellos aspectos específicos de la región, que en armonía con el proceso de ordenamiento productivo, requieren de especial atención para mejorar o transformar los factores que limitan la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas de producción y negocios agropecuarios desarrollados al interior de la frontera agrícola.

La mencionada estrategia contribuye a mejorar el desempeño de los sistemas de producción y negocios agropecuarios, en concordancia con los procesos de planificación y zonificación de aptitud del suelo rural, mediante el direccionamiento y focalización de la oferta e instrumentos institucionales que estarán disponibles para fortalecer la política pública relacionada con la cadena, así como instrumentos de planificación que deban atender las necesidades locales en articulación con procesos del orden nacional y territorial.

En esta medida, se enmarca en los ejes transformacionales del derecho humano a la alimentación como una medida que a largo plazo puede amentar la oferta y calidad de productos agropecuarios como elementos estratégicos de la seguridad alimentaria e igualmente aporta al eje relacionado con la economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático en la medida que se plantean estrategias que fortalecen el desempeño ambiental en la producción primaria con el fin de alcanzar las metas de crecimiento verde.

Estos planes maestros cuentan con fases definidas: análisis situacional regionalizado, identificación de desafíos regionales y elaboración de hoja de ruta y lineamientos regionales de reconversión y su temática guarda una relación estrecha con los POP, dado que mantiene la coherencia con los ejes estructurales que se proponen en éstos. Como resultado, se consolida un conjunto de documentos técnicos, uno (1) por cada región identificada de la cadena.

A la fecha se cuenta con 2 planes maestros formulados: para las cadenas del arroz y de la leche bovina, y se encuentra en formulación el PMRPA para la cadena cárnica bovina. En este sentido, durante el periodo de vigencia de este proyecto, se espera adelantar 4 planes maestros de reconversión productiva agropecuaria adicionales, con la proyección de elaborar un plan por año según la priorización que indique el MADR, lo anterior sustentado en las funciones de la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, establecidas en el Artículo 14 del Decreto 4145 de 2011, el cual indica que es función de la UPRA dirigir los estudios necesarios para establecer los lineamientos técnicos para la elaboración y adopción de los planes maestros de reconversión productiva.

Se plantea como meta de formular un (1) plan maestro de reconversión productiva anual para un total de cuatro (4) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos

Objetivo 3).

d. Lineamientos de reconversión productiva a nivel territorial.

De manera similar al proceso nacional, se adelantarán procesos relacionados con la reconversión productiva agropecuaria, resaltando que se hará desde el ámbito departamental. En ese sentido, la elaboración de lineamientos de RPA para estos entes territoriales facilita la toma de decisiones para orientar la política pública en materia agropecuaria, específicamente los planes departamentales de extensión agropecuaria, los planes integrales de desarrollo rural con enfoque territorial, planes de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo territorial.

A diferencia de los planes elaborados a nivel nacional para de cadenas productivas, este proceso se realiza para un territorio específico, identificando aquellas porciones de los departamentos que presentan posibles brechas en relación con áreas condicionadas, con la aptitud de las tierras y el desempeño productivo de las alternativas agropecuarias.

En esta medida, aporta a los ejes transformacionales del derecho humano a la alimentación dado que permite identificar situaciones críticas en términos del desempeño de la actividad agropecuaria y al eje de ordenamiento territorial, dado que permite focalizar acciones en aquellos territorios que requieran intervenciones especiales para fortalecer el sector agropecuario.

Es así como, con insumos disponibles para los departamentos en términos de evaluación de tierras y análisis financiero de alternativas productivas priorizadas, en el periodo de vigencia de este proyecto se espera aplicar la guía metodológica para formulación de lineamientos de reconversión productiva agropecuaria a nivel territorial en por lo menos 2 territorios priorizados que cuenten con los insumos adecuados.

Este proceso arrojará como resultado documentos técnicos que contienen la descripción de los resultados y un set de lineamientos soportados en información geográfica que permiten caracterizar escenarios de RPA en el territorio, los cuales pueden requerir políticas diferenciadas para así direccionar y facilitar el uso eficiente del suelo rural.

Se plantea como meta apoyar con la formulación de lineamientos de reconversión productiva en dos territorios, uno para el 2023 y otro para el 2025, para un total de dos (2) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3)

e. Paisajes Agropecuarios

El Paisaje Agropecuario es un paisaje cultural patrimonial en cualquier parte del territorio rural, tal como lo percibe la población, cuyo carácter es el resultado de la acción y la interacción entre la naturaleza y el ser humano a lo largo del tiempo, en donde la apropiación simbólica del mismo conlleva a su ordenamiento, mediante prácticas y actividades que incluyen la agrícola, forestal, pecuaria, acuícola y pesquera (Aguirre, 2018).

Las cartas del paisaje son un instrumento de concertación voluntaria entre los actores territoriales, orientado a promover la gestión y ordenamiento del paisaje agropecuario, que busca la calidad de vida de la población que lo habita. Busca contribuir a la promoción del

desarrollo rural con enfoque territorial y a la gestión y ordenamiento de suelos rurales y en esta medida, aporta al eje transformacional del ordenamiento territorial.

La UPRA ha avanzado en elementos conceptuales y metodológicos del paisaje agropecuario que han sido acogidos por el Ministerio de Cultura dentro de los paisajes rurales creados mediante resolución del Consejo Superior de Patrimonio en 2021. Así mismo, ha desarrollado dos proyectos piloto de cartas del paisaje agropecuario, financiados por el Banco Mundial a través del “Proyecto Biocarbono Orinoquia, paisajes sostenibles bajos en carbono”, en el municipio de Paz de Ariporo, Casanare y el municipio de Acacías, Meta. A partir de estos pilotos, en 2022 termina de ajustar los lineamientos para cartas del paisaje agropecuario, que orientarán su identificación y gestión en todo el territorio nacional.

Con la implementación de las líneas de trabajo desde este componente de paisaje agropecuario se espera el escalamiento del enfoque y del instrumento cartas del paisaje agropecuario, a nivel de diferentes escalas: municipal, departamental, metropolitano y regional, como estrategia se espera incidir en los planes de desarrollo 2024-2027 y en las revisiones de los POT.

A nivel nacional se espera: 1) la construcción del primer catálogo de paisajes agropecuarios que representen la identidad nacional y la gestión para la identificación departamental de paisajes agropecuarios de interés local; 2) el acompañamiento a la postulación del SIPAM de paisaje ganadero de sabanas inundables, como ejemplo internacional de vinculación de la figura con un instrumento del orden institucional como las CPA; 3) el establecimiento del sistema de seguimiento a indicadores claves en la gestión de los paisajes agropecuarios, en el marco del ordenamiento territorial agropecuario; 4) el trabajo intersectorial para el posicionamiento del enfoque de paisaje agropecuario, en especial con Ministerio de Cultura en la definición e implementación de la resolución de paisajes culturales o figuras a fines.

Se proyecta como meta un (1) informe anual de las actividades descritas para un total de cuatro (4) informes. Estos informes se relacionan con las temáticas relacionadas en el párrafo anterior. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3)

f. Modelo Territorial Agropecuario

La UPRA en su misión de orientar la formulación, ejecución de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, contribuye a la formulación de un modelo territorial agropecuario articulado al modelo de ordenamiento territorial de los POT, de tal forma que se fortalezca el ordenamiento territorial del suelo rural, y a la vez se impulsa el sector agropecuario como elemento estratégico del territorio, dado que entre otras cosas, Colombia es una Nación que tiene más del 99% de su territorio en el suelo rural y además es considerada despensa alimentaria del mundo.

Se plantea la estrategia de ocupación del territorio rural agropecuario de modo articulado con los demás elementos del ordenamiento rural, y se establece orientaciones a la ocupación del territorio rural que deben ser incorporados en el componente rural de los POT.

Los lineamientos e instrumentos de planificación territorial agropecuario se plantean como una de las estrategias que, a través de su adopción, deben fortalecer en los planes

municipales de ordenamiento territorial. Lo anterior va a permitir la formulación e implementación de políticas, planes y programas de desarrollo agropecuario acordes con el uso de los suelos agropecuarios, de modo que se garantice un desarrollo agropecuario territorialmente pertinente, integral, eficiente, diferenciado, estratégico y armónico con las demás actuaciones sectoriales. En esta medida, la orientación y acompañamiento técnico a los entes territoriales en el ámbito municipal es una actividad transversal derivada de las funciones establecidas en el Decreto Ley 4145 “Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural APTO para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales en los planes de Ordenamiento territorial”. Este componente se articula con los ejes del PND en lo respectivo al ordenamiento territorial, dado que fortalece instrumentos del orden local para que efectivamente se incluyan el aspecto estratégico agropecuario.

Se plantea como meta apoyar la definición del modelo territorial para un (1) departamento anual para un total de cuatro (4) en el periodo del proyecto. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3).

4. Kit para la planificación del desarrollo rural agropecuario

Como elemento adicional dentro de la estrategia territorial, y a partir de los insumos en los elementos previamente mencionados, la UPRa en apoyo al MADR elaboró en 2019 un Kit Territorial que se integró al Kit Territorial del DNP, para la formulación de planes de desarrollo departamental de las nuevas administraciones 2020 – 2023. Posteriormente elaboró un análisis de los proyectos e inversiones planteadas en los 32 planes departamentales, lo que permitió construir una agenda departamental para el sector y se hace seguimiento al cumplimiento de dos (2) departamentos anuales. Se propone actualizar el Kit Territorial para la formulación de los planes de desarrollo departamentales de las nuevas administraciones 2024 - 2027 en conjunto con el MADR y socializar con los 32 departamentos el Kit. De la misma manera, se propone realizar un análisis de la inclusión de los lineamientos del Kit en los nuevos planes de desarrollo y elaborar una agenda con los departamentos para coordinar las acciones sectoriales.

En síntesis, para el Kit se propone la elaboración de documentos planificación del desarrollo rural agropecuario así:

- uno (1) en 2023: documento que oriente la formulación de planes de desarrollo departamentales de las nuevas administraciones que asumen a partir del 1 de enero de 2024;
- Dos documentos, uno (1) en 2024 y uno (1) 2025, de evaluación de la incorporación de los lineamientos del kit territorial de desarrollo departamental en los planes adoptados;
- Dos documentos, uno (1) en 2024 y uno (1) 2025 con la agenda territorial sectorial departamental que consolide un plan de trabajo con cada departamento, cuya implementación lidere el Ministerio. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3)

Por los requerimientos del proyecto en esta actividad requiere una serie de profesionales especializados así:

Actividad 3.1.2

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	3.1.2 Asesorar la implementación de la Estrategia Territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario.	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 3.1.2.	2023	2024	2025	2026	Costo total
	\$4.954.600.000	\$5.160.398.000	\$5.470.021.880	\$5.798.223.193	\$21.383.243.073

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	cantidad (1)	Costo unitario promedio (2)	Costo total para el año (1)*(2)
2023	Mano de Obra	52	\$88.710.576,92	\$4.612.950.000
	Transporte	2	\$64.000.000	\$128.000.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$56.825.000	\$113.650.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$100.000.000	\$100.000.000
2024	Mano de Obra	50	\$96.847.960	\$4.482.398.000
	Transporte	2	\$58.300.000	\$116.600.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$47.700.000	\$95.400.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$106.000.000	\$106.000.000
2025	Mano de Obra	50	\$102.658.837,60	\$5.132.941.880
	Transporte	2	\$61.798.000	\$123.596.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$50.562.000	\$101.124.000
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$112.360.000	\$112.360.000
2026	Mano de Obra	50	\$108.818.367,86	\$5.440.918.393
	Transporte	2	\$65.505.880	\$131.011.760
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$53.595.720	\$107.191.440
	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (operador logístico)	1	\$119.101.600	\$119.101.600

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en

consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para las vigencias 2023 – 2026 se realizó tomando un incremento del 6% por cada año conforme a los supuestos macroeconómicos y criterios a considerar definidos en los anexos 1 y 2 de la Circular 7 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación de anteproyectos de presupuesto 2023.

Así mismo, el ítem de transporte equivale al conjunto de desplazamientos aéreos y terrestres requeridos para el desarrollo de la actividad; servicio de alojamiento, comida y bebidas corresponde al valor de los viáticos y gastos de viaje de las comisiones que se requieren para el desarrollo de la actividad. El ítem de servicios prestados a las empresas corresponde al operador logístico para la realización de talleres, y jornadas de acompañamiento y validación de productos con actores.

Actividad 3.1.3 Coordinar acciones intersectoriales para la gestión de conflictos de uso del suelo rural agropecuario

En el marco de la gestión del territorio para usos agropecuarios, se reconoce la necesidad de considerar de manera integral los elementos que involucran la ocupación y uso del territorio rural como elemento fundamental para fortalecer los procesos de planificación, en esta medida, la gestión intersectorial es estratégica para fortalecer esa planificación y articularla con las expectativas de desarrollo de sus pobladores.

Por lo anterior, como parte de la gestión agropecuaria, de la coordinación interinstitucional y en el marco del trabajo conjunto con otras carteras y en especial las agendas interministeriales, como lo es la agenda MADS-MADR, se espera continuar apoyando la formulación de los productos programados en su plan de acción, como lo son la socialización de la propuesta de lineamientos generales para la reconversión productiva de actividades agropecuarias en áreas de especial interés ambiental como los páramos.

Durante las vigencias anteriores, se elaboró un documento con los lineamientos para la reconversión productiva agropecuaria en páramos y un documento con la metodología para la identificación de actividades de bajo impacto en páramos, con sus correspondientes manuales para algunas actividades agropecuarias de interés, en un proceso que requiere jornadas de trabajo para validar propuestas de trabajo con instituciones y con actores estratégicos tanto del sector agropecuario como del ambiental y del nivel local.

En este sentido, se espera continuar brindando apoyo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para fortalecer la coordinación sectorial e intersectorial con acciones que permitan formular lineamientos generales de reconversión productiva y de gestión de conflictos de uso al interior de la frontera agrícola y sus áreas condicionadas. En general, estos documentos reconocerán de manera transversal el rol de la agricultura familiar,

campesina y comunitaria en los diferentes contextos.

En atención especial al eje transformacional de ordenamiento territorial del nuevo plan de desarrollo, la UPRa continuará participando activamente en el comité especial interinstitucional de la Comisión de Ordenamiento Territorial (CEI-COT), en el cual debe revisar y presentar propuestas relacionadas con la Política General de Ordenamiento Territorial y apoyar o asesorar otros procesos de ordenamiento territorial del suelo rural agropecuario. Igualmente se realizarán actualizaciones de la frontera agrícola nacional (resol 261 de 2018), de acuerdo con nueva información técnica y legal disponible.

De la misma manera y atendiendo cualquier otro compromiso adicional dado por el marco legal, se continuará avanzando, a través de mesas de trabajo con otros sectores, en la formulación de lineamientos o instrumentos que contribuyan a posicionar la planificación rural agropecuaria y a resolver posibles conflictos de uso en áreas de interés compartido, entre los que se encuentra la generación de lineamientos e instrumentos de reconversión productiva desde una perspectiva intersectorial, relacionada con la interacción entre sectores minero-energético, ambiental, y vivienda, entre otros.

Para este proceso, se espera aportar 1 instrumento de carácter técnico y jurídico por año que oriente la gestión del sector agropecuario frente a requerimientos y necesidades de otros sectores estratégicos.

La gestión se consolidará en un (1) documento anual que contenga las principales gestiones adelantadas con otros sectores, y recomendaciones de prioridades de acción para cada periodo, de acuerdo con los avances alcanzados y los retos identificados, para un total de cuatro (4) documentos. (Ver Tabla 3 Resumen Productos Objetivo 3).

Por los requerimientos del proyecto en esta etapa, se requiere inversiones así:

Se realizó una modificación en la distribución de los recursos para reforzar actividades de campo como talleres y validación de productos

Actividad 3.1.3

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	3.1.3 Coordinar acciones intersectoriales para la gestión de conflictos de uso del suelo rural agropecuario	N	U9900

Cuadro costos

Actividad 3.1.3.	2023	2024	2025	2026	Costo total
	\$ 189.000.000	\$ 104.940.000	\$ 111.236.400	\$ 117.910.584	\$523.086.984

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario promedio (2)	Costo total para el año (1)*(2)

2023	Mano de Obra	2	\$ 66.650.000	\$ 133.300.000
	Transporte	2	\$ 17.500.000	\$ 35.000.000
	Servicios de alojamiento, comidas y bebidas	2	\$ 10.350.000	\$ 20.700.000
2024	Mano de Obra	1	\$ 104.940.000	\$ 104.940.000
2025	Mano de Obra	1	\$ 111.236.400	\$ 111.236.400
2026	Mano de Obra	1	\$ 117.910.584	\$ 117.910.584

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para las vigencias 2023 – 2026 se realizó tomando un incremento del 6% por cada año conforme a los supuestos macroeconómicos y criterios a considerar definidos en los anexos 1 y 2 de la Circular 7 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación de anteproyectos de presupuesto 2023.

11.5. Objetivo Específico 4.

Para el objetivo específico 4 Realizar el seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Producto 1 del Objetivo 4: 1. Documentos de Evaluación Código 1704021

Corresponde al conjunto de documentos técnicos en donde se realiza el seguimiento y el análisis de resultados e impactos de una política pública a través de indicadores, índices y tasas y otras herramientas técnicas para la toma de decisiones.

Meta Cuatrienio: Un total de 4 líneas base (1) año 1, (1) año 2, (1) año 3, (1) año 4. Cuatro documentos de evaluación así: (1) año 1, (1) año 2, (1) año 3 y (1) año 4. Y Cuatro seguimientos a la ejecución de los POP así: (1) año 1, (1) año 2, (1) año 3 y (1) año 4

Producto 1.

NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO CPC
1. Documentos de Evaluación	Número de documentos	12	97990

Tabla 4 Resumen Productos Objetivo 4

Actividad	Meta	Documentos	2023	2024	2025	2026	Total Cuatrienio
4.1.1		Línea base para cadenas priorizadas	1	1	1	1	4

4.1.2	Documentos de Evaluación	Evaluación anual a los lineamientos de políticas públicas propuestos por MADR para reformular la política de acuerdo con los resultados del ejercicio	1	1	1	1	4
		Seguimiento de la ejecución de los Planes de Ordenamiento Productivo adoptados por el MADR	1	1	1	1	4
			Total	3	3	3	3

Actividad 4.1.1: Desarrollar la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios.

En cumplimiento al objeto de creación de la UPRA, la Unidad planifica y produce lineamientos, indicadores y criterios técnicos en materia de ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras y el mercado de tierras rurales (Decreto ley 4145 de 2011 artículo 3)ⁱ.

A partir de la priorización de cadenas productivas por parte del MADR, la formulación de los Planes de Ordenamiento Productivo tiene como uno de sus componentes la elaboración de indicadores de línea base, para conocer el estado inicial en sus diferentes eslabones, y teniendo en cuenta un enfoque multidimensional de desarrollo sostenible. Lo anterior, es el punto de partida para el análisis situacional de la cadena, el análisis prospectivo, la generación de lineamientos de política, y brinda insumos para los ejercicios de seguimiento de políticas pública.

La construcción de la Línea Base inicia con la identificación de indicadores estratégicos y las variables que los componen, los cuales dan cuenta del estado inicial de cada cadena productiva en los temas de ordenamiento social de la propiedad, mercado de tierras, uso eficiente del suelo y adecuación de tierras. La información una vez consolidada, filtrada y analizada se usará para el cálculo de indicadores.

El mencionado cálculo de indicadores demanda la articulación con la Oficina TIC para la generación de mapas que muestren espacialmente el resultado de los mismos, la automatización de procesos de captura y procesamiento, cuando sea necesario, y tramitar solicitudes de información externa en caso de ser requeridas

La metodología para la formulación de indicadores por eslabones de la cadena productiva corresponde a un sistema de tercera generación (Sotelo, Tolón, & Lastra, 2011) que incluye el enfoque multidimensional de desarrollo sostenible (económico, ambiental, social e institucional) y la manera como estas dimensiones se relacionan entre sí, lo que permite que se puedan agrupar en tareas o áreas multidimensionales de manera sistemática.

Los indicadores de cada línea base son analizados temáticamente y documentados por los profesionales de los equipos de seguimiento y evaluación de política pública de las Direcciones de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras, y Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, a través de los siguientes instrumentos: matriz de diagnóstico, ficha técnica, ficha de seguimiento con los indicadores calculados, documento de indicadores (formato Word) y la presentación para validación y socialización con actores de cada cadena productiva.

Las líneas base de las cadenas productivas priorizadas por la UPRA son la compilación de información estratégica, actualizada y pertinente, manejada a través de indicadores organizados temáticamente, que permite reconocer el estado en que se encuentra cada cadena productiva, identificando comportamientos y tendencias en los diferentes eslabones, que brindan elementos de análisis en el proceso de toma de decisiones para la elaboración de lineamientos, criterios e instrumentos para el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y la optimización la cadena productiva y sus diferentes eslabones.

Se define un indicador como la “expresión cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, y que permite posteriormente evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo” (DANE, 2013a).

Para la elaboración de las líneas base de indicadores, se tienen en cuenta aspectos relacionados con dimensiones productivas, económicas, sociales y ambientales, y se agrupan los indicadores por eslabón de cadena productiva, lo que proporciona un panorama más integral y amplio, que facilita el uso y aplicación de los indicadores, así como la toma de decisiones de políticas públicas.

Dentro de los beneficios de la formulación de una línea base de indicadores se tienen algunos aspectos señalados por el DANE (2013a):

1. Permite conocer la situación inicial de la cadena productiva, donde se va a implementar un proyecto, programa o política pública.
2. Sirve como punto de comparación para que en futuras evaluaciones se pueda determinar en qué medida se alcanzan los objetivos.
3. Permite hacer una evaluación ex ante de la situación que se pretende modificar, para después ser comparada con los resultados del proyecto (evaluación ex post).
4. Toda la información compilada procede de fuentes secundarias oficiales y estadísticas publicadas, que cuentan con un proceso de validación sobre su consistencia y claridad para atender preguntas orientadoras respecto a cada eslabón de la cadena productiva.

Para efecto de la línea base, las dimensiones se agrupan por eslabones de la cadena productiva, lo que proporciona un panorama de significados y análisis mayor, que facilita el uso y aplicación de los indicadores a nivel local y promueve la participación social. Igualmente, la batería de indicadores está de acuerdo con la estrategia de Gestión Pública Orientada a Resultados (GPOR) utilizada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el seguimiento a las políticas públicas y a la disponibilidad de información secundaria para su cálculo y aplicación periódica.

Durante la vigencia 2019 al 2021, bajo el proyecto Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, se realizaron siete (7) líneas base para las cadenas productivas de arroz, láctea bovina, cárnica bovina, maíz, papa, caña panelera y cacao. De las líneas base realizadas, las cadenas productivas de arroz, cárnica bovina y láctea bovina hacen parte de los Planes de Ordenamiento Productivo (POP) adoptados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo mediante resolución y para una vigencia de 20 años; el mismo proceso de POP se está

realizando en 2022 para las cadenas productivas del maíz y la papa.

En el 2022 se actualizó el instrumento de Seguimiento y Evaluación (S&E) para el plan de ordenamiento productivo de las cadenas productivas cárnica bovina, de maíz, de aguacate, avicultura (material genético, carne y huevo) y actualización de cacao

Para la vigencia 2023 a 2026 es necesario continuar con el trabajo de actualización y elaboración de líneas base de indicadores de cadenas productivas de acuerdo con la priorización que realice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Se proyecta elaborar en cada año entre 4 a 6 líneas base dependiendo del tamaño y complejidad de la cadena, incluido actualizaciones de las cadenas que se requieran.

En lo que respecta al ordenamiento social de la propiedad se debe avanzar en la construcción de la línea base que contenga las dimensiones integrales de la política como son los procesos de regularización de la propiedad y acceso a tierras, distribución y tenencia de la tierra, y mercado de tierras rurales, planificación, financiación y gestión del suelo rural que permitan direccionar la política de acuerdo con las necesidades de los habitantes rurales y del territorio y para de garantizar el postulado de la función social y ecológica de la propiedad.

Para la vigencia 2023 – 2026 se proyecta inicialmente construir la línea base y a partir de esta realizar las actualizaciones anuales considerando los diferentes programas que impulsa el gobierno nacional como son el plan de formalización para la reforma rural integral, los procesos de ordenamiento social de la propiedad en articulación de la política de catastro multipropósito, las dinámicas propias del mercado de tierras, compras de tierras de interés para el gobierno, entre otros.

Actividad 4.1.1

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	4.1.1 Desarrollar la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios.	S	U9900

Cuadro costos

Actividad 4.1.1.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$ 346.500.000	\$ 347.468.000	\$ 368.316.080	\$ 390.415.045	\$1.452.699.125

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	cantidad (1)	Costo unitario promedio (2)	Costo total para el año (1) * (2)
2023	Mano de Obra	4	\$ 86.625.000	\$346.500.000
2024	Mano de Obra	4	\$ 86.867.000	\$347.468.000
2025	Mano de Obra	4	\$ 92.079.020	\$368.316.080
2026	Mano de Obra	4	\$97.603.761,25	\$390.415.045

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para las vigencias 2023 – 2026 se realizó tomando un incremento del 6% por cada año conforme a los supuestos macroeconómicos y criterios a considerar definidos en los anexos 1 y 2 de la Circular 7 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación de anteproyectos de presupuesto 2023

Actividad 4.1.2: Elaborar estudios de seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios.

En cumplimiento al objeto de creación de la UPRA, la Unidad realiza y apoya el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras y el mercado de tierras rurales (Decreto ley 4145 de 2011 artículo 3).

El seguimiento y evaluación contiene dos fases diferenciadas: 1) Seguimiento, entendido como una actividad sistemática y permanente de recolección de información sobre indicadores estratégicos para medir su cambio en el tiempo y dar cuenta del avance o retroceso de las intervenciones de política pública y 2) Evaluación, entendida como una valoración objetiva del diseño, ejecución y efectos de una intervención de política pública.

Por lo anterior, la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, ha venido diseñando y construyendo instrumentos de seguimiento y evaluación (S&E) para planes de ordenamiento productivo de las cadenas priorizadas por el MADR y la UPRA; siendo herramientas de apoyo para el cálculo y análisis periódico del comportamiento de los indicadores de seguimiento y evaluación del Planes de Ordenamiento Productivo, estas brindan al evaluador una visión global del proceso que va a valorar y que contiene los siguientes componentes: listado de indicadores, balance de seguimiento periódico, balance de indicadores de evaluación anual, el cual se hace necesario para medir el avance y cumplimiento de la intervención de política pública propuesta y su efectividad para solucionar las necesidades de la cadena productiva priorizada.

Por lo anterior, la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, ha venido diseñando y construyendo instrumentos de seguimiento y evaluación (S&E) para planes de ordenamiento productivo de las cadenas productivas priorizadas por el MADR y la UPRA. Siendo herramientas de apoyo para el cálculo y análisis periódico del comportamiento de los indicadores de seguimiento y evaluación del Planes de Ordenamiento Productivo, estas brindan al evaluador una visión global del proceso que va a valorar y que contiene los siguientes componentes: listado de indicadores, balance de seguimiento periódico, balance de indicadores de evaluación anual, el cual se hace necesario para medir el avance y

cumplimiento de la intervención de política pública propuesta y su efectividad para solucionar las necesidades de la cadena productiva priorizada.

El instrumento de seguimiento y evaluación para Planes de Ordenamiento Productivo está compuesto por: 1. Estrategia de seguimiento y evaluación que consiste en la descripción de la metodología para ejecutar el seguimiento y evaluación, teniendo en cuenta aspectos situacionales, de prospectiva, lineamientos de política y metas de la intervención; 2. Batería de indicadores compuesta por un grupo de indicadores de gestión, producto, resultado e impacto, sobre los avances en la intervención; 3. Agenda de evaluaciones que incluye un programa de evaluaciones para valorar la efectividad de la intervención teniendo en cuenta horizonte de ejecución de programas y proyectos; 4. Piloto de Herramienta de S&E el cual es una versión inicial de herramienta digital para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la intervención de política pública.

Durante la vigencia 2019 al 2022, bajo el proyecto Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, la Dirección de Usos Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras realizó 5 instrumentos para las cadenas productivas de arroz, láctea bovina, cárnica bovina, maíz y papa.

Para la vigencia 2023 a 2026 es necesario continuar con la elaboración de los instrumentos de seguimiento y evaluación para Planes de Ordenamiento Productivo de acuerdo con la priorización realizada por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La evaluación de políticas públicas es parte de una variedad de prácticas orientadas a garantizar la eficacia y eficiencia de las intervenciones estatales. De acuerdo al momento en que se realice o los objetivos que busquen, tienen distintas definiciones. Existen evaluaciones de tipo *ex-ante* (Se ejecutan previo a la implementación de la intervención y permiten determinar la viabilidad técnica, operativa, financiera y económica de la intervención), también, existen *evaluaciones de implementación*, enfocadas en la puesta en práctica de la política (facilita la identificación de los cuellos de botella de la implementación), y existen las de tipo *ex-post*, entre ellas las de *resultados* (recoge los avances de la implementación de la intervención a la fecha de cierre, su ejecución determina si se lograron los objetivos propuestos) y las de Impacto (se realiza tiempo después de cerrada la intervención, y permite determinar los efectos directamente atribuibles a la intervención de política pública).

Para la vigencia 2019 al 2022 bajo el proyecto Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, empezó hacer seguimiento a la resolución ministerial 189 de 2019 de la Política de plantaciones forestales con fines comerciales para la obtención de madera. La primera fase consistió en determinar qué parte del plan de ordenamiento productivo está en fase de implementación, a su vez se determinó cuales proyectos se encuentran efectivamente en ejecución, que bienes y servicios proveen, que nivel de avance se encuentra a la fecha y cuál ha sido su nivel de ejecución presupuestal. En un análisis de causa-efecto se mide el avance sobre indicadores de resultado e impacto. La segunda parte se relacionó con un ejercicio de diseño de evaluación de ejecutiva para determinar la causa de los cuellos de botella que se pudieron encontrar en la primera fase del ejercicio.

Así mismo, la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad y Mercado de tierras, efectuó la evaluación ejecutiva de la Política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural (POPSPR), la cual partió de un robusto diagnóstico realizado en el año 2020. En el año 2021 se consolidó el diseño de la evaluación, el cual consta de la definición del alcance de la evaluación, caracterizando la política a evaluar, así como la cadena de valor y los principales cuellos de botella a intervenir con el desarrollo de la evaluación. Al cierre de la vigencia 2021 y como parte de la evaluación ejecutiva de la política de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural – Resolución 128 de 2017; se entregaron las principales conclusiones y las recomendaciones relacionadas con el estado de implementación y de la adopción de los lineamientos de OPSPR, que orientan la gestión del territorio para usos agropecuarios

Los resultados de la evaluación se conforman como una serie de recomendaciones referidas a los principales aspectos que constituyen la política, bajo las siguientes categorías, definidas para la evaluación: Diseño, Resultados, Insumos, Manejo Operativo, Estructura Organizacional, Actividades de Direccionamiento, Seguimiento y Control. Las recomendaciones están formuladas como tópicos de análisis, útiles para desarrollar acciones que mejoren el desempeño de la política y apoyen la toma de decisiones alrededor de la implementación, los cuales se materializaron por medio de la resolución 339 de 2022 expedida por el MADR.

En el 2022, bajo el proyecto Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional BPIN: 2018011000145, se inició la elaboración del instrumento que contiene la propuesta para el diseño de la evaluación de los lineamientos para el diseño, implementación, administración y funcionamiento del Observatorio de Tierras Rurales - OTR (Resolución 383 de 2019). De igual manera se efectuará la evaluación del OTR, el cual tiene por objetivo “Facilitar información que permita la comprensión de las dinámicas del mercado inmobiliario, sus causas y efectos, con el fin de soportar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de tierras rurales; mediante la gestión, análisis de información y la producción de conocimiento, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el marco de las competencias institucionales de la Agencia Nacional de Tierras” (Resolución 383 de 2019. Documento anexo Lineamientos para el diseño, implementación, administración y funcionamiento del Observatorio de Tierras Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a cargo de la Agencia Nacional de Tierras), y se generarán una serie de recomendaciones de política pública que permitan mejorar el desempeño de la misma y apoyen a la toma de decisiones en el marco de su diseño, implementación, administración y funcionamiento.

Para la vigencia 2023 al 2026 la Dirección de Uso Eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, considera necesario programar al menos 4 SEPP para hacer el seguimiento de la ejecución de los Planes de Ordenamiento Productivo que se encuentran implementados a través de resoluciones ministeriales (cadenas productivas de arroz, láctea bovina, cárnica bovina, maíz, y papa), y de acuerdo a la priorización que se realice se pueden programar otro tipo de SEPP de acuerdo a las metas definidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; el tipo de evaluación a realizar tendrá en cuenta las metodologías existentes, especialmente, las acogidas por el DNP. Dicho tipo de evaluación

depende de varios factores, entre ellos: los objetivos planteados, recursos financieros y humanos disponibles para efectuar dichas evaluaciones, el alcance que éstas pueden tener, la normatividad vigente, las bases del Plan Nacional de Desarrollo, el direccionamiento estratégico del sector, entre otros. (Ver Tabla 4: Resumen Productos Objetivo 4)

De acuerdo con la propuesta de agenda de evaluaciones, para la vigencia 2023 al 2026 la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural estipula que realizará una evaluación anual a los lineamientos de políticas públicas propuestos por la entidad y adoptados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para reformular la política de acuerdo con los resultados del ejercicio. (Ver Tabla 4: Resumen Productos Objetivo 4)

En el año 2023 y en el marco del Conpes de competitividad 4098 de 2022 se proyecta realizar la caracterización del mercado de tierras rurales agropecuarias y a partir de esta comenzar el diseño de la evaluación de la dinámica y el funcionamiento del mercado de tierras rurales en Colombia, que contiene los objetivos, alcance y tipo de evaluación, la línea base, la cadena de valor, y los cuellos de botella.

En 2024 se proyecta culminar el diseño de la evaluación y a partir de este realizar la evaluación de la dinámica y funcionamiento del mercado de tierras rurales en Colombia con el propósito de obtener recomendaciones y propuestas de políticas públicas que orienten su regularización y mejoren la productividad del sector agropecuario.

El tipo de evaluación a realizar tendrá en cuenta las metodologías existentes y las metas definidas en los pactos propuestos en las Bases del próximo Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026. Dicho tipo de evaluación depende de varios factores, como: objetivos planteados, recursos financieros y humanos disponibles para efectuar dichas evaluaciones y el alcance que éstas pueden tener, normatividad actual, direccionamiento estratégico del sector, entre otros.

Actividad 4.1.2

ETAPA	NOMBRE	RUTA CRÍTICA	CÓDIGO CIU
Inversión	4.1.2 Elaborar estudios de seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios	N	U9900

Cuadro costos

Actividad 4.1.2	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Costo total
	\$1.145.500.000	\$1.929.624.000	\$2.045.401.440	\$2.168.125.526	\$7.288.650.966

Cuadro PxQ

Vigencia	Descripción	Cantidad (1)	Costo unitario promedio (2)	Costo total para el año (1) * (2)
2023	Mano de Obra	13	\$88.115.384,62	\$1.145.500.000
2024	Mano de Obra	8	\$241.203.000	\$1.929.624.000
2025	Mano de Obra	8	\$255.675.180	\$2.045.401.440

2026	Mano de Obra	8	\$271.015.690,75	\$2.168.125.526
------	--------------	---	------------------	-----------------

Nota aclaratoria: Para el cálculo de los valores de cada una de las cuentas, se tomó en consideración los requerimientos para la realización de las actividades y obtención de los productos del proyecto, referencia base los gastos históricos en el proyecto anterior denominado Desarrollo de la Planificación y Gestión del Territorio Rural para Usos Agropecuarios en el Ámbito Nacional. BPIN: 2018011000145, comparados con los valores de mercado actual. El valor de la mano de obra, que es el mayor de los gastos identificados para el proyecto, tomó como referencia el promedio del valor total de los honorarios de cada contrato, basado en la aplicación de la Resolución 253 de 2016 de la UPRA.

El detalle de la mano de obra se encuentra en la matriz Excel de la cadena de valor. La proyección del costo total para las vigencias 2023 – 2026 se realizó tomando un incremento del 6% por cada año conforme a los supuestos macroeconómicos y criterios a considerar definidos en los anexos 1 y 2 de la Circular 7 del 22 de febrero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la formulación de anteproyectos de presupuesto 2023.

12. Riesgos

Los riesgos identificados para el desarrollo del proyecto se refieren:

DENTIFICACION DE RIESGOS					
Fase Tipo de riesgo	Descripción del riesgo Tipo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
PROPOSITO Legales	Administrativo Generar escenarios indeseados en la gestión de territorio para usos agropecuarios	4. Probable	3. Moderado	Baja productividad y utilización del suelo para desarrollo de actividades agropecuarias que incide en las condiciones de vida de la población	Coordinación interinstitucional y territorial, con los diferentes actores en la ejecución de la política
COMPONENTE Operativo	Los Lineamientos, Criterios e Instrumentos presenten deficiencia en lo técnico que impactan negativamente en la gestión del territorio para usos agropecuarios	3. Moderado	3. Moderado	Baja productividad y utilización del suelo para desarrollo de actividades agropecuarias que incide en las condiciones de vida de la población	Fortalecimiento sectorial e institucional

TACTICO Administrativos	La formulación no considera las realidades político-administrativa de los territorios y del sector	3. Moderado	3. Moderado	Baja productividad y utilización del suelo para desarrollo de actividades agropecuarias que incide en las condiciones de vida de la población	Formulación de los instrumentos participativa incluyendo todos los actores
----------------------------	--	-------------	-------------	---	--

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO					
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	NIVEL DE IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE1	MENOR2	MODERADO3	MAYOR4	CASTASTROFICO5
RARO1		R1			
IMPROBABLE2			R1 R3		
MODERADO3		R2			
PROBABLE4	R2				
CASI SEGURO 5					

13. Cronograma.

Actividad	2023				2024				2025				2026			
	Trim I	Trim II	Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV	Trim III	Trim IV	Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV	Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV
1.1.1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.1.2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.1.3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.1.4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2.1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2.2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.1.1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.1.2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.1.1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.1.2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.1.3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.1.1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.1.2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

14. Beneficios.

Con la ejecución del proyecto de inversión se obtienen los siguientes beneficios:

- Se mejora el impacto de los programas de acceso a tierras, formalización y uso eficiente del suelo rural.

- Aumento de la productividad competitividad de la producción agropecuaria y de la gestión de mercados agropecuarios.
- Se fortalece la planificación en el componente rural agropecuario en el ámbito nacional y territorial.
- Mayor concertación intersectorial para el uso eficiente del suelo en las zonas rurales.
- Gestión de los conflictos intersectoriales por demandas en el uso del suelo rural.
- Gestión y Usos agropecuarios dentro de la frontera agrícola nacional
- Bases para la consolidación del modelo de ordenamiento territorial agropecuario para el país.

15. Metas e indicadores.

Indicadores de producto.

Objetivo específico 1: Fortalecer la planificación de las cadenas productivas agropecuarias.

Producto 1: Documentos de Planeación.

Indicador de producto:

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	UNIDAD	AÑO	META 2026
170400300	Documentos de planeación elaborados	Número	2023-2026	10
170400301	Planes Operativos de Ordenamiento Productivo Formulados	Número	2023-2026	4

Producto 2: Cartografía de zonificación y evaluación de tierras.

Indicador de producto:

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	UNIDAD	AÑO	META 2026
170400100	Mapas de zonificación elaborados	Número	2023-2026	112

Objetivo específico 2: Fortalecer la orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural.

Producto 1 Documentos metodológicos

Indicador de producto:

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	UNIDAD	AÑO	META 2026
170403800	Documentos metodológicos realizados	Número	2023-2026	30

Objetivo específico 3: Desarrollar instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural.

Producto 1: Documentos de lineamientos técnicos

Indicador de producto:

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	UNIDAD	AÑO	META 2026
170400200	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	2023-2026	95

Objetivo específico 4: Realizar el seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Producto 1 Documentos de Evaluación

Indicador de producto:

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	UNIDAD	AÑO	META 2026
170402100	Documentos de evaluación elaborados	Número	2023-2026	12

Indicadores de Gestión

Indicadores de Gestión 2023-2026				
Código	Indicador	Unidad	Año	META 2026
1100G151	Instrumentos de Política sectorial implementados	Número	2023-2026	4
0400G134	Espacios de divulgación de resultados	Número de eventos	2023-2026	31

Ponderación de Indicadores

TIPO DE INDICADOR	Peso Porcentual %
Producto	80
Gestión	20
Total	100

Matriz de Marco Lógico

Lógica de Intervención	Resumen Narrativo	Indicador	Meta	Fuente de Verificación	Supuestos
Propósito (Objetivo General)	Estrategia general para la formulación de lineamientos de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.	Numero Lineamientos de política	12	Informes de Gestión y Plan Estratégico 2023 - 2026	Se cuenta con el compromiso de la Alta Dirección para la ejecución del proyecto como aporte a la consolidación del modelo de ordenamiento agropecuario nacional y territorial
Objetivo 1 Documentos de Planeación	Documentos de planeación elaborados	Numero	10	Informe de Gestión Institucional Plan de Acción	Los líderes de los procesos y Nacional y Territorial de la UPRA siguen las metodologías definidas La Dirección mantiene las orientaciones para la ejecución de las actividades
	Planes operativos de ordenamiento productivo	Numero	4	Informe de Gestión Institucional Plan de Acción	Los líderes de los procesos y Nacional y Territorial de la UPRA siguen las metodologías definidas La Dirección mantiene las orientaciones para la ejecución de las actividades
	Mapas de zonificación elaborados	Numero	112	Informe de Gestión Institucional Plan de Acción	Los líderes de los procesos y Nacional y Territorial de la UPRA siguen las metodologías definidas La Dirección mantiene las orientaciones para la ejecución de las actividades
Objetivo 2 Desarrollos metodológicos	Documentos metodológicos realizados (Análisis realizados de OSP)	Numero	30	Informe de Gestión Institucional Plan de Acción	Los líderes de los procesos y Nacional y Territorial de la UPRA siguen las metodologías definidas La Dirección mantiene las orientaciones para la ejecución de las actividades
Objetivo 3 Documentos de lineamientos técnicos	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Numero	95	Informe de Gestión Institucional Plan de Acción	Los líderes de los procesos y Nacional y Territorial de la UPRA siguen las metodologías definidas La Dirección mantiene las orientaciones para la ejecución de las actividades Se cuenta con los recursos, contactos y voluntad en el Territorio
Objetivo 4 Documentos de evaluación	Documentos de evaluación elaborados	Numero	12	Informe de Gestión Institucional Plan de Acción	La Dirección mantiene las orientaciones para los tipos de evaluación a realizar Se cuenta con los recursos, para el desarrollo de las evaluaciones.

16. Fuentes de financiación.

ETAPA	TIPO DE ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	OTRA ENTIDAD
Inversión	Presupuesto Nacional	UPRA	

DESCRIPCIÓN-FUENTES	ANO 1-2023	ANO 2-2024	ANO 3-2025	ANO 4-2026
Fuentes de Inversión PGN	\$19.494.800.000	\$20.738.688.000	\$21.983.009.280	\$23.301.989.837

Total: \$ 85.518.487.117

17. Focalización de Recursos 2023 – 2026

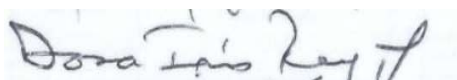
Grupo	Recursos solicitados	Asignación Inicial	Asignación Vigente
Seguridad alimentaria / Acceso	3.691.800.000	0	0

Construcción de paz /Reforma rural integral /Ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo	2.556.800.000	0	0
Construcción de paz / Reforma rural integral / producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa	2.899.400.000	0	0

Cadena de Valor

Cadena de valor														
Nombre del proyecto		Desarrollo de la planificación nacional del ordenamiento territorial agropecuario -DOTA- en el ámbito nacional												
Código del proyecto		202211000023												
Objetivo general proyecto		Fortalecer la Planificación del Territorio Rural Agropecuario - DOTA												
Objetivo específico (1)	Producto	Unidad de medida	Indicador	Meta horizonte	Actividad	2023		2024		2025		2026		Costo Total
						Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	
1. Fortalecer la planificación de las cadenas productivas agropecuarias. Decreto 4145 de 2011. Art 3 y Res 128 de 2017. Art 3	1. Documentos de planeación Cod. 1704003	Documentos de planeación elaborados. Cod. 170400300	10	10	1.1.1 Formular Planes, Lineamientos, Criterios e Instrumentos Nacionales para Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.	\$ 777.700.000	2 Documentos de planeación	\$ 759.066.000	3 Documentos de planeación	\$ 804.609.960	2 Documentos de planeación	\$ 852.886.558	3 Documentos de planeación	\$ 3.194.262.518
					1.1.2 Conformar alianzas estratégicas para formulación de políticas públicas de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios.	\$ 2.099.000.000		\$ 2.224.940.000		\$ 2.358.436.400		\$ 2.499.942.584		\$ 9.182.318.984
	2. Cartografía de zonificación y evaluación de tierras Cod. 1704001	Mapas de zonificación elaborados 170400100	12	12	1.1.3 Realizar el análisis situacional y prospectiva de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos	\$ 2.296.300.000	1 Plan Operativo de Ordenamiento Productivo	\$ 2.667.808.000	1 Plan Operativo de Ordenamiento Productivo	\$ 2.827.876.480	1 Plan Operativo de Ordenamiento Productivo	\$ 2.997.549.069	1 Plan Operativo de Ordenamiento Productivo	\$ 10.789.533.548
					1.1.4 Gestionar la formulación lineamientos de política y planes de acción en el fomento de los mecanismos de intervención de los sistemas productivos	\$ 1.175.000.000		\$ 1.245.500.000		\$ 1.320.230.000		\$ 1.399.443.800		\$ 5.140.173.800
	Costo total producto						\$ 9.403.700.000	\$ 9.970.678.000		\$ 10.568.918.680		\$ 11.203.053.891		\$ 41.146.350.481
Objetivo específico (2)	Producto	Unidad de medida	Indicador	Meta horizonte	Actividad	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Costo Total
						Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	
2. Fortalecer la orientación de la política de ordenamiento social de la propiedad rural Decreto Ley 4145 de 2011 - Ar. 13 (Decreto Ley 902 de 2017)	1. Documentos metodológicos 1704038	Análisis metodológicos 170403800	30	30	2.1.1 Realizar Estudios, Lineamientos, Criterios, Instrumentos de Ordenamiento Social de la Propiedad para la gestión del territorio para usos agropecuarios, transferencia y apoyo técnico para su implementación	\$ 1.425.100.000	7 Documentos Metodológicos	\$ 707.762.000	8 Documentos Metodológicos	\$ 750.227.720	7 Documentos Metodológicos	\$ 795.241.383	8 Documentos Metodológicos	\$ 3.678.331.103
					2.1.2 Realizar el monitoreo, proyección, propuestas de regularización e incentivos para el fomento del mercado de tierras rurales, la transferencia y apoyo técnico para su implementación.	\$ 1.553.350.000		\$ 2.002.446.000		\$ 2.122.592.760		\$ 2.249.948.326		\$ 7.928.337.086
Costo total producto						\$ 2.978.450.000	\$ 2.710.208.000		\$ 2.872.820.480		\$ 3.045.189.709		\$ 11.606.668.189	
Objetivo específico (3)	Producto	Unidad de medida	Meta	Meta horizonte	Actividad	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Costo Total
						Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	
3. Desarrollar instrumentos sectoriales y territoriales para el uso eficiente del suelo rural Resolución 128. Art 4 Numeral 4 Decreto 4145 de 2011. Art 3	1. Documentos de lineamientos técnicos Cod. 1704002	Documentos de lineamientos técnicos elaborados Cod. 170400200	95	95	3.1.1 Formular lineamientos, criterios e instrumentos técnico - jurídicos	\$ 477.050.000	24 Documentos de lineamientos técnicos	\$ 515.372.000	24 Documentos de lineamientos técnicos	\$ 546.294.320	25 Documentos de lineamientos técnicos	\$ 579.071.979	22 Documentos de lineamientos técnicos	\$ 2.117.788.299
					3.1.2 Asesorar la implementación de la Estrategia Territorial para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural agropecuario.	\$ 4.954.600.000		\$ 5.160.398.000		\$ 5.470.021.880		\$ 5.798.223.193		\$ 21.383.243.073
					3.1.3 Coordinar acciones intersectoriales para la gestión de conflictos de uso del suelo rural agropecuario	\$ 189.000.000		\$ 104.940.000		\$ 111.236.400		\$ 117.910.584		\$ 523.086.984
					Costo total producto							\$ 5.620.650.000		\$ 5.780.710.000
Objetivo específico (4)	Producto	Unidad de medida	Meta	Meta horizonte	Actividad	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Costo Total
						Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	
4. Realizar el seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios Decreto 4145 de 2011. Art 3	Documentos de evaluación 1704021	Número documentos de evaluación elaborados 170402100	12	12	4.1.1 Desarrollar la Línea Base de gestión del territorio para usos agropecuarios	\$ 346.500.000	3 documentos de evaluación	\$ 347.468.000	3 documentos de evaluación	\$ 368.316.080	3 documentos de evaluación	\$ 390.415.045	3 documentos de evaluación	\$ 1.452.699.125
					4.1.2 Elaborar estudios de seguimiento y evaluación de políticas públicas de gestión del territorio para usos agropecuarios	\$ 1.145.500.000		\$ 1.929.624.000		\$ 2.045.401.440		\$ 2.168.125.526		\$ 7.288.650.966
					Costo total producto							\$ 1.492.000.000		\$ 2.277.092.000
Costo total proyecto						\$ 19.494.800.000	\$ 20.738.688.000		\$ 21.983.009.280		\$ 23.301.989.837		\$ 85.518.497.117	

Nombre: Claudia Liliana Cortés López
Cargo. Directora General
Gerente-Formulador:
Correo electrónico: claudia.cortes@upra.gov.co



Nombre: Dora Inés Rey Martínez
Cargo: Directora Técnica de OPMT
Correo electrónico: doraines.rey@upra.gov.co

Nombre: Alexander Rodríguez Romero
Cargo: Director Técnico de UEAT
Correo electrónico: alexander.rodriguez@upra.gov.co

Fecha: Septiembre 21 de 2023